

INDICE DE LA OFERTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020-CE-RCC/MPP
SEGUNDA CONVOCATORIA

OBRA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL
LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO PIURA –
PROVINCIA PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- **DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) declaración jurada (literal b) del art.37 del reglamento. **(Anexo N° 2)**
- c) declaración jurada de cumplimiento del requerimiento (expediente técnico). **(Anexo N° 3)**
- d) oferta económica. **(Anexo N° 4)**
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- h) Carta de Línea de Crédito
- g) declaración jurada- presentación de garantía como obligación contractual **(anexo n°9)**

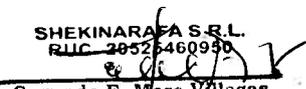
- **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO**

Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

- **FACTORES DE EVALUACION:**

- Experiencia del postor en obras similares **(ANEXO N° 10)**
- Oferta económica con firma legalizada en. **(Anexo N° 4)**

SHEKINARAF A S.R.L.
RUC 20526460930


Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES

Código de Verificación:
98489996
Solicitud N° 2020 - 3063700
03/10/2020 23:39:46

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11010409 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS**, identificado con DNI. N° 80226529 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SHEKINARAFÁ S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C0001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001
(...)

GERENCIA:

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE LA GERENCIA QUE PODRÁ SER REPRESENTADA POR UN GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 287° AL 289° DE LA "LEY" Y TENDRÁN LAS FACULTADES Y REMUNERACIÓN QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS;
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, SOLICITAR CRÉDITOS EN GENERAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA O BANCARIA, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA;
4. ABRIR, CERRAR, COBRAR, COBRAR GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS; ABRIR CARTAS DE CRÉDITOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, GIRAR, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO; GIRAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CTA. DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, CHEQUES, COBRAR CHEQUES, ACEPTAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, CON GARANTÍA DE COBRANZA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



WARRANTS, ENDOSAR CONOC. EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS;

5. COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS;

6. COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD;

7. VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR, ARRENDAR, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y MOBILIARIA, LOS BIENES DE LA EMPRESA, VENDER MUEBLES, VENDER INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y DE JOINT VENTURE.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

(...)

C00002

OTORGAMIENTO DE FACULTADES:

Por acta de Junta General de socios de fecha 01.10.2018, se acordó:

1.- LA APROBACIÓN PARA OTORGAR EN GARANTÍA EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL SECTOR PUERTO EL CURA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUYA ÁREA LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11024844, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE TUMBES, DE PROPIEDAD DE: RITA CECILIA SALDARRIAGA RUMICHE DE MORE, MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS Y SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS, EN EL PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUIDA ANTE EL JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE TUMBES, CON EXPEDIENTE N° 00394-2018-0-2601-JR-CI-01, SIENDO EL DEMANDANTE LA EMPRESA SHEKINARAFÁ S.R.L.

2.- DESIGNAR AL GERENTE GENERAL: **SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **80226529**, PARA QUE REALICE DICHA TRANSACCIÓN Y PUEDA FIRMAR LA GARANTÍA REAL O GARANTÍA HIPOTECARIA, A FAVOR DE LA EMPRESA, EN LAS FORMAS PERMITIDAS POR LEY, EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO DE AGENDA ANTERIOR, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS TALES COMO: CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, AMPLIACIONES, RESOLUCIONES, ACLARACIONES, RATIFICACIONES, CANCELACIONES DE LOS MISMOS, FIRMAR LA FE DE ENTREGA, RELACIONADA A LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL DINERO EN EFECTIVO O CUALQUIER TÍTULO VALOR, DECLARANDO EL EFECTO DE CONFORMIDAD DEL IMPORTE OTORGADO POR EL MONTO DE LA GARANTÍA REAL.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23/02/2010, OTORGADA POR LA NOTARIA DE AGUAS VERDES, DRA. MARLENY MILLÁN ACERO, EN LA CUAL SE INSERTA EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DE FECHA 19/02/2010.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES

Código de Verificación:
98489996
Solicitud N° 2020 - 3063700
03/10/2020 23:39:46

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2020-1-861163 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ABARCA GONZALES, LAUREN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tumbes, a las 19:34:18 horas del 05 de Octubre del 2020.

Lauren Esthela Abarca Gonzales

Abog. Lauren Esthela Abarca Gonzáles
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 008/2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

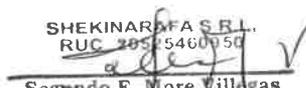
El que se suscribe, MORE VILLEGAS SEGUNDO ENRIQUE, postor y/o Representante Legal de SHEKINARAFÁ SRL, identificado con DNI N° 80226529, con poder inscrito en la localidad de TUMBES en la Ficha N° 11010409 Asiento N° C0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : SHEKINARAFÁ SRL			
Domicilio Legal : Jr. ANCASH N°144 EL MILAGRO TUMBES			
RUC :20525460950	Teléfono(s) :	972-630850	
Correo electrónico :shekinara@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950

Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

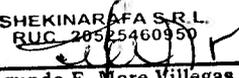
PROCEDIMIENTO DE CONTRACION PÚBLICA ESPECIAL N° 008/2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SHEKINARAFA SRL, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

SHEKINARAFA S.R.L.
RUC 20525460950

Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 008/2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO PIURA-PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

SHEKINARAFSA S.R.L.
RUC 20125460950

Segundo L. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRACION PÚBLICA ESPECIAL N° 008/2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

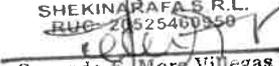
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
ESTRUCTURAS	S/. 1,822,309.02
ARQUITECTURA	S/. 1,302,511.82
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 44,308.71
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 231,508.11
• COSTOS DIRECTOS	S/. 3,400,637.66
• GASTOS GENERALES 7.9712%	S/. 271,071.63
GASTOS GENERALES FIJOS 5%	S/. 170,031.88
GASTOS GENERALES VARIABLES 2.9712 %	S/. 101,039.75
• UTILIDAD 2%	S/. 68,012.75
SUB TOTAL	S/. 3,739,722.04
• IGTV	S/. 673,149.97
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 4,412,872.01
MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 51,264.27
PLAN DE CONTINGENCIA	
TOTAL	S/. 4,464,136.28

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y plan para la vigilancia y control covid-19, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

SHEKINARAFÁ S.R.L.
 RUC 20525400950

 Segundo E. More Villegas
 DNI 40226529
 GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 008/2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal **SHEKINARAFÁ SRL**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

Cargo	Profesión
Ing. Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.
Ing. Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario Titulado, Colegiado y habilitado.
Ing. Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y habilitado.
Ing. Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero de cualquier especialidad, titulado, colegiado y habilitado.
Ing. Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental, Titulado, Colegiado y habilitado.

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Descripción	Unidad	Cantidad
CAMION VOLQUETE 6 x 4 330HP 10 m3	und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 22HP	und	1
COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-3375 PCM	und	1
CARGADOR SILLANTAS 110-125 HP	UND	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UND	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50'	UND	1
SOLDADORA ELÉCTRICA MONOFÁSICA ALTERNIA 225 A	UND	1
MARTILLO NEUMÁTICO DE 25-29 KG	UND	1
NIVEL TOPOGRÁFICO	UND	1
RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7.9 TON	UND	1

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020


SHEKINARAFÁ S.R.L.
 RUC 20515460357
Segundo E. More Villegas
 DNI 40276529
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

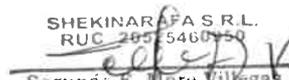
COMITE DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRACION PÚBLICA ESPECIAL N° 008/2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 28075460750

Segundo E. More Villegas
DNI 60226529
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

SOLVENCIA ECONÓMICA CARTA DE LÍNEA DE CREDITO

SHEKINARAPA S. R. L.
RUC: 20524460950

Segundo E. More Villegas
DNI: 80226529
GERENTE GENERAL



Lima, 29 de Agosto del 2020

Señores:

COMITÉ DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 008-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Referencia : CARTA DE LÍNEA DE CREDITO

Obra : Contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALGARROBOS DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

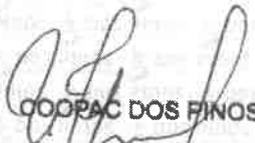
Por la presente y a solicitud de la empresa **SHEKINARAFSA SRL**, con **RUC: 20525460950**, le informamos que es socio de nuestra **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DOS PINOS**, manteniendo una relación crediticia excelente, siendo ordenado y puntuales en el manejo de sus operaciones.

La empresa **SHEKINARAFSA SRL** con **RUC: 20525460950**, cuenta con una línea de crédito vigente, aprobada y disponible para cumplir con sus obligaciones contractuales, por un monto total equivalente a S/ 3, 224,098.42 (tres millones doscientos veinticuatro mil noventa y ocho con 43/100 soles). La referida línea de crédito ha sido aprobada con la finalidad de garantizar, respaldar y atender el cumplimiento de las obligaciones con la obra de la referencia.

La vigencia de la línea de crédito ha sido evaluada a nuestro socio con una aprobación de 180 (ciento ochenta días calendarios) a partir de la emisión. La concesión y utilización de la línea de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DOS PINOS**

Se expide la presente a solicitud de nuestro socio, para los fines que estime convenientes.

Cordialmente


COOPAC DOS PINOS

Ulises F. Tito Barico
Presidente
Consejo de Administración

SHEKINARAFA S.R.L.	
FOLIO:.	

Factor de evaluación

SHEKINARAFA S. R. L.
RUC: 20625460980

Segundo E. Mora Villegas
DNI: 80226529
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRACION PÚBLICA ESPECIAL N° 008/2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA**Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal **SHEKINARAFÁ SRL**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

Cargo	Profesión
Ing. Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.
Ing. Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario Titulado, Colegiado y habilitado.
Ing. Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y habilitado.
Ing. Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional.	Ingeniero de cualquier especialidad, Titulado, Colegiado y habilitado.
Ing. Especialista Ambiental	Ingeniera Civil o Ingeniera Ambiental, Titulado, Colegiado y habilitado.

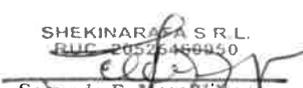
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Descripción	Unidad	Cantidad
CAMIÓN VOLQUETE 6 x 4 330HP 10 m ³	UND	1
MERCADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 22HP	UND	1
COMPRESOR NEUMÁTICA 93 HP 3300075 PCM	UND	1
CARGADOR CILINDROS 10-125 HP	UND	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHAS 4 HP	UND	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50	UND	1
SOBRECARGA ELÉCTRICA MONOFÁSICA ALTERNIA 225 A	UND	1
MASTILLO NEUMÁTICO DT 25-29 KC	UND	1
NIVEL TOPOGRÁFICO	UND	1
REBILLO LEG. AUTOPROPELUSADO 70-100 HP 7.5 TON	UND	1

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20526450950


Segundo E. More Villegas

DNI 80226529

GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 008/2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
1	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES-TUMBES	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	07/02/2012	NUEVO SOLES	S/ 2,891,355.84		S/ 2,891,355.84
2	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°002/2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	20/02/2013	NUEVOS SOLES	S/ 3,494,953.67		S/ 6, 386,309.51
3	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 054 FERMINA CAMPAÑA DE ZUÑIGA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES.	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°020/2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	24/07/2013	NUEVOS SOLES	S/ 2,060.142.57		S/ 8, 446,452.08

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

SHEKINARAF S.R.L.
 FOLIO: 248

SHEKINARAF S.R.L.
 RUC 20515460950
 Segundo E. Flore Villanueva
 DNI 74226529
 GERENTE GENERAL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
4	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUINA JARDÍN SAN MARTIN DE PORRAS – PAMPA GRANDE – TUMBES	CONTRATO DE OBRA N° 004-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI	05/11/2015	NUEVOS SOLES	S/ 2, 693,853.77		S/ 11, 140,305.85
5	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	MEJORAMIENTO DEL SALDO DE OBRA DE INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA-HH PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES	CONTRATO DE OBRA N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	19/02/2018	SOLES	S/ 1, 630,146.19		S/12, 770,452.04
6	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCION EDUCATIVA 042 DE CASA BLANQUEDA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	CONTRATO DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	23/10/2017	SOLES	S/ 2, 677,030.88		S/15, 447,482.92
TOTAL								S/ 15, 447,482.92

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

SHEKINARAF S.R.L.
 RUC: 2015464930
 Sergio E. Lore Villegas
 DNI: 726529
 GERENTE GENERAL

SHEKINARAF S.R.L.
 FOLIO.: 247

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

CONTRATO N° 01Y 02



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES" que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con RUC N° 20484003883, con domicilio en Av. La Marina N° 200, representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. GUILMER CORDOVA PAKER, con DNI N° 06243071, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27.02.04, para suscribir contratos y convenios, para una adecuada celeridad en la gestión administrativa del Gobierno Regional de Tumbes, y de la otra parte la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO, conformado por las Empresas SHEKINARAFÁ S.R.L. con RUC N° 20525460950, y Empresa VIRGILIO CURO S.A.C., con RUC N° 20526426155; designándose como OPERADOR TRIBUTARIO a la Empresa Contratista SHEKINARAFÁ S.R.L. con RUC N° 20525460950; declarando como su domicilio legal en Jr. Antenor Orrego N° 106 - Barrio Buenos Aires - Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal Común al señor SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS, con Documento Nacional de Identidad N° 80226529, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley N° 27667 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 016-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 148-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 125-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 063-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 28267 - Ley que Modifica la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 28911 - Ley que Modifica la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 061 - 2001 - PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- Ley N° 27633 - Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional, D.S. N° 003 - 2001 - PCM.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.



CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC. 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG.
TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE**

1. En el presente Contrato se tendrá en consideración las siguientes referencias:

Quando en el presente Contrato se menciona la palabra "LEY", se entenderá que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; la mención al "REGLAMENTO", se entenderá referida al Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus respectivas modificatorias.

- Los plazos de vigencia del presente contrato se computan por días naturales.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

2.01 Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato entrega al **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** los siguientes documentos:

- Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato incluido IGV, por un monto ascendente a **S/. 348.001.18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL UNO CON 18/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con la condición de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, de realización automática, emitida por el **BANCO CONTINENTAL**, entidad regulada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, cuya ejecución será a solo requerimiento escrito del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, cuya copia se anexa al presente y el Original permanecerá en la Oficina de Tesorería para su custodia y control de vencimiento; la misma que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación y consentimiento de la liquidación final del contrato. **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** ejecutará la garantía si no fuese renovada oportunamente por el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de las empresas **SHEKINARAFÁ S.R.L.** y Empresa **VIRGILIO CURO S.A.C.**
- Constancia de Capacidad de Libre Contratación de las empresas **SHEKINARAFÁ S.R.L.** y Empresa **VIRGILIO CURO S.A.C.**
- Copias simples de los siguientes documentos:
 - Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC) *
 - Escritura Pública de Constitución *
 - Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal
- Copia literal de la vigencia de poder del Representante Legal, que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor ganador de la Buena Pro Consentida; con una antigüedad no mayor a 15 días.
- Declaración Jurada Comprometiéndose a cumplir con el Contrato.
- Carta de Compromiso de Ingeniero Residente.



CONSORCIO
KINARAFÁ VIRGILIO CURO
UNDO-ENRIQUE MORE VILLEGAS
PRESENTANTE COMUN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 20525460950
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE**

2.02 Se deja constancia que a la suscripción del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** junto a la documentación requerida en el Numeral 2.01, ha entregado al **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** los siguientes documentos:

Referidos a los Profesionales asignados a la Obra

- Certificado de Habilidad del Residente de Obra y demás profesionales propuestos en la propuesta técnica, *para firma de contrato de Obras Públicas* expedido por el Colegio de Profesional correspondiente.

Referidos a la Ejecución de la Obra

- Programación de Obra a nivel de detalle, considerando todas las Partidas del Presupuesto de Obra y la asignación de Recursos, en Diagramas GANTT y PERT-CPM.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra de acuerdo al plazo de ejecución propuesto y en concordancia con los siguientes documentos:
 - Diagramas GANTT y PERT-CPM presentados.
 - El Cronograma de Desembolsos establecido en el Expediente Técnico.
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de la obra, valorizados y armonizado con el Calendario Valorizado de Avance de Obra.

2.03 **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** a la firma del presente Contrato entrega a **EL CONTRATISTA** los siguientes documentos:

- Un juego de Segundos Originales ó CD con los archivos magnéticos correspondientes de los Planos materia de la ejecución de la Obra, a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Un juego de Bases integradas que incluye el Expediente Técnico de Obra completo, a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es regular las obligaciones y derechos de las partes para la llevar a cabo la ejecución, bajo el sistema **A SUMA ALZADA** de la Obra Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES"**; de acuerdo con lo expresado en las Bases integradas del proceso de selección que incluye el Expediente Técnico de Obra, Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA** y demás documentos motivo del proceso de selección, que forman parte integrante de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior **EL CONTRATISTA** se obliga por el presente Contrato a ejecutar la referida obra por el monto de su oferta **A SUMA ALZADA** ascendente a la suma de **S/. 3'480,011.76 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ONCE CON**

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950

Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & VIRGLIO CUIRO
GONDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE

76/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Octubre del 2011, incluidos los impuestos de Ley.

4.01 Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obras provisionales, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos

CLÁUSULA QUINTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas (que incluyen planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cláusulas de medición, fórmula polinómica, presupuesto y toda otra documentación del Expediente Técnico), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla. Conforme al Art. 164° del Reglamento.

CLÁUSULA DECIMA: PLAZOS

10.01. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno será entregado al contratista dentro los 15 días siguientes a la firma del presente contrato.

10.02. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN



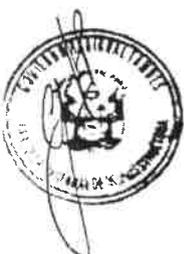
CONSORCIO SHEKINARAPA VIRGILIO CUSÓ
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

SHEKINARAPA S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80228529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE



El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- DEL RESIDENTE DE OBRA



11.01 Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ingeniero Civil EIFED CARRASCO PEREZ, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 45539, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

11.02 El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato



11.03 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará EL CONTRATISTA a EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.



11.04 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, tendrá un plazo de Ocho (08) días hábiles para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva, de conformidad con el Art. 185° del Reglamento.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- DE LA INSPECCION



12.01 EL GOBIERNO REGIONAL DEL TUMBES controlará los trabajos efectuados por el Contratista, a través de un Inspector de Obra designado por el Gobierno Regional de Tumbes, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

12.02 El Inspector de Obra, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida

CONSORCIO SHEKINARAFAS VIRGILIO CURO
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

SHEKINARAFAS S.R.L.
DNI 80726529
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE

urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector de Obra, se ajustarán a lo indicado en el

Artículo del 193° del REGLAMENTO.

12.03 De conformidad con el artículo 192° del REGLAMENTO, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.

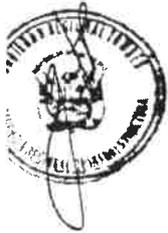
12.04 El Inspector de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a **EL CONTRATISTA** sobre la obra.
- c) Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los cronogramas de obra.
- d) Exigir a **EL CONTRATISTA** que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- e) Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.
- h) Revisar y emitir opinión, con la celeridad del caso, de los Expedientes de Adicionales y Deductivos de Obra, que presente el Contratista, en la ejecución de la obra.
- i) Revisar y emitir opinión, con la celeridad del caso, de los Expedientes de Ampliaciones de Plazo, que presente el Contratista, en la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DE LOS ADELANTOS

13.01 **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, a solicitud de **EL CONTRATISTA** entregará a éste dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido la solicitud formal y garantía correspondiente, un Adelanto Directo que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20%) del monto del contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe presentar una Solicitud formal que deberá entregarse en un plazo máximo de Ocho (08) días naturales siguientes de la fecha de la firma del Contrato, y a la cual adjuntará una Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

13.02 **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, a solicitud del Contratista, entregará a éste Adelantos por Materiales o insumos que se utilizarán en la Obra, los que en conjunto



CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE

no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, concordantes con las fechas establecidas en su Calendario de Adquisición de Materiales, para lo cual deberá presentar Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento, extendida a favor del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y vigente hasta la entrega de los materiales o insumos a satisfacción del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se cumpla con el avance de obra, lo cual debe ser verificado y aprobado por el Supervisor de Obra.

El monto del adelanto por cada material se determinará en concordancia con el monto máximo establecido en el artículo 7°, ítem D, del Decreto Supremo N° 011-79-VC, el metrado del material de acuerdo al Presupuesto y análisis de costo unitario, así como debe estar en concordancia con el Calendario de Adquisición de Materiales.

La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:

- Solicitud, donde señale el material, monto y fórmula polinómica.
- Calendario de Adquisición de Materiales.

El plazo máximo para la cancelación del Adelanto para Materiales que solicite el Contratista, será de quince (15) días naturales desde que su solicitud fuera declarada conforme, previa presentación por parte del Contratista de la Carta Fianza y Factura respectiva.

La amortización de los adelantos específicos para materiales se efectuará en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, afectado por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que tuvo en la fecha del Valor Referencial.

13.03 Los adelantos entregados al **CONTRATISTA** serán utilizados estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud del fiel cumplimiento del compromiso asumido con el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PERIODO DE GARANTIA DE LA OBRA

14.01 **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

14.02 Durante la ejecución de la obra, el **CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento.

14.03 **EL CONTRATISTA** abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Supervisor y el Residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

14.04 **EL CONTRATISTA**, después de recepcionada y/o Liquidada la Obra, no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados



CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80228529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE

defectuosos, con diversidades o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el Supervisor, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los Artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el Art. 50° de la Ley, un período de garantía de (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso **EL CONTRATISTA**, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción".

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

- 15.01 En caso de retraso injustificado de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, conforme al Art. 165° del D.S. N° 184-2008-EF. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- 15.02 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- 15.03 Si no se encontrara en obra el cuaderno de obra, se aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad diaria equivalente a 0.50 de 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria).
- 15.04 Si no se encontrara el domicilio legal con el logotipo que identifique a **EL CONTRATISTA** y al personal de atención al público en horario de trabajo de 8:00 a.m. a 1:00 p.m, y de 3:00 a 6:00 p.m, se aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad diaria equivalente a 0.50 de 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria).
- 15.05 En caso de incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos se aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad diaria equivalente a 1.00 UIT (Unidad Impositiva Tributaria).

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del D.S. N° 184-2008-EF.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del D.S. N° 184-2008-EF.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMÚN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20572460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE



En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, y que no haya sido materia de subsanación, de acuerdo con el Art. 168° del Reglamento, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° y 44° de la Ley, y en el artículo 209° de su Reglamento.

Así mismo, se debe respetar el procedimiento establecido en el Art. 169° del Reglamento.



En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el artículo 170° del Reglamento, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- SEGUROS

19.01 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** todos los seguros solicitados en la bases del proceso, de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.

19.02 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

- a) *Accidentes de trabajo.*
- b) *Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 687 y Decreto Ley N° 25897.*
- c) *Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.*



19.03 Los tributos y gravámenes que correspondan a **EL CONTRATISTA**, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

Asimismo, corresponde a **EL CONTRATISTA** la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes; los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas y términos de referencia.



19.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

CLÁUSULA VIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y demás que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás

CONSORCIO
SHEKINARAF & VIRGILIO CURO
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

SHEKINARAF S.R.L.
DNI 80226529
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE



obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA.- DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE OBRA

21.01 EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el Artículo 206° del REGLAMENTO, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de asegurar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato.

21.02 La Intervención Económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.

21.03 Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.

21.04 La intervención económica se registrará por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

22.01 Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas mensuales, presentadas por el Supervisor de Obra, de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato.

22.02 Proceder a la Recepción de la Obra, totalmente concluida al 100%, suscribiendo el Acta correspondiente, a través del Comité de Recepción, designado por la Gerencia Regional de Infraestructura.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

23.01 Ejecutar la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.

23.02 Proveerse con la debida oportunidad y anticipación de todos los equipos, maquinaria, materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, a fin de que su demora no justifique ampliaciones de plazo, y porque además éstos trabajos se entreguen en las mejores condiciones y de la calidad requerida en el expediente técnico, en beneficio de la población beneficiaria.

23.03 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad, operatividad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.

23.04 Mantener obligatoriamente asegurado a su personal contratado en el Seguro



CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 2042548950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GR/GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2012/GOB. REG. TUMBES-CE

Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo, lo cual es de su absoluta responsabilidad.

23.05 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, requisito éste necesario para el pago de la Primera Valorización.

23.06 No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvo autorización expresa de **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de **EL CONTRATISTA**

La celebración de cualquier subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas y no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

En todo caso la Subcontratación se registrará por lo establecido en los Artículos 38° de la LEY y 208° del REGLAMENTO.

23.07 Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no de lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.

23.08 Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros que se deriven de los contratos de construcción en la obra.

24.09 En concordancia con el Artículo 210° del D.S. N° 184-2008-EF, **EL CONTRATISTA** deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) Archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto; a su vez los planos deberán estar firmados por el Contratista y Supervisor de Obra.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.01 Aplicación de la Conciliación.-



CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación, de acuerdo con el Art. 214° del Reglamento.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días naturales, de notificado acto administrativo.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

24.02 Aplicación del Arbitraje

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Arbitro Único designado por el OSCE, o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 214° al 229° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

25.01.- El domicilio legal del Contratista consignado en el presente contrato, no podrá ser variado y/o modificado, mientras dure la ejecución de la obra; salvo acuerdo justificado de las partes contratantes, mediante la Addenda correspondiente. Asimismo dicho domicilio legal del Contratista deberá consignarse en la ciudad de Tumbes, hasta que quede consentida la Liquidación Final del presente contrato.

25.02.- El Contratista mantendrá personal de atención al público, en el domicilio consignado en el presente contrato; a fin de que recepcione los diversos documentos que le serán notificados por el Gobierno Regional de Tumbes; en el horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 3:00 p.m a 6:00 p.m, de Lunes a Viernes.

25.03.- Ambas partes, acuerdan que los Medios de Notificación, serán los siguientes:

- Oficio (Gobierno Regional de Tumbes) y Carta (Contratista)
- Carta Notarial

Mediante el cuaderno de obra se notificarán las resoluciones, oficios, cartas, correo electrónico e Internet, sin perjuicio de que también se realicen a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.



CONSORCIO
HEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
GONDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80224529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 011-2011/GOB. REG. TUMBES-CE

- El Contratista sólo podrá dirigir sus documentos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, cualquier otro documento que no sea dirigido a otra oficina o Sub Gerencia del Gobierno Regional de Tumbes, será considerada como no presentada y/o notificada.
- Las Observaciones de las Liquidaciones Finales de Obra, serán remitidas al contratista mediante Oficio, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura y aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional, emitidas por la Gerencia Regional de Infraestructura.



25.04.- Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.

25.05.- Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en el Tumbes a los 07 FEB 2012



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guillermo Cordova Puker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CONSORCIO
SHEKINARAPA Y VIRGILIO CURO

SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATISTA

SHEKINARAPA S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80220529
GERENTE GENERAL

232

SHEKINARAFÁ S.R.L.	
FOLIO:	398

CONTRATO DE CONSORCIO
CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO

EN LA CIUDAD DE TUMBES, DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, A LOS DIESESETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE DOS MIL DOCE, CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA **SHEKINARAFÁ S.R.L.**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11010409, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) 20525460950, CON DOMICILIO EN JR. ANTENOR ORREGO N° 106 BARRIO BUENOS AIRES - DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL Sr. **SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 80226529, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y DE LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **VIRGILIO CURO S.A.C.**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11503483, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) 20526426155, CON DOMICILIO EN CALLE ANTONIO MORENO MZA. W LOTE 01 URB. VILLA SOL 2 ETAPA - DISTRITO LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL LA Sra. **CIRILA ECEVEDO HUAMAN**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON DNI N° 40195958, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES LLAMARA LOS CONTRATANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

Este Documento no ha Redactado en esta Notaria

PRIMERA.- LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO ASOCIATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADOQUISICIONES DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR UNA OBRA DE PROCESO LP N° 011-2011/GOB.REG.TUMBES-CE CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES -TUMBES", CON EL MONTO S/. 3'480,011.76.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DENOMINAR A LA ORGANIZACIÓN JURIDICA QUE POR ESTE ACTO CONSITUYEN, EL **CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO**, SIN QUE ELLO DETERMINE LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA.

Cedex 80226529


 VIRGILIO CURO
 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

 Cirila Acevedo Huamán
 GERENTE GENERAL


 SHEKINARAFÁ S.R.L.
 RUC 20625460950
 Segundo E. Mora Villegas
 DNI 80226529
 GERENTE GENERAL

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR EL DOMICILIO DEL CONSORCIO EN JR. ANTEÑOR ORREGO N° 106 BARRIO BUENOS AIRES – DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR Sr. **SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 80226529, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SHEKINARAF A S.R.L.**; Y AL SEÑOR **HECTOR GERMAN GUERRERO ZARATE**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 00254562 EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **VIRGILIO CURO S.A.C** COMO INTEGRANTES PARA LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES DEL CONSORCIO LOS CUALES FIRMARAN MANCOMUNADAMENTE DICHAS CUENTAS. A QUIEN SE LES CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. RESPONSABILIZARSE POR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO,
- B. REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES, CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS.
- C. COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO, ACEPTAR Y GIRAR LETRAS Y PAGARES, REALIZAR COBRANZAS Y PAGOS, COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA, ABONOS EN CUENTA.
- D. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LITIGIOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL O PENAL, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL FUERO ARBITRAL, OTORGAR, REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE.
- E. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA, NOMBRAR, SUSPENDER, SEPARAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSORCIO, FIJAR REMUNERACIONES Y AUMENTOS.
- F. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA MECIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, AUTORIDADES LOCALES, POLICIALES, JUDICIALES, PUBLICAS, LABORALES, MUNICIPALES, CIVILES, Y EN GENERAL ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA.

ceder v
80226529


VIRGILIO CUURO
SOCIIDAD ANONIMA CERRADA
DNI 00254562


SHEKINARAF A S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

SIXTA LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE CONTROLAR, DIRIGIR, Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVINIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL ADMINISTRADOR.

SEPTIMA.- TODO FINANCIAMIENTO Y OBTENCION DE GARANTIAS, SERAN GESTIONADAS POR AMBAS EMPRESA SHEKINARAF S.R.L Y VIRGILIO CURO SAC, INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

OCTAVA .- LAS PARTES CONSORCIADAS DESIDEN NOMBRAR AL Sr. **SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 80226529, COMO REPRESENTANTE COMUN PARA EL CONSORCIO

NOVENA.- LAS UTILIDADES SE DISTRIBUIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

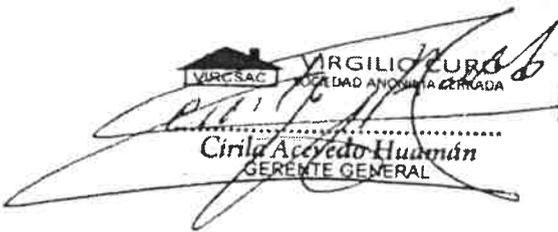
- SHEKINARAF S.R.L 96.00%
- VIRGILIO CURO S.A.C 4.00%

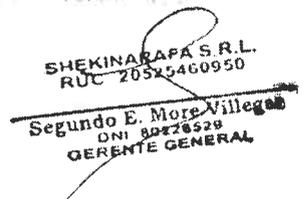
DECIMA.- QUEDA FIELMENTE ACORDADO POR TODOS LOS PARTICIPANTES DE ESTE CONSORCIO QUE NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES (**CONSORCIO SHEKINARAF & VIRGILIO CURO**) PUEDE RETIRAR Y MENOS EXIGIR SUS UTILIDADES POR ADELANTADO BAJO NINGUNA MODALIDAD CONSIDERANDO PROHIBIDO RETIRAR FONDOS, UTILIDADES O CUALQUIER TIPO DE INSUMOS O MATERIAL.

DECIMA PRIMERA.- LOS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA SERÁN RESPALDADOS POR DOCUMENTOS FEHACIENTES APROBADOS POR LAS PARTES.

80226529
More Villegas

DECIMA SEGUNDA.- LA FACTURACIÓN SERÁ ASUMIDA POR LA EMPRESA SHEKINARAF S.R.L POR LO QUE YA ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), DEBIENDO ASUMIR POR CUENTA DE LA MISMA, TODOS LOS TRIBUTOS Y GASTOS CONTABLES HASTA LA LIQUIDACION DE LA OBRA.


VIRGILIO CURO
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Circila Acevedo Huamán
GERENTE GENERAL


SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

DECIMA TERCERA.- SOBRE LAS PARTICIPACIONES DE LOS CONSORCIADOS SE DISTRIBUIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SHEKINARAF A S.R.L 70.00%
- VIRGILIO CURO S.A.C 30.00%

SHEKINARAF A S.R.L.	
FOLIO..	395

DECIMA CUARTA.- LA OBRA SE DEBERA REALIZAR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y EN ESTRICTA SUJECIÓN A LAS NORMAS TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS NACIONALES, ASÍ COMO LAS COORDINACIONES QUE SE REALICEN CON LA ENTIDAD Y EN SU CASO CON EL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

DECIMA QUINTA.- LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, SERA SOLIDARIO Y MANCOMUNADAMENTE ENTRE LAS PARTES, SIN EMBARGO PARA FINES EJECUTIVOS, ESTARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA, LA CONTABILIDAD Y LA TRIBUTACION SE LLEVARA EN FORMA INDEPENDIENTE, POR PARTE DE LA EMPRESA SHEKINARAF A S.R.L, ASI COMO LA PARTE TÉCNICA, Y LA PARTE OPERATIVA.

DECIMA SEXTA.- EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERÁN RESUELTAS POR EL PODER JUDICIAL.

DECIMA SETIMA.- LAS PARTES CONTRATANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, CONVIENEN EN AUTORIZAR EL PRESENTE CONTRATO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD LIMA.

TUMBES, 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2012.

SHEKINARAF A S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. Mote Villegas
GERENTE GENERAL



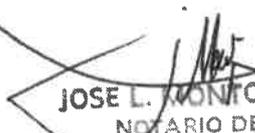
VIRGILIO CURO
SOCIO UNICO ADMINISTRADOR
Virgilio Cuuro
C.I. 11.111.111

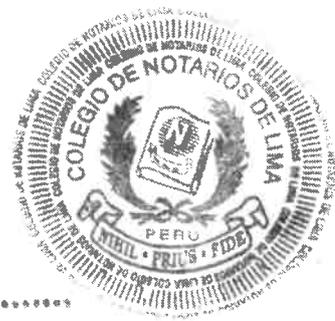


CERTIFICACION AL DORSO →

SHEKINARAF A S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. Mote Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO PERTENECEN A: **SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° **80226529**. QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** DE "**SHEKINARAFÁ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHEKINARAFÁ S.R.L.**", SEGUN PARTIDA N° 11010409 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES.
SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.
LIMA, 27 DE ENERO DEL 2012.


JOSE L. MONTROYA VERA
NOTARIO DE LIMA
Av. Bolivia N° 615 - Lima 5
Telf: 330-9939 Telefax: 331-0030



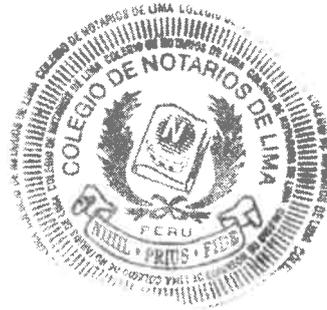
CERTIFICO: Que la firma pertenece a: **CIRILA ACEVEDO HUAMAN**
identificando (a) con **DNI 40195958** quien actúa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **VIRGILIO CURO SOCIEDAD ANONIMA**
CERRADA

según **Partida N° 11503483** del Registro de **PERSONAS JURIDICAS DE LIMA**

SE LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO

Lima, **30 ENE. 2012**


JOSE L. MONTROYA VERA
NOTARIO DE LIMA
Av. Bolivia N° 615, Lima 5
Telf. 330-9939 Telefax: 331-0030





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020
HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES"

UBICACIÓN:

- Departamento : Tumbes
- Provincia : Tumbes
- Distrito : Corrales
- Lugar : I.E N° 020 Hilario Carrasco Vines

- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 7/02/2012

- ENTIDAD CONTRATANTE : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
- MONTO REFERENCIAL : S/. 3'480,011.76 Nuevos Soles
- MONTO CONTRATADO : S/. 3'480,011.76 Nuevos Soles
- MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
- ENTREGA DE TERRENO : 10 de FEBRERO DEL 2012
- ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO: 22 de FEBRERO DEL 2012
- INICIO PLAZO CONTRACTUAL : 23 de FEBRERO DEL 2012
- PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS NATURALES
- FINAL DE PLAZO CONTRACTUAL : 21 de JUNIO DEL 2012
- PARALIZACION DE OBRA : 12 DIAS (del 22 junio 2012 al 03 Julio 2012), (RGR N° 000525-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 26/07/2012
- AMPLIACION DE PLAZO : 62 DIAS NATURALES (RGR N° 000525-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 26/07/2012
- PLAZO FINAL DE OBRA : 03 DE SETIEMBRE DEL 2012
- ADELANTO DIRECTO : S/. 0
- ADELANTO MATERIALES : S/. 0
- ADICIONAL DE OBRA : S/. 593,582.21 (RER N° 000380-2012/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03/07/2012
- DEDUCTIVO DE OBRA : S/. 107,367.30 (RER N° 000380-2012/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03/07/2012
- MONTO FINAL DE CONTRATO : S/. 3'966,226.67 Nuevos Soles
- CONTRATISTA : CONSORCIO SHEKINARAFA & VIRGILIO CURO
- RESIDENTE DE OBRA : ING. EIFED CARRASCO PEREZ, Reg. CIP 45539
- INSPECTOR DE OBRA : ING. CARLOS E. PONCE ZAVALETA, Reg. CIP 53747

SEGUNDO ENRIQUE MOREVILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

EIFED CARRASCO PEREZ
ING. CIVIL
REG. CIP 45539

En el lugar de la obra, siendo las 11:30 horas del día Lunes 24 de Setiembre del 2012, se constituyó la Comisión de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES" integrada por los siguientes profesionales: Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA Presidente, Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA Miembro y el Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO Miembro, representantes del Gobierno Regional de Tumbes, designados con Resolución Gerencial Regional N° 0000639-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de Setiembre del 2012, y la otra parte ingeniero

Rolando Cruz Agurto
Rolando C. Cruz Agurto
ING. CIVIL
REG. CIP 57265

Jose Armando Neciosup Silva
Jose Armando Neciosup Silva
ING. CIVIL
CIP. 97193

Carlos E. Ponce Zavaleta
CARLOS E. PONCE ZAVALETA
ING. CIVIL
REG. CIP 53747

SHEKINARAFA S.R.L.
RUC 26525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226479
GERENTE GENERAL



226

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES"

Eifed Carrasco Pérez Residente de Obra y el Representante Legal de la Empresa Contratista, Sr. Segundo Enrique More Villegas en su condición de Representante Legal Común del Consorcio SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO, con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados según las metas descritas en el Expediente Técnico; por lo que se realizó el recorrido en toda los ambientes de la edificación verificando que dichos trabajos han sido culminados de acuerdo a lo indicado en las metas del contratado y de lo verificado en los planos finales de replanteo de obra.

Por lo que el Comité de Recepción, en virtud al Art. N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, el Comité acuerda RECEPCIONAR LA OBRA, en señal de conformidad se firma la presente en original y cinco copias, siendo las 13:30 p.m horas del mismo día.

POR LA ENTIDAD - GRT

J. Armando Nociosup Siboa
INGENIERO CIVIL
CIP. 87193

Presidente del Comité

CARLOS E. PONCE ZAVALETA
INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP N° 53747

Miembro del Comité

Roberto C. Cruz
ING. CIVIL
REG. CIP. 87965

Miembro del Comité

POR EL CONTRATISTA

EIFED CARRASCO PEREZ
ING. CIVIL
Reg. CIP 45539

Residente de obra

CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO

SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

Empresa Contratista

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000727-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 9 NOV 2012

VISTO:

EL INFORME N° 631-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de Noviembre del 2012; el INFORME N° 1610-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 29 de Octubre del 2012; el INFORME N° 2231-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 29 de Octubre del 2012; el INFORME N° 1985-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ., de fecha 26 de Octubre del 2012; la CARTA N° 080-2012/CSH-VC.- de fecha 03 de Octubre del 2012, referidos a la Liquidación Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES".-----

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.-----

Que, por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, se norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política y a la Ley de Bases de Descentralización.-----

Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos anteriores, queda creada la Región Tumbes, dentro del ámbito territorial del Departamento del mismo nombre, entrando en vigencia el día 01 de Enero del 2003, en que



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 28525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80225529
GERENTE GENERAL

224

SHEKINARAF S.R.L.
FOLIO: 301



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 00000727 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 9 NOV 2012

asume el patrimonio, personal, acervo documentario y los recursos presupuestales y financieros que le corresponde al Departamento de Tumbes.-----

Que, por R. E. R. Nº 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".-----

Que, con fecha 07.02.12, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAF & VIRGILIO CURO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", por un monto contratado de S/. 3'480,011.76 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ONCE CON 76/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre del 2011, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE días Naturales), bajo el sistema A SUMA ALZADA.-----

Que mediante, INFORME Nº 631-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de Noviembre del 2012, el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, responsable de la ELABORACION de la Liquidación Financiera Final del Proyecto, de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAC-SGI-SG. "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS", alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado, al Gerente Regional de Infraestructura, referidos a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", debidamente visada para que luego de encontrarla conforme procede de acuerdo a sus funciones.-----



SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. Ma de Villegas
DNI 80278925
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SHEKINARAFÁ S.R.L.
FOLIO: 390

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

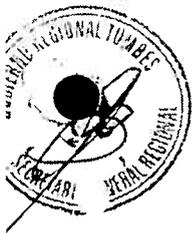
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000727 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 9 NOV 2012

Que mediante, INFORME N° 1610-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-, de fecha 29 de Octubre del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza al Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Liquidación Técnica Final de Contrato, referido a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", presentada por el contratista, la misma que ha sido revisada por la Subgerencia de Obras, de conformidad con el Art. 221° del D.S. N° 184-2008-EF, para su elaboración de Liquidación Financiera y Acto Resolutivo correspondiente.

Que mediante, INFORME N° 2231-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-, de fecha 29 de Octubre del 2012, el Subgerente de Obras, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la Liquidación Técnica Final de Obra, referido a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", manifestando que el Inspector de Obra está alcanzando la Liquidación Técnica Final presentada por el contratista la misma que revisada se encuentra conforme, de acuerdo al Art. 221° del D.S. N° 184-2008-EF, con un saldo a Favor del Contratista de *S/. 172,722.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 66/100 NUEVOS SOLES)*, solicitando derivar a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras para su revisión, elaboración de Liquidación Financiera y Acto Resolutivo correspondiente.

Que mediante, INFORME N° 1985-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ.-, de fecha 26 de Octubre del 2012, el Ing. Carlos E. Ponce Zavaleta Inspector de Obra, alcanza al Subgerente de Obras, la Liquidación Técnica Final de Obra, referido a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", dando conformidad a la Liquidación presentada por el contratista, el Inspector de Obra



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. Mpre Villagas
DNI 80228500
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SHEKINARAF A S.R.L.
FOLIO: 389

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

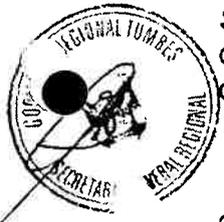
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0000727 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 9 NOV 2012

da por aprobado con un saldo a Favor del Contratista de *S/. 172,722.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 66/100 NUEVOS SOLES)*, cuyo comité de Recepción de Obra da por Recepcionada la Obra sin observaciones con fecha 24 de Setiembre del 2012.-----

Que mediante, CARTA Nº 080-2012/CSH-VC., de fecha 03 de Octubre del 2012, el Representante Común de la Empresa Contratista, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la Liquidación de Contrato de Obra, referido a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", para su revisión y aprobación del mismo.-----

Que, habiendo dado inicio al proceso de selección durante la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Ley Nº 1017 y su Reglamento Aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF; modificado por el D.S. Nº 021-2009-EF., atendiendo a lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Subgerencia de Obras, y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente APROBAR, la Liquidación Financiera Final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR; relativo a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAF A & VIRGILIO CURO., con un costo total ascendente a *S/. 4'130,508.34 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 34/100 NUEVOS SOLES)*, existiendo un saldo, A FAVOR DEL CONTRATISTA, ascendente a *S/. 172,722.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 66/100 NUEVOS SOLES)*.-----



SHEKINARAF A S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80228529
GERENTE GENERAL

SHEKINARAFÁ S.R.L.
FOLIO: 388



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000727-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 9 NOV 2012

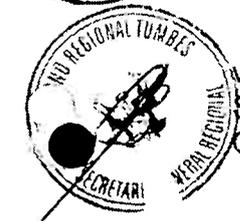
Estando a las consideraciones expuestas y contando con la
visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras,
Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional y Asesor Legal de la
Gerencia Regional de Infraestructura.-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Financiera
Final de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE
CORRALES - TUMBES", del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-
2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.-, ejecutada por la Empresa Contratista
CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO., con un costo total
ascendente a S/. 4'130,508.34 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL
QUINIENTOS OCHO CON 34/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al ANEXO N°
01, de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional
de Administración, **PAGAR** a la Empresa Contratista **CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO**, el saldo a Favor, ascendente a S/.
172,722.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON
66/100 NUEVOS SOLES), conforme al ANEXO N° 02 de la presente Resolución.
Previo Informe de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de
Obras.-----

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional
de Administración, **DEVOLVER** la Carta Fianzas de Fiel Cumplimiento del
Contrato, por un monto ascendente a S/. 348,001.18 (TRESCIENTOS
CUARENTA Y OCHO MIL UNO CON 18/100 NUEVOS SOLES), Previo Informe
de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras. -----



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC-20525460950
Segundo E. Mora Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SHEKINARAF S.R.L.
FOLIO: 387

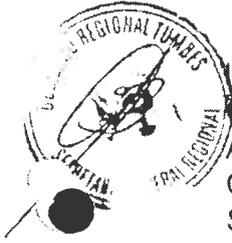
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000727 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 9 NOV 2012

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO SHEKINARAF & VIRGILIO CURO**, como Consultor de la Supervisión de la Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Oscar F. Ortiz Cabanillas
Mg. Ing. Oscar F. Ortiz Cabanillas
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

KINARAFÁ S.R.L.
 FOLIO: 386

RESOLUCION GERENCIA REGIONAL
-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
 N° 00000727
A N E X O N° 01 09 NOV 2012

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

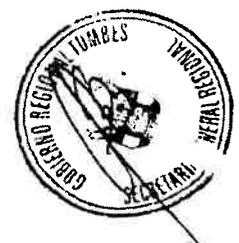
OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO.
 CONTRATO DE OBRA N° : 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	CONTRATO PRINCIPAL	REINT.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO		AMORTIZACIONES		MULTAS Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
								BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL	EFFECTIVO			EFFECTIVO	IGV
02/03/2012	769	VAL. 01	788,330.98	0.00	141,899.58	0.00	0.00	930,230.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	788,330.98	141,899.58
30/03/2012	1602	VAL. 02	989,585.98	0.00	178,125.48	0.00	0.00	1,167,711.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	989,585.98	178,125.48
04/05/2012	2225	VAL. 03	757,299.43	0.00	136,313.90	0.00	0.00	893,613.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	757,299.43	136,313.90
09/06/2012	3415	VAL. 04	207,907.99	0.00	37,423.44	0.00	0.00	245,331.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	207,907.99	37,423.44
06/07/2012	4263	VAL. 05	107,856.02	0.00	19,421.28	0.00	0.00	127,317.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,856.02	19,421.28
02/08/2012	4780	ADIC 01	259,092.51	0.00	46,636.65	0.00	0.00	305,729.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	259,092.51	46,636.65
03/09/2012	5798	ADIC 02	172,801.62	0.00	31,104.29	0.00	0.00	203,905.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172,801.62	31,104.29
13/09/2012	5677	ADIC 03	71,141.13	0.00	12,805.40	0.00	0.00	83,946.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,141.13	12,805.40
TOTAL			3,354,055.66	0.00	603,730.02	0.00	0.00	3,957,785.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,354,055.66	603,730.02

C. PRINCIPAL REINTEGRO I.G.V. 3,354,055.66
 0.00
 603,730.02
 MONTO PARCIAL 3,957,785.68
 AUTORIZ. Y PAGADO I.G.V. 146,375.14
 26,347.52
 COSTO TOTAL DE OBRA 4,130,508.34

EFFECTIVO 3,354,055.66
 AMORTIZAC. Y DSCOTOS I.G.V. 603,730.02
 MONTO PARCIAL 3,957,785.68
 AUTORIZ. Y PAGADO I.G.V. 146,375.14
 26,347.52
 COSTO TOTAL DE OBRA 4,130,508.34

SHEKINARAFÁ S.R.L.
 RUC 20525460950
 Segundo E. More Villegas
 DNI 89226529
 GERENTE GENERAL



SHEKINARAFA S.R.L.
FOLIO: 385

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000727 -2012/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes,
A N E X O N° 02 09 NOV 2012

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO
CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES.
CONTRATISTA : CONSORCIO SHEKINARAFA & VIRGILIO CURO.
CONTRATO DE OBRA N° : 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

01.00 AUTORIZADO Y PAGADO		
01.01 AUTORIZADO		3,383,481.25
M.B.V, CONTRATO PRINCIPAL	2,949,162.51	
ADICIONALES DE OBRA	503,035.26	
DEDUCTIVO DE OBRA	-90,989.24	
REINTEGROS	22,271.72	
01.02 PAGADO		3,354,055.66
M.B.V, CONTRATO PRINCIPAL	2,851,020.40	
ADICIONAL DE OBRA N°01	503,035.26	
REINTEGROS	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		29,425.59
02.00 I.G.V.		
02.01 AUTORIZADO	609,026.44	
02.02 PAGADO	603,730.02	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		5,296.42
03.00 OTROS (Sin IGV)		
03.01 MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	116,950.55	116,950.55
Ampliacion de Plazo N° 01 - 62 dias naturales - Consentida		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		116,950.55
04.00 I.G.V.		
04.01 DEL IGV (Mayores Gastos Generales)	21,051.10	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		21,051.10

RESUMEN

AUTORIZADO Y PAGADO	29,425.59
I.G.V.	5,296.42
OTROS (Mayores Gastos Generales)	116,950.55
I.G.V. (Mayores Gastos Generales)	21,051.10
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	172,723.66

DEVOLVER LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 348,001.18 NUEVOS SOLES. PREVIO INFORME DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS.



SHEKINARAFA S.R.L.
RUC: 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI: 80228529
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS

SHEKINARAFÁ S.R.L.
FOLIO.: 384

CONFORMIDAD DE OBRA

El que suscribe: **ING. JUAN CARLOS ALFARO OLIVARI**
SUB GERENTE DE SUPERVISION, LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DE
OBRAS DEL GOBIERNO REGINAL DE TUMBES

CERTIFICA:

Que la Empresa **SHEKINARAFÁ SRL, CON RUC: 20525460950** , Mediante el contrato **N° 014-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, como **CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO** , con participación del 70% , Ha ejecutado ,la Obra Siguiente:

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N°020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES -TMBES"

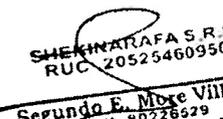
❖ **MONTO FINAL DE CONTRATO : S/. 4'130,508.34**

A satisfacción de nuestra representada, se da la conformidad de la ejecución de la obra, donde también se ha cumplido con los plazos y metas dentro del plazo previsto, **SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA.**

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado, de conformidad con el decreto supremo N° 184-2008-EF.

Tumbes, 10 de Octubre del 2012.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. JUAN CARLOS ALFARO OLIVARI
Sub Gerente de Supervisión,
Liquidadación y Transferencias de Obras


SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. Moxe Villegas
DNI 80228629
GERENTE GENERAL

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA - RESUMEN

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011

Contratista: CONSORCIO SHEKINARAF & VIRGILIO CURO

Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar: CORRALES - TUMBES

SISTEMA: SUMA ALZADA

Referencial: 3,480,011.76

Contratado: 3,480,011.76

FR: 1,00000

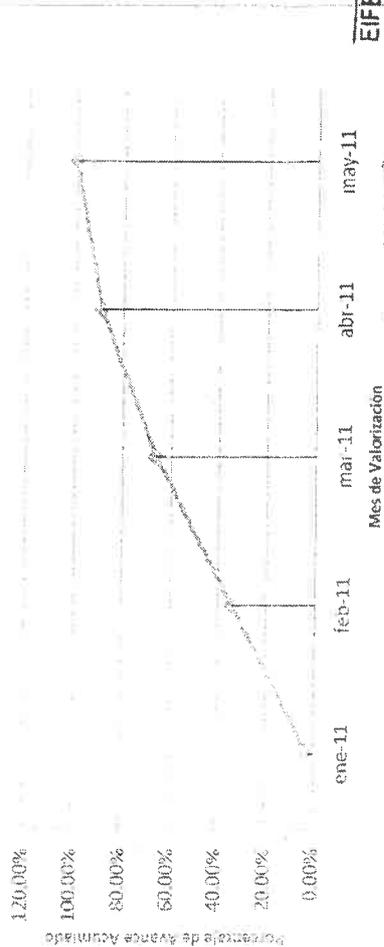
FORMULA

MES 1 = 05 d MES 2 = 29 d MES 3 = 31 d MES 4 = 30 d MES 5 = 25 d TOTAL

ITEM	DESCRIPCION	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11
1.00	1ER NIVEL: TALLER DE ARTES, AULA DOCENTE; 02 DEPOSITO DE MATERIAL; 2DO NIVEL: BIBLIOTECA, DEPOSITO DE LIBROS, SALA DE REPARACIONES, LABORATORIO DE COMPUTO	9,776.29	189,711.59	270,795.79	42,561.90	54,492.88
2.00	PRIMER PISO: 03 AULAS, 01 ESCALERA Y BATERIA DE SS HH VARONES Y MUJERES; 2DO PISO: 03 AULAS, 01 ESCALERA Y BATERIA DE SS HH (VARONES Y MUJERES)	32,169.44	222,940.42	333,316.21	75,675.40	13,449.76
3.00	1ER PISO: AMBIENTE ADMINISTRATIVO; 2DO PISO SUM	9,660.26	96,912.17	94,344.97	10,493.59	15,221.11
4.00	OBRAS EXTERIORES: PLATAFORMA DEPORTIVA, CUNETAS, ENROCADO Y OTROS	928,598.67	291,562.88	79,720.57	466,666.44	150,798.78
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	67,497.98		13,265.83	19,733.21	34,498.94
	COSTO DIRECTO	2,457,635.43	791,067.06	791,443.37	555,130.54	268,371.47
	GASTOS GENERALES	245,763.54	79,106.71	79,144.34	55,513.05	26,837.15
	UTILIDAD	245,763.54	79,106.71	79,144.34	55,513.05	26,837.15
	SUB TOTAL	2,949,162.51	949,280.48	949,732.05	666,156.64	322,045.77
	FACTOR DE RELACION	2,949,162.51	949,280.48	949,732.05	666,156.64	322,045.77
	IGV (18%)	530,849.25	170,870.49	170,951.77	119,908.20	57,968.24
	COSTO TOTAL	3,480,011.76	1,120,150.97	1,120,683.82	786,064.84	380,014.01
	% PARCIAL	2.10%	32.19%	32.20%	22.59%	10.92%
	COSTO ACUMULADO	73,088.16	1,193,249.13	2,313,932.95	3,099,997.79	3,480,011.80
	% ACUMULADO GENERAL	2.10%	34.29%	66.49%	89.08%	100.00%

Fecha de Inicio de Obra ESTIMADO: 25 DE ENERO DE 2011
A SER MODIFICADO CON LA FECHA DE INICIO CONTRACTUAL

AVANCE MENSUAL ACUMULADO



CONSORCIO
SHEKINARAF & VIRGILIO CURO

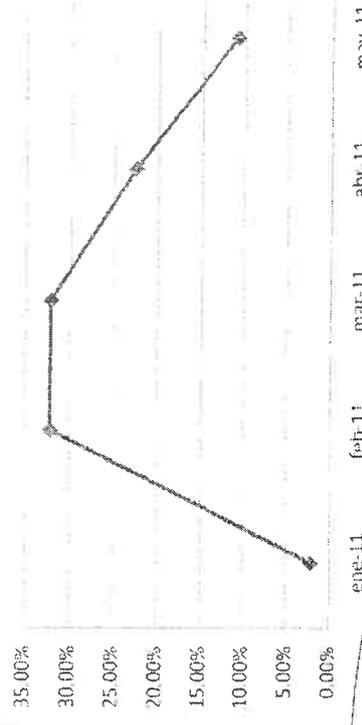
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMON

EIFED CARRASCO PEREZ
ING. CIVIL

Reg: GPR-45539

AVANCE DE OBRA...

AVANCE DE OBRA MENSUAL



CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011
 Fórmula: 1ER NIVEL: TALLER DE ARTES, AULA DOCENTE; 2DO DEPOSITO DE MATERIAL; 2DO NIVEL: BIBLIOTECA, DEPOSITO DE LIBROS, SALA DE REPARACIONES. LABORATORIO DE COMI
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO Referencial
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES Contrató
 SISTEMA: SUMA ALZADA
 FR: 1,000000
 3,480,011.76
 3,480,011.76

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	MES 1 = 05 d	feb-11	MES 2 = 29 d	mar-11	MES 3 = 31 d	MES 4 = 30 d	MES 5 = 25 d	TOTAL
01	ESTRUCTURAS													
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES													
01.01.01	Cantel de Obra de 3.40x5.60m		und	1.00	1,342.52	1,342.52	1,342.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,342.52
01.01.02	Caseta de Almacen y Guardiania		m2	48.00	64.55	3,098.40	3,098.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,098.40
01.02	OBRAS PRILIMINARES													
01.02.01	Trazo y Replanteo		m2	3,249.57	1.23	3,996.97	3,996.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,996.97
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
01.03.01	Excavación Masiva con Maquinaria		m3	200.66	6.67	1,338.40	1,338.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,338.40
01.03.02	Compactación de Rasante Nivel de Desplante con Rodillo		m2	250.83	1.80	451.49	451.49	0.00	451.49	0.00	0.00	0.00	0.00	451.49
01.03.03	Excavación Manual		m3	184.10	26.69	5,171.37	5,171.37	0.00	5,171.37	0.00	0.00	0.00	0.00	5,171.37
01.03.04	Hornigon Compactado		m3	269.99	51.30	13,850.49	13,850.49	0.00	13,850.49	0.00	0.00	0.00	0.00	13,850.49
01.03.05	Capa de Afranado Compactado		m2	226.66	13.91	3,152.84	3,152.84	0.00	3,152.84	0.00	0.00	0.00	0.00	3,152.84
01.03.06	Eliminación de Material Excedente		m3	817.05	9.51	7,770.15	7,770.15	0.00	7,770.15	0.00	0.00	0.00	0.00	7,770.15
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE													
01.04.01	Sofado 1:1:2		m2	119.28	18.57	2,215.03	2,215.03	0.00	2,215.03	0.00	0.00	0.00	0.00	2,215.03
01.04.02	Entrocado		m3	44.48	191.30	8,509.02	8,509.02	0.00	8,509.02	0.00	0.00	0.00	0.00	8,509.02
01.04.03	Sub-Cimiento		m3	25.53	165.34	4,221.13	4,221.13	0.00	4,221.13	0.00	0.00	0.00	0.00	4,221.13
01.04.04	Cimiento Corrotos 1:8+25% F M		m3	31.81	201.66	6,412.90	6,412.90	0.00	6,412.90	0.00	0.00	0.00	0.00	6,412.90
01.04.05	Encofrado y Desencofrado Cimiento Corrido		m2	94.92	33.36	3,166.53	3,166.53	0.00	3,166.53	0.00	0.00	0.00	0.00	3,166.53
01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO													
01.05.01	ZAPATAS													
01.05.01.01	Concreto fc=210 kg/cm2		m3	79.97	317.49	25,389.68	25,389.68	0.00	25,389.68	0.00	0.00	0.00	0.00	25,389.68
01.05.01.02	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	600.58	4.33	2,600.51	2,600.51	0.00	2,600.51	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600.51
01.05.02	VIGAS DE CIMENTACION													
01.05.02.01	Concreto fc=210 kg/cm2		m3	15.54	346.72	5,422.70	5,422.70	0.00	5,422.70	0.00	0.00	0.00	0.00	5,422.70
01.05.02.02	Encofrado y Desencofrado		m2	146.08	54.01	7,889.78	7,889.78	0.00	7,889.78	0.00	0.00	0.00	0.00	7,889.78
01.05.02.03	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	1,644.31	4.33	7,119.86	7,119.86	0.00	7,119.86	0.00	0.00	0.00	0.00	7,119.86
01.05.03	COLUMNAS													
01.05.03.01	Concreto fc=210kg/cm2		m3	36.87	428.54	15,800.27	15,800.27	0.00	15,800.27	0.00	0.00	0.00	0.00	15,800.27

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 SEGURO ENRIQUE MORE VILLEGAS
 REPRESENTANTE COMÚN

EJEF CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45539

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011
 Fórmula : 1ER NIVEL: TALLER DE ARTES, AULA DOCENTE; 02 DEPOSITO DE MATERIAL; 2DO NIVEL: BIBLIOTECA, DEPOSITO DE LIBROS, SALA DE REPARACIONES, LABORATORIO DE COMI

Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO Referencial: 3.480.011.76
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES FR: 1.000000
 SISTEMA: SUPMA ALZADA

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	FR					TOTAL
							ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11	
							MES 1 = 05 d	MES 2 = 29 d	MES 3 = 31 d	MES 4 = 30 d	MES 5 = 25 d	
01.05.03.02	Encofrado y Desencofrado		m2	304.67	54.05	16,467.41	0.00	16,467.41	0.00	0.00	0.00	16,467.41
01.05.03.03	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	4,788.07	4.33	20,732.34	0.00	20,732.34	0.00	0.00	0.00	20,732.34
01.05.04	VIGAS											
01.05.04.01	Concreto fc=210 kg/cm2		m3	52.62	346.72	18,244.41	0.00	18,244.41	0.00	0.00	0.00	18,244.41
01.05.04.02	Encofrado y Desencofrado		m2	345.82	54.01	18,677.74	0.00	18,677.74	0.00	0.00	0.00	18,677.74
01.05.04.03	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	6,824.11	4.33	29,548.40	0.00	29,548.40	0.00	0.00	0.00	29,548.40
01.05.05	ALIGERADO											
01.05.05.01	Concreto fc=210 kg/cm2		m3	47.10	340.26	16,026.25	0.00	16,026.25	0.00	0.00	0.00	16,026.25
01.05.05.02	Encofrado y Desencofrado		m2	345.82	39.79	13,760.18	0.00	13,760.18	0.00	0.00	0.00	13,760.18
01.05.05.03	Ladrillo Huevo de 15"0,30"0,30m de Arcilla para Aligerado		und	5,383.24	2.17	11,681.63	0.00	11,681.63	0.00	0.00	0.00	11,681.63
01.05.05.04	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	3,307.47	4.33	14,321.35	0.00	14,321.35	0.00	0.00	0.00	14,321.35
01.05.06	GARGOLIAS											
01.05.06.01	Concreto fc=210 kg/cm2		m3	0.08	346.72	27.74	0.00	27.74	0.00	0.00	0.00	27.74
01.05.06.02	Encofrado y Desencofrado		m2	2.73	54.01	147.45	0.00	147.45	0.00	0.00	0.00	147.45
01.05.06.03	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	19.21	4.33	83.18	0.00	83.18	0.00	0.00	0.00	83.18
01.05.07	VIGUETAS											
01.05.07.01	Concreto fc=175 kg/cm2		m3	3.22	329.35	1,060.51	0.00	1,060.51	0.00	0.00	0.00	1,060.51
01.05.07.02	Encofrado y Desencofrado		m2	46.44	49.92	2,318.28	0.00	2,318.28	0.00	0.00	0.00	2,318.28
01.05.07.03	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	483.36	4.33	2,092.95	0.00	2,092.95	0.00	0.00	0.00	2,092.95
01.05.08	COLUMNETAS											
01.05.08.01	Concreto fc=175 kg/cm2		m3	3.40	329.35	1,119.79	0.00	1,119.79	0.00	0.00	0.00	1,119.79
01.05.08.02	Encofrado y Desencofrado		m2	58.82	49.92	2,936.29	0.00	2,936.29	0.00	0.00	0.00	2,936.29
01.05.08.03	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	423.19	4.33	1,832.41	0.00	1,832.41	0.00	0.00	0.00	1,832.41
02	ARQUITECTURA											
02.01	ALBAÑILERIA											
02.01.01	Muro de Cabeza Ladrillo de Arcilla K.K. Amarre con Cemen	m2	352.78	67.89	23,950.23	0.00	23,950.23	0.00	0.00	0.00	0.00	23,950.23
02.01.02	Muro de Soja Ladrillo de Arcilla K.K. Amarre con Cemento	m2	212.16	41.12	8,724.02	0.00	8,724.02	0.00	0.00	0.00	0.00	8,724.02
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS											
02.02.01	En Muro Interior y Exterior	m2	971.5	19.40	18,847.10	0.00	18,847.10	9,423.55	9,423.55	0.00	0.00	18,847.10

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ VIRGILIO CURO
 REPRESENTANTE C.D.B. J.
 SEGUNDO ENRIQUE MOREVILLEGAS

EIFED CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45539

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011
 Fórmula: 1ER NIVEL: TALLER DE ARTES, AULA DOCENTE; 02 DEPOSITO DE MATERIAL; 2DO NIVEL: BIBLIOTECA, DEPOSITO DE LIBROS, SALA DE REPARACIONES, LABORATORIO DE COMI
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAF & VIRGILIO CURO
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES
 SISTEMA: SUMA ALZADA

Referencial
 3,480,011.76
 Contratado
 3,480,011.76

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	FR					
							ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11	
							MES 1 = 05 d	MES 2 = 29 d	MES 3 = 31 d	MES 4 = 30 d	MES 5 = 25 d	TOTAL

02.02.02	Tarrajeo de Sotrecimientos		m2	140.62	19.40	2,728.03	0.00	0.00	1,364.02	1,364.02	0.00	2,728.03
02.02.03	Tarrajeo en Columnas		m2	263.3	30.83	8,117.54	0.00	0.00	4,058.77	4,058.77	0.00	8,117.54
02.02.04	Tarrajeo de Vigas		m2	330.98	36.56	12,100.63	0.00	0.00	6,050.32	6,050.32	0.00	12,100.63
02.02.05	Tarrajeo de Mesa y Bancas		m2	89.89	30.83	2,771.31	0.00	0.00	1,385.66	1,385.66	0.00	2,771.31
02.02.06	Bañitas		m	127.99	5.22	668.11	0.00	0.00	334.06	334.06	0.00	668.11
02.02.07	Tarrajeo de Derrames 1.4 e=1.5cm (Cemento Tipo I)		m	136.16	10.15	1,382.02	0.00	0.00	691.01	691.01	0.00	1,382.02
02.02.08	En Gargolas		m2	2.73	19.40	52.96	0.00	0.00	26.48	26.48	0.00	52.96
02.03	CIELORASOS											
02.03.01	Cielo Raso Primer y Segundo Nivel		m2	553.19	38.53	21,314.41	0.00	0.00	21,314.41	0.00	0.00	21,314.41
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS											
02.04.01	Piso Ceramico Nacional de Primera Tipo V para Tránsito lno		m2	464.44	115.52	57,117.71	0.00	0.00	57,117.71	0.00	0.00	57,117.71
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS											
02.05.01	Contrazocalo Ceramico 0.10*0.30m		m	306.35	28.74	8,804.50	0.00	0.00	8,804.50	0.00	0.00	8,804.50
02.05.02	Contrazocalo Ceramico 0.20*0.30m		m2	74.90	187.35	14,032.52	0.00	0.00	14,032.52	0.00	0.00	14,032.52
02.06	REVESTIMIENTOS											
02.06.01	Enchape con Ceramica Nacional 30 x 20cm		m2	196.51	61.07	12,000.87	0.00	0.00	0.00	12,000.87	0.00	12,000.87
02.07	CUBIERTAS											
02.07.01	Cobertura Mortero + Aditivo Antideslizante		m2	351.32	19.64	6,899.92	0.00	0.00	0.00	6,899.92	0.00	6,899.92
02.08	CARPINTERIA DE MADERA											
02.08.01	Puerta de Madera Cedro		m2	28.98	263.02	7,622.32	0.00	0.00	3,811.16	0.00	3,811.16	7,622.32
02.08.02	Suministro y Colocación de Ventanera de Madera c/ Marco, lno		m2	122.36	110.03	13,463.27	0.00	0.00	6,731.64	0.00	6,731.63	13,463.27
02.09	CARPINTERIA METALICA											
02.09.01	Protector de Hierro Cuadrado para Ventanas		m2	158.70	115.31	18,299.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,299.70
02.10	CERRAJERIA											
02.10.01	Bisagra Capuchina de 3 1/2" X 3 1/2"		pza	52.00	12.21	634.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	634.92
02.10.02	Bisagras Aluminizadas Capuchina de 3" x 3"		und	160.00	4.09	654.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654.40
02.10.03	Cerradura para Puerta Principal Pesada		und	8.00	64.40	515.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	515.20
02.10.04	Cerradura Puerta Seguro Interno Perilla Manija Cerradura G		und	5.00	32.49	162.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162.45
02.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES											

CONSORCIO SHEKINARAF & VIRGILIO CURO
 EIFED CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45539

SEGUNDO ENCHUQUE MORE VALLEJAS
 REPRESENTANTE COMUN

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011
 Fórmula: 1ER NIVEL: TALLER DE ARTES, AULA DOCENTE; 02 DEPOSITO DE MATERIAL; 2DO NIVEL: BIBLIOTECA, DEPOSITO DE LIBROS, SALA DE REPARACIONES, LABORATORIO DE COMI
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES
 SISTEMA: SUMA ALZADA

Referencial: 3,480,011.76
 Contratado: 3,480,011.76
 FR: 1,00000

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Patcial	MES					TOTAL
							ene-11 MES 1 = 05 d	feb-11 MES 2 = 29 d	mar-11 MES 3 = 31 d	abr-11 MES 4 = 30 d	may-11 MES 5 = 25 d	
02.11.01	Vidrios Semidobles Incoloro Crudo		p2	401.48	5.79	2,324.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,324.57
02.12	PINTURA											
02.12.01	Pintura Vinilica en Cielo Raso - 2 Manos		m2	775.93	7.91	6,137.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,137.61
02.12.02	Pintura Vinilica en Muros Exteriores - 2 Manos		m2	1157.57	8.29	9,596.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,596.26
02.13	APARATOS SANITARIOS											
02.13.01	Suministro e Instalación de Lavatorio de Acero Inoxidable de		und	10.00	487.50	4,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,875.00
02.13.02	Suministro e Instalación de Lavatorio de Acero Inoxidable de		und	1.00	417.50	417.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	417.50
02.13.03	Suministro e Instalación de Lleve Cromada de Ø 1/2" Tipo C		und	12.00	27.71	332.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332.52
03	INSTALACIONES SANITARIAS											
03.01	DESAGUE											
03.01.01	Salida de Desague Tuberia Ø 2" (Enterrada en Piso)		plo	20.00	30.57	611.40	0.00	0.00	611.40	0.00	0.00	611.40
03.01.02	Red de Distribución de Desague PVC SAP Ø 2"		m	61.64	12.28	756.94	0.00	0.00	756.94	0.00	0.00	756.94
03.01.03	Suministro e Inst. de Yea Doble Ø 2"		und	17.00	7.32	124.44	0.00	0.00	124.44	0.00	0.00	124.44
03.01.04	Suministro e Inst. Codo PVC de Ø 2"		und	6.00	5.93	35.58	0.00	0.00	35.58	0.00	0.00	35.58
03.01.05	Sumidero de Ø 2" Cromado		und	5.00	6.71	33.55	0.00	0.00	33.55	0.00	0.00	33.55
03.01.06	Trampa T" de PVC Sal para Desague de Ø 2"		und	13.00	10.75	139.75	0.00	0.00	139.75	0.00	0.00	139.75
03.01.07	Prueba Hidráulica + Desinfección: Hasta Tubo de Ø 2"		m	20.00	4.09	81.80	0.00	0.00	81.80	0.00	0.00	81.80
03.01.08	Suministro e Instalación de Caja de Desague Inc. Marco cor		und	1.00	72.14	72.14	0.00	0.00	72.14	0.00	0.00	72.14
03.02	AGUA											
03.02.01	Red de Distribución Tubo PVC C 7.5, Ø 3/4"		m	17.44	2.44	42.55	0.00	42.55	0.00	0.00	0.00	42.55
03.02.02	Red de Distribución Tubo Ø 1/2" PVC, C-10		m	38.21	3.56	136.03	0.00	136.03	0.00	0.00	0.00	136.03
03.02.03	Salida de Agua Fria Ø 1/2"		plo	14.00	32.39	453.46	0.00	453.46	0.00	0.00	0.00	453.46
03.02.04	Codo PVC SAP Ø 3/4"		und	3.00	5.21	15.63	0.00	15.63	0.00	0.00	0.00	15.63
03.02.05	Codo PVC SAP C 7.5, Ø 1/2"		und	3.00	4.71	14.13	0.00	14.13	0.00	0.00	0.00	14.13
03.02.06	Suministro e Instalación de Tee de PVC SAP Ø 3/4" x 1/2"		und	6.00	5.34	32.04	0.00	32.04	0.00	0.00	0.00	32.04
03.02.07	Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta de Bronce		und	1.00	47.56	47.56	0.00	47.56	0.00	0.00	0.00	47.56
03.02.08	Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta de Bronce		und	1.00	51.92	51.92	0.00	51.92	0.00	0.00	0.00	51.92
03.02.09	Prueba Hidráulica de Red de Agua Potable - Manual		m	55.55	2.58	143.58	0.00	143.58	0.00	0.00	0.00	143.58

EIFED CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45539

CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 SEÑAL ENRIQUE MOREVILLEGAS
 REPRESENTANTE COMUN

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011
 Fórmula: 1ER NIVEL: TALLER DE ARTES, AULA DOCENTE; 02 DEPOSITO DE MATERIAL; 2DO NIVEL: BIBLIOTECA, DEPOSITO DE LIBROS, SALA DE REPARACIONES, LABORATORIO DE COMI
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES
 SISTEMA: SUMA ALZADA

Referencial 3,480,011.76
 Contratado 3,480,011.76

FR: 1,000,000

Codigo	Descripcion	Partida	Und	Meitrado	Precio	Parcial	ene-11					may-11
							MES 1 = 05 d	MES 2 = 29 d	MES 3 = 31 d	MES 4 = 30 d	MES 5 = 25 d	
	COSTO DIRECTO				567,338.45	9,776.29	189,711.59	270,795.79	42,561.90	54,492.88	567,338.45	
	GASTOS GENERALES			10.00%	56,733.85	977.83	18,971.16	27,079.58	4,256.19	5,449.29	56,733.85	
	UTILIDAD			10.00%	56,733.85	977.83	18,971.16	27,079.58	4,256.19	5,449.29	56,733.85	
	SUB TOTAL				680,806.15	11,731.55	227,653.91	324,954.95	51,074.28	65,391.46	680,806.15	
	FACTOR DE RELACION			1.00000	680,806.15	11,731.55	227,653.91	324,954.95	51,074.28	65,391.46	680,806.15	
	IGV (19%)			18.00%	122,545.11	2,111.68	40,977.70	58,491.89	9,193.37	11,770.46	122,545.11	
	COSTO TOTAL				803,351.26	13,843.23	268,631.61	383,446.84	60,267.65	77,161.92	803,351.26	
	% PARCIAL					1.72%	33.44%	47.73%	7.50%	9.61%	100.00%	
	COSTO ACUMULADO				13,843.23	282,474.84	665,921.68	726,189.33	803,351.25			
	% ACUMULADO					1.72%	35.16%	82.89%	90.39%	100.00%		

Fecha de Inicio de Obra ESTIMADO: 25 DE ENERO DE 2011
 A SER MODIFICADO CON LA FECHA DE INICIO CONTRACTUAL

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 REPRESENTANTE COMUN
 ENRIQUE MORE VILLEGAS
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45539

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES

AL 01/10/2011

Fórmula: PRIMER PISO: 03 AULAS, 01 ESCALERA Y MUJERES; 2DO PISO: 03 AULAS, 01 ESCALERA Y BATERIA DE SS HH (VARONES Y MUJERES)

Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO

Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES

SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc 3.480.011.76

Contratad 3.480.011.76

FR:

1.00000

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	ene-11 MES 1 = 05 d	feb-11 MES 2 = 29 d	mar-11 MES 3 = 31 d	abr-11 MES 4 = 30 d	may-11 MES 5 = 25 d	TOTAL
01	ESTRUCTURAS											
01.01	OBRAS PRELIMINARES											
01.01.01	Trazo y Replanteo		m2	284.40	1.23	349.81	349.81	0.00	0.00	0.00	0.00	349.81
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
01.02.01	Excavación Masiva con Maquinaria		m3	379.20	6.67	2.529.26	2.529.26	0.00	0.00	0.00	0.00	2.529.26
01.02.02	Compactación de Rasante Nivel de Desplante con Rodillo		m2	264.40	1.90	511.92	511.92	0.00	0.00	0.00	0.00	511.92
01.02.03	Excavación Manual		m3	207.77	28.09	5.836.26	5.836.26	0.00	0.00	0.00	0.00	5.836.26
01.02.04	Hormigon Compactado		m3	258.51	51.30	13.261.56	13.261.56	0.00	0.00	0.00	0.00	13.261.56
01.02.05	Capa de Alimento Compactado		m2	246.67	13.91	3.431.18	3.431.18	0.00	0.00	0.00	0.00	3.431.18
01.02.06	Eliminación de Material Excedente		m3	656.83	9.51	6.246.45	6.246.45	0.00	0.00	0.00	0.00	6.246.45
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE											
01.03.01	Soldado 1:2		m2	127.20	18.57	2.362.10	2.362.10	0.00	0.00	0.00	0.00	2.362.10
01.03.02	Enrocado		m3	70.70	191.30	13.524.91	13.524.91	0.00	0.00	0.00	0.00	13.524.91
01.03.03	Sub Cimiento		m3	61.19	165.34	10.117.15	10.117.15	0.00	0.00	0.00	0.00	10.117.15
01.03.04	Cimiento Corritos 13x25% P.M		m3	39.87	201.60	8.037.79	8.037.79	0.00	0.00	0.00	0.00	8.037.79
01.03.05	Encofrado y Desencofrado Cimiento Corrido		m2	224.61	33.36	7.492.69	7.492.69	0.00	0.00	0.00	0.00	7.492.69
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO											
01.04.01	ZAPATAS											
01.04.01.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²		m3	89.04	317.49	28.269.31	28.269.31	0.00	0.00	0.00	0.00	28.269.31
01.04.01.02	Acero f _y =4,200 kg/cm ²		kg	1,580.79	4.33	6,844.62	6,844.62	0.00	0.00	0.00	0.00	6,844.62
01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION											
01.04.02.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²		m3	22.96	346.72	7,960.69	7,960.69	0.00	0.00	0.00	0.00	7,960.69
01.04.02.02	Encofrado y Desencofrado		m2	240.61	54.01	12,995.35	12,995.35	0.00	0.00	0.00	0.00	12,995.35
01.04.02.03	Acero f _y =4,200 kg/cm ²		kg	3,272.10	4.33	14,168.19	14,168.19	0.00	0.00	0.00	0.00	14,168.19
01.04.03	COLUMNAS											
01.04.03.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²		m3	40.53	428.54	17,368.73	17,368.73	0.00	0.00	0.00	0.00	17,368.73
01.04.03.02	Encofrado y Desencofrado		m2	340.48	54.06	18,402.94	18,402.94	0.00	0.00	0.00	0.00	18,402.94
01.04.03.03	Acero f _y =4,200 kg/cm ²		kg	5,573.42	4.33	24,132.91	24,132.91	0.00	0.00	0.00	0.00	24,132.91
01.04.04	VIGAS											
01.04.04.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²		m3	62.51	346.72	22,020.19	22,020.19	0.00	0.00	0.00	0.00	22,020.19
01.04.04.02	Encofrado y Desencofrado		m2	474.39	54.01	25,621.80	25,621.80	0.00	0.00	0.00	0.00	25,621.80
01.04.04.03	Acero f _y =4,200 kg/cm ²		kg	7,904.39	4.33	34,226.01	34,226.01	0.00	0.00	0.00	0.00	34,226.01
01.04.05	ALIGERADO											

CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
[Signature]
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

EIFED CARRASCO PEREZ
ING. CIVIL
Reg. CIP 43539

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES
 Fórmula: PRIMER PISO: 03 AULAS, 01 ESCALERA Y BATERIA DE SS HH VARONES Y MUJERES; 2DO PISO: 03 AULAS, 01 ESCALERA Y BATERIA DE SS HH (VARONES Y MUJERES)
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES
 SISTEMA: SUMA ALZADA

AL 01/10/2011

Referenc 3.480,011.76
 Contratar 3.480,011.76
 FR. 1.000000

Código	Descripción	Partida	Und	Medrado	Precio	Parcial	MES 1 = 05 d	ene-11	MES 2 = 29 d	feb-11	MES 3 = 31 d	mar-11	MES 4 = 30 d	abr-11	MES 5 = 25 d	may-11	TOTAL
01.04.05.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²		m ³	50.05	340.26	17,030.01	0.00	0.00	0.00	0.00	17,030.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,030.01
01.04.05.02	Encofrado y Desencofrado		m ²	581.64	39.79	23,143.46	0.00	0.00	0.00	0.00	23,143.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,143.46
01.04.05.03	Ladrillo Hueco de 15"0 30"0 30"0 de Arcilla para Aligerado		und	5.816.40	2.17	12,621.59	0.00	0.00	0.00	0.00	12,621.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,621.59
01.04.05.04	Acero fy=4,200 kg/cm ²		kg	3,448.44	4.33	14,931.75	0.00	0.00	0.00	0.00	14,931.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,931.75
01.04.06	GARFOLAS																
01.04.06.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²		m ³	0.08	346.72	27.74	0.00	0.00	0.00	0.00	27.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.74
01.04.06.02	Encofrado y Desencofrado		m ²	2.34	54.01	126.38	0.00	0.00	0.00	0.00	126.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126.38
01.04.06.03	Acero fy=4,200 kg/cm ²		kg	16.46	4.33	71.27	0.00	0.00	0.00	0.00	71.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71.27
01.04.07	VISUELAS																
01.04.07.01	Concreto f _c =175 kg/cm ²		m ³	2.14	329.35	704.81	0.00	0.00	0.00	0.00	704.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	704.81
01.04.07.02	Encofrado y Desencofrado		m ²	26.06	49.92	1,300.92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300.92
01.04.07.03	Acero fy=4,200 kg/cm ²		kg	275.13	4.33	1,191.31	0.00	0.00	0.00	0.00	1,191.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,191.31
01.04.08	COLUMNETAS																
01.04.08.01	Concreto f _c =175 kg/cm ²		m ³	3.04	329.35	1,001.22	0.00	0.00	0.00	0.00	1,001.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,001.22
01.04.08.02	Encofrado y Desencofrado		m ²	40.50	49.92	2,021.76	0.00	0.00	0.00	0.00	2,021.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,021.76
01.04.08.03	Acero fy=4,200 kg/cm ²		kg	396.47	4.33	1,716.72	0.00	0.00	0.00	0.00	1,716.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,716.72
01.04.09	ESCALERAS																
01.04.09.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²		m ³	6.72	346.72	2,329.96	0.00	0.00	0.00	0.00	2,329.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,329.96
01.04.09.02	Encofrado y Desencofrado		m ²	39.44	33.28	1,312.56	0.00	0.00	0.00	0.00	1,312.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,312.56
01.04.09.03	Acero fy=4,200 kg/cm ²		kg	404.87	4.33	1,743.09	0.00	0.00	0.00	0.00	1,743.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,743.09
02	ARQUITECTURA																
02.01	ALBAÑILERIA																
02.01.01	Muro de Cabeza Ladrillo de Arcilla K.K. Amare con Cemento y Arena		m ²	353.62	67.89	24,686.16	0.00	0.00	24,686.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,686.16
02.01.02	Muro de Soga Ladrillo de Arcilla K.K. Amare con Cemento y Arena		m ²	563.61	41.12	23,175.64	0.00	0.00	23,175.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,175.64
02.01.03	Muro de Canto Ladrillo de Arcilla K.K. Amare con Cemento y Arena		m ²	21.10	43.30	913.63	0.00	0.00	913.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	913.63
02.02	REVOCQUES Y ENLUCIDOS																
02.02.01	En Muro Interior y Exterior		m ²	1,717.43	19.40	33,318.14	0.00	0.00	0.00	0.00	33,318.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,318.14
02.02.02	Tarrajeo de Sobresamientos		m ²	62.96	19.40	1,221.42	0.00	0.00	0.00	0.00	1,221.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,221.42
02.02.03	Tarrajeo en Columnas		m ²	333.15	30.63	10,271.01	0.00	0.00	0.00	0.00	10,271.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,271.01
02.02.04	Tarrajeo de Vigas		m ²	468.93	36.56	17,144.08	0.00	0.00	0.00	0.00	17,144.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,144.08
02.02.05	Tarrajeo de Mesa y Bancas		m ²	6.51	30.83	200.70	0.00	0.00	0.00	0.00	200.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.70
02.02.06	Bruñas		m	683.51	5.22	3,567.92	0.00	0.00	0.00	0.00	3,567.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,567.92
02.02.07	Tarrajeo de Diaranes 1.4 e=1.5cm (Cemento Tipo I)		m	256.06	10.15	2,588.40	0.00	0.00	0.00	0.00	2,588.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,588.40

EIFED CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 43539

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 REPRESENTANTE COMUN

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011
 Fórmula: PRIMER PISO: 03 AULAS, 01 ESCALERA Y BATERIA DE SS HH VARONES Y MUJERES; 2DO PISO: 03 AULAS, 01 ESCALERA Y BATERIA DE SS HH (VARONES Y MUJERES)
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAPA & VIRGILIO CURO
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES
 Referenc: 3,480,011.76
 Contratac: 3,480,011.76
 FR: 1,00000

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	ene-11 MES 1 = 05 d	feb-11 MES 2 = 29 d	mar-11 MES 3 = 31 d	abr-11 MES 4 = 30 d	may-11 MES 5 = 25 d	TOTAL
02.02.08	En Gargolas		m2	2.34	19.40	45.40	0.00	0.00	45.40	0.00	0.00	45.40
02.03	OIELORASOS											
02.03.01	Cielo Raso Primer y Segundo Nivel		m2	710.37	38.53	27,370.56	0.00	0.00	27,370.56	0.00	0.00	27,370.56
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS											
02.04.01	Piso Ceramico Nacional de Primera Tipo V para Transito Intenso (Hospital)	m2	641.72	115.52	74,131.49	0.00	0.00	74,131.49	0.00	0.00	0.00	74,131.49
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS											
02.05.01	Contrazocalo en Interiores h=0.10m Cemento Pulido	m	266.18	28.74	7,650.01	0.00	0.00	0.00	0.00	7,650.01	0.00	7,650.01
02.05.02	Contrazocalo en Exteriores h=0.20m Coloreado	m	84.90	187.35	15,906.02	0.00	0.00	0.00	0.00	15,906.02	0.00	15,906.02
02.06	ZOCALOS											
02.06.01	Enchape con Ceramica Nacional 30 x 20cm	m2	56.04	61.07	5,865.16	0.00	0.00	0.00	0.00	5,865.16	0.00	5,865.16
02.07	REVESTIMIENTOS											
02.07.01	Enchape con Ceramica Nacional 30 x 20cm	m2	11.10	61.07	677.88	0.00	0.00	0.00	0.00	677.88	0.00	677.88
02.08	CUBIERTAS											
02.08.01	Cobertura Mortero + Aditivo Antideslizante	m2	405.33	19.54	7,960.68	0.00	0.00	0.00	0.00	7,960.68	0.00	7,960.68
02.09	CARPINTERIA DE MADERA											
02.09.01	Puerta de Madera Centro	m2	15.75	263.02	4,142.57	0.00	0.00	0.00	0.00	4,142.57	0.00	4,142.57
02.09.02	Puerta Contraplacada	m2	28.98	115.56	3,293.87	0.00	0.00	0.00	0.00	3,293.87	0.00	3,293.87
02.09.03	Suministro y Colocación de Ventana de Madera o Marco, Incl. Accesorios	m2	104.46	110.03	11,493.73	0.00	0.00	0.00	0.00	11,493.73	0.00	11,493.73
02.10	CERRAJERIA											
02.10.01	Bisagra Capuchina de 3 1/2" X 3 1/2"	pza	28.00	12.21	341.88	0.00	0.00	0.00	0.00	341.88	0.00	341.88
02.10.02	Bisagra Aluminizadas Capuchina de 3" x 3"	und	232.00	4.09	948.88	0.00	0.00	0.00	0.00	948.88	0.00	948.88
02.10.03	Cerradura para Puerta Principal Pesada	und	7.00	64.40	450.80	0.00	0.00	0.00	0.00	450.80	0.00	450.80
02.10.04	Cerradura Puerta Seguro Interno Perilla Manija Cerradura GOAL 42 NP	und	20.00	32.49	649.80	0.00	0.00	0.00	0.00	649.80	0.00	649.80
02.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES											
02.11.01	Vidrios Serrimbables Incoloro Cruo	p2	104.46	5.79	604.82	0.00	0.00	0.00	0.00	604.82	0.00	604.82
02.12	PINTURA											
02.12.01	Pintura Vinilica en Cielo Raso - 2 Manos	m2	610.37	7.91	4,828.03	0.00	0.00	0.00	0.00	4,828.03	0.00	4,828.03
02.12.02	Pintura Vinilica en Muros Exteriores - 2 Manos	m2	1,285.72	8.29	10,658.62	0.00	0.00	0.00	0.00	10,658.62	0.00	10,658.62
02.13	APARATOS SANITARIOS											
02.13.01	Suministro e Instalación de Lavatorio Losa Color	und	16.00	116.50	1,864.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,864.00	1,864.00
02.13.02	Suministro e Instalación de Inodoro Tanque Bajo	und	20.00	540.14	10,802.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,802.80	10,802.80
02.13.03	Suministro e Instalación de Llave Cromada de Ø 1/2" Tipo Cuello de Ganso	und	16.00	27.71	443.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443.36	443.36
02.13.04	Suministro e Instalación de Papelera de Losa Blanca	und	20.00	16.98	339.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	339.60	339.60

EIFED CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 15539

CONSORCIO
 SHEKINARAPA & VIRGILIO CURO
 REPRESENTANTE COMUNA
 REG. ENRIQUE MORE VALLEGAS

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES
 AL 01/10/2011
 Fórmula: PRIMER PISO: 03 AULAS, 01 ESCALERA Y BATERIA DE SS HH VARONES Y MUJERES; 2DO PISO: 03 AULAS, 01 ESCALERA Y BATERIA DE SS HH (VARONES Y MUJERES)
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES
 Referenc: 3480,01176
 Contratac: 3480,01176
 FR: 1.00000

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Patral	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	MAY-11	TOTAL
							MES 1 = 05 d	MES 2 = 29 d	MES 3 = 31 d	MES 4 = 30 d	MES 5 = 25 d	
03	INSTALACIONES SANITARIAS											
03.01	DESAGUE											
03.01.01	Salida de Desague Tubería Ø 2" (Enterrada en Piso)		plo	16.00	30.57	489.12	0.00	489.12	0.00	0.00	0.00	489.12
03.01.02	Salida de Desague Tubería Ø 4" (Enterrada en Piso)		plo	10.00	39.26	392.60	0.00	392.60	0.00	0.00	0.00	392.60
03.01.03	Salida de Regíjtro Roscabo de Ø 4"		plo	2.00	29.29	58.58	0.00	58.58	0.00	0.00	0.00	58.58
03.01.04	Red de Distribución de Desague PVC SAP Ø 2"		m	18.47	12.28	226.81	0.00	226.81	0.00	0.00	0.00	226.81
03.01.05	Red de Distribución de Desague PVC SAP Ø 4"		m	14.86	11.26	167.55	0.00	167.55	0.00	0.00	0.00	167.55
03.01.06	Suministro e Instalación de Reducción de Fº Gº de 4" a 2"		und	2.00	6.63	13.26	0.00	13.26	0.00	0.00	0.00	13.26
03.01.07	Suministro e Instalación de Yee Doble 4"		und	2.00	11.65	23.30	0.00	23.30	0.00	0.00	0.00	23.30
03.01.08	Suministro e Instalación de Yee Doble 4" - 2"		und	4.00	11.55	46.20	0.00	46.20	0.00	0.00	0.00	46.20
03.01.09	Suministro e Inst. de Yee Doble Ø 2"		und	6.00	7.32	43.92	0.00	43.92	0.00	0.00	0.00	43.92
03.01.10	Suministro e Inst. Curo PVC de Ø 2"		und	1.00	5.93	5.93	0.00	5.93	0.00	0.00	0.00	5.93
03.01.11	Sumidero de Ø 2" Crenado		und	8.00	6.71	53.68	0.00	53.68	0.00	0.00	0.00	53.68
03.01.12	Salida de Ventilación Ø 4" PVC SAP		und	1.00	20.86	20.86	0.00	20.86	0.00	0.00	0.00	20.86
03.01.13	Trampa "P" de PVC Sal para Desague de Ø 2"		und	8.00	10.75	86.00	0.00	86.00	0.00	0.00	0.00	86.00
03.01.14	Prueba Hidráulica + Desinfección Hasta Tubo de Ø 2"		m	33.35	4.09	136.40	0.00	136.40	0.00	0.00	0.00	136.40
03.01.15	Suministro e Instalación de Caja de Desague Inc. Marco con Tapa de 0.3 und		und	1.00	72.14	72.14	0.00	72.14	0.00	0.00	0.00	72.14
03.02	AGUA											
03.02.01	Red de Distribución Tubo PVC C-7.5. Ø 3/4"		m	7.45	2.44	18.18	0.00	18.18	0.00	0.00	0.00	18.18
03.02.02	Red de Distribución Tubo Ø 1/2" PVC. C-10		m	33.54	3.56	119.40	0.00	119.40	0.00	0.00	0.00	119.40
03.02.03	Salida de Agua Fria Ø 1/2"		plo	19.00	32.39	615.41	0.00	615.41	0.00	0.00	0.00	615.41
03.02.04	Suministro e Instalación de Codo PVC SAP C-7.5. Ø 1/2"		und	9.00	4.71	42.39	0.00	42.39	0.00	0.00	0.00	42.39
03.02.05	Suministro e Instalación de Tee de PVC SAP Ø 1/2"		und	24.00	5.05	121.20	0.00	121.20	0.00	0.00	0.00	121.20
03.02.06	Suministro e Instalación de Tee de PVC SAP Ø 3/4" x 1/2"		und	1.00	5.34	5.34	0.00	5.34	0.00	0.00	0.00	5.34
03.02.07	Tubería de Hierro Galvanizado Ø 1/2" con Perforaciones		m	2.50	9.35	23.38	0.00	23.38	0.00	0.00	0.00	23.38
03.02.08	Suministro e Instalación de Valvula de Compuerta de Bronce 1/2"		und	1.00	47.56	47.56	0.00	47.56	0.00	47.56	0.00	47.56
03.02.09	Suministro e Instalación de Valvula de Compuerta de Bronce 3/4"		und	1.00	51.92	51.92	0.00	51.92	0.00	51.92	0.00	51.92
03.02.10	Prueba Hidráulica de Red de Agua Potable - Manual		m	39.99	2.58	103.17	0.00	103.17	0.00	103.17	0.00	103.17
COSTO DIRECTO							677 548.23	222 540.42	333 316.21	75 675.40	13 449.76	677 548.23
GASTOS GENERALES							67 754.82	22 294.04	33 331.62	7 567.54	1 344.98	67 754.82
UTILIDAD							67 754.82	22 294.04	33 331.62	7 567.54	1 344.98	67 754.82
SUB TOTAL							813 057.87	267 528.50	399 979.45	90 810.48	16 139.72	813 057.87

EINED CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. GIP.45539

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ VIRGILIO CURO
 REPRESENTANTE COMUN

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/01/2011

Fórmula: 1ER PISO: AMBIENTE ADMINISTRATIVO; 2DO PISO SUM

Contratista: CONSORCIO SHEKINARAF & VIRGILIO CURO

Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES

SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc: 3.480.01175

Contratac: 3.480.01176

FR:

1.000000

Codigo	Descripcion	Unid	Metrado	Precio	Parcial	MES 1 = 05 d	ene-11	feb-11	MES 2 = 29 d	mar-11	abr-11	MES 5 = 25 d	TOTAL
--------	-------------	------	---------	--------	---------	--------------	--------	--------	--------------	--------	--------	--------------	-------

01	ESTRUCTURAS												
01.01	OBRAS PRELIMINARES												
01.01.01	Trazo y Replanteo	m2	94.41	1.23	116.12	116.12	116.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116.12
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
01.02.01	Excavación Masiva con Maquinaria	m3	38.71	6.67	258.20	258.20	258.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258.20
01.02.02	Compaction de Rasante Nivel de Desplante con Rodillo	m2	94.41	1.60	169.94	169.94	169.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169.94
01.02.03	Excavacion Manual	m3	82.90	28.09	2,328.66	2,328.66	2,328.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,328.66
01.02.04	Hornigon Compactado	m3	83.57	51.30	4,287.14	4,287.14	4,287.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,287.14
01.02.05	Capa de Afirmado Compactado	m2	81.41	13.91	1,132.41	1,132.41	1,132.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,132.41
01.02.06	Eliminacion de Material Excesante	m3	145.93	9.51	1,387.79	1,387.79	1,387.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,387.79
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE												
01.03.01	Solado 1/2	m2	76.56	18.57	1,421.72	1,421.72	1,421.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,421.72
01.03.02	Finitado	m3	45.89	191.30	8,778.76	8,778.76	8,778.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,778.76
01.03.03	Sub-Cimiento	m3	18.75	165.34	3,100.13	3,100.13	3,100.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,100.13
01.03.04	Cimiento Corridos 1/6-25% P.M	m3	26.65	201.60	5,372.64	5,372.64	5,372.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,372.64
01.03.05	circular y Desencofrado Cimiento Corrido	m2	77.14	33.36	2,573.39	2,573.39	2,573.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,573.39
01.04	SOBRECIMIENTO												
01.04.01	Concreto f _c =175 kg/cm ² (Cemento Tipo V) sobrecimiento	m3	1.36	340.22	462.70	462.70	462.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	462.70
01.04.02	Encofrado y Desencofrado	m2	22.26	33.36	742.59	742.59	742.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	742.59
01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO												
01.05.01	ZAPATAS												
01.05.01.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²	m3	32.26	317.49	10,242.23	10,242.23	10,242.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,242.23
01.05.01.02	Acero f _y =4,200 kg/cm ²	kg	587.52	4.33	2,543.96	2,543.96	2,543.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,543.96
01.05.02	VIGAS DE CIMENTACION												
01.05.02.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²	m3	8.39	346.72	2,908.98	2,908.98	2,908.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,908.98
01.05.02.02	Encofrado y Desencofrado	m2	154.50	54.01	8,344.55	8,344.55	8,344.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,344.55
01.05.02.03	Acero f _y =4,200 kg/cm ²	kg	851.03	4.33	3,684.96	3,684.96	3,684.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,684.96
01.05.03	COLUMNAS												
01.05.03.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²	m3	13.74	428.54	5,888.14	5,888.14	5,888.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,888.14
01.05.03.02	Encofrado y Desencofrado	m2	104.78	54.05	5,663.36	5,663.36	5,663.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,663.36
01.05.03.03	Acero f _y =4,200 kg/cm ²	kg	1,766.86	4.33	7,650.50	7,650.50	7,650.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,650.50
01.05.04	VIGAS												
01.05.04.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²	m3	19.40	346.72	6,726.37	6,726.37	6,726.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,726.37
01.05.04.02	Encofrado y Desencofrado	m2	206.17	54.01	11,135.24	11,135.24	11,135.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,135.24
01.05.04.03	Acero f _y =4,200 kg/cm ²	kg	2,974.04	4.33	12,877.59	12,877.59	12,877.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,877.59
01.05.05	ALIGERADO												

CONSORCIO
SHEKINARAF & VIRGILIO CURO
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUN

EIFED CARRASCO PEREZ
ING.-CIVIL
Reg. CIP 45539

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011

Fórmula: 1ER PISO- AMBIENTE ADMINISTRATIVO; 2DO PISO SUM

Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO

Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES

SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc 3,480,011.76
 Contratar 3,480,011.76
 FR: 1,000,000

Código	Descripción	Unid	Metrado	Precio	Parcial	MES 1 = 05 d	feb-11	MAR-11	abr-11	MAY-11	TOTAL
						MES 2 = 29 d	MES 3 = 31 d	MES 4 = 30 d	MES 5 = 25 d		
01.05.05.01	Concreto f _c =210 kg/cm ²	m ³	17.90	340.26	6,090.65	0.00	6,090.65	0.00	0.00	0.00	6,090.65
01.05.05.02	Encofrado y Desencofrado	m ²	198.03	39.79	7,879.61	0.00	7,879.61	0.00	0.00	0.00	7,879.61
01.05.05.03	Ladrillo Hueco de 15*10*30m de Arcilla para Aligerado	und	1,950.00	2.17	4,318.30	0.00	4,318.30	0.00	0.00	0.00	4,318.30
01.05.05.04	Acero f _y =4,200 kg/cm ²	kg	1,386.35	4.33	5,902.90	0.00	5,902.90	0.00	0.00	0.00	5,902.90
01.05.06	CARGOLAS										
01.05.06.01	Concreto f _c =710 kg/cm ²	m ³	0.02	345.72	6.93	0.00	6.93	0.00	0.00	0.00	6.93
01.05.06.02	Encofrado y Desencofrado	m ²	0.75	54.01	42.13	0.00	42.13	0.00	0.00	0.00	42.13
01.05.06.03	Acero f _y =4,200 kg/cm ²	kg	5.49	4.33	23.77	0.00	23.77	0.00	0.00	0.00	23.77
01.05.07	VIGUETAS										
01.05.07.01	Concreto f _c =175 kg/cm ²	m ³	0.88	329.35	289.83	0.00	289.83	0.00	0.00	0.00	289.83
01.05.07.02	Encofrado y Desencofrado	m ²	11.46	49.92	572.08	0.00	572.08	0.00	0.00	0.00	572.08
01.05.07.03	Acero f _y =4,200 kg/cm ²	kg	127.10	4.33	550.34	0.00	550.34	0.00	0.00	0.00	550.34
01.05.08	COQUINFIAS										
01.05.08.01	Concreto f _c =175 kg/cm ²	m ³	1.16	329.35	382.05	0.00	382.05	0.00	0.00	0.00	382.05
01.05.08.02	Encofrado y Desencofrado	m ²	16.75	49.92	838.16	0.00	838.16	0.00	0.00	0.00	838.16
01.05.08.03	Acero f _y =4,200 kg/cm ²	kg	153.71	4.33	665.56	0.00	665.56	0.00	0.00	0.00	665.56
02	ARQUITECTURA										
02.01	ALBANILERIA										
02.01.01	Muro de Cabeza Ladrillo de Arcilla K.K. Amara con Cemento m ²	m ²	79.51	57.89	5,397.93	0.00	5,397.93	0.00	0.00	0.00	5,397.93
02.01.02	Muro de Sopa Ladrillo de Arcilla K.K. Amara con Cemento y m ²	m ²	136.32	41.12	7,661.48	0.00	7,661.48	0.00	0.00	0.00	7,661.48
02.02	REVOCQUES Y ENLUCIDOS										
02.02.01	En Muro Interior y Exterior	m ²	596.19	19.40	11,566.09	0.00	11,566.09	0.00	0.00	0.00	11,566.09
02.02.02	Tarrajeo de Sobrecimentos	m ²	6.03	19.40	116.98	0.00	116.98	0.00	0.00	0.00	116.98
02.02.03	Tarrajeo en Columnas	m ²	95.68	30.83	2,949.81	0.00	2,949.81	0.00	0.00	0.00	2,949.81
02.02.04	Tarrajeo de Vigas	m ²	240.64	36.56	8,797.80	0.00	8,797.80	0.00	0.00	0.00	8,797.80
02.02.05	Bridas	m	130.04	5.22	678.81	0.00	678.81	0.00	0.00	0.00	678.81
02.02.06	Tarrajeo de Derrames 1:4 es=1.5cm (Cemento Tipo I)	m	80.72	10.15	819.31	0.00	819.31	0.00	0.00	0.00	819.31
02.02.07	En Gargantas	m ²	1.17	19.40	22.70	0.00	22.70	0.00	0.00	0.00	22.70
02.03	CELOSOSAS										
02.03.01	Cielo Raso Primer y Segundo Nivel	m ²	234.62	38.53	9,039.91	0.00	9,039.91	0.00	0.00	0.00	9,039.91
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS										
02.04.01	Piso de Cemento Pulido Acabado con pasta 1:2 es=1.5 cm. Bru m ²	m ²	169.28	29.94	5,068.24	0.00	5,068.24	0.00	0.00	0.00	5,068.24
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS										
02.05.01	Contrazocalo en interiores h=0.10m Cemento Pulido	m	95.90	9.52	912.97	0.00	912.97	0.00	0.00	0.00	912.97
02.05.02	Contrazocalo en Exteriores h=0.20m Coloreado	m	27.80	13.67	377.29	0.00	377.29	0.00	0.00	0.00	377.29
02.06	ZOCALOS										

EJIF CARRASCO PERAL
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45636

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 SEGUNDO ENRIQUE MOREVILLEGAS
 REPRESENTANTE COMUN

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 07/10/2011

Fórmula: 1ER PISO: AMBIENTE ADMINISTRATIVO; 2DO PISO SUM

Contratista: CONSORCIO SHEKINARAYA & VIRGILIO CURO

Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES

SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc: 3.480.011.76

Contrat: 3.480.011.76

FR:

1.000000

Código	Descripción	Paquete	Und	Metrado	Precio	Parcial	ene-11 MES 1 = 05 d	feb-11 MES 2 = 29 d	mar-11 MES 3 = 31 d	abr-11 MES 4 = 30 d	may-11 MES 5 = 25 d	TOTAL
02.06.01	Enchape con Cerámica Nacional 30 x 20cm		m ²	23.88	61.67	1,458.35	0.00	0.00	0.00	1,458.35	0.00	1,458.35
02.07	CUBIERTAS											
02.07.01	Cobertura Madero - Aditivo Antideslizante		m ²	136.29	19.64	2,676.74	0.00	0.00	0.00	2,676.74	0.00	2,676.74
02.08	CARPINTERIA DE MADERA											
02.08.01	Puerta de Madera Cedro		m ²	15.12	263.02	3,976.86	0.00	1,988.43	0.00	0.00	0.00	1,988.43
02.08.02	Puerta Contraplacada		m ²	4.62	113.66	525.11	0.00	262.56	0.00	0.00	0.00	262.56
02.08.03	Suministro y Colocación de Ventilador de Madera cilíndrico, Incl. m ²		m ²	40.41	110.03	4,446.31	0.00	2,223.15	0.00	0.00	0.00	2,223.15
02.09	CERRAJERIA											
02.09.01	Bisagra Capuchina de 3 1/2" X 3 1/2"		pa	28.00	12.21	341.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341.88
02.09.02	Bisagras Aluminizadas Capuchina de 3" x 3"		und	12.00	4.09	49.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49.08
02.09.03	Cerradura para Puerta Principal Pesada		und	7.00	64.40	450.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.80
02.09.04	Cerradura Puerta Seguro Interno Perilla Manija Cerradura CO, und		und	3.00	32.49	97.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97.47
02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES											
02.10.01	Vidrios: Semidobles Incoloro Cuido		p ²	133.45	5.79	772.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	772.68
02.11	PINTURA											
02.11.01	Pintura Vinílica en Doble Raso - 2 Manos		m ²	204.62	7.91	1,618.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,618.54
02.11.02	Pintura Vinílica en Muros Exteriores - 2 Manos		m ²	695.18	8.29	5,763.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,763.04
02.12	APARATOS SANITARIOS											
02.12.01	Suministro e instalación de Lavatorio Losa Color		und	3.00	116.50	349.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349.50
02.12.02	Suministro e instalación de Inodoro Tanque Bajo		und	2.00	540.14	1,080.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,080.28
02.12.03	Suministro e instalación de Urno Cromada de Ø 11/2" Tipo Oxe und		und	3.00	27.71	83.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83.13
02.12.04	Suministro e instalación de Papelera de Losa Blanca		und	2.00	16.98	33.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.96
02.12.05	Suministro e instalación de Llave de Ducha Cromada Incl. Car und		und	2.00	37.55	75.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75.90
02.12.06	Suministro e instalación de Jabonera de Loza Color		und	2.00	15.35	30.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.72
03	INSTALACIONES SANITARIAS											
03.01	DESAGUE											
03.01.01	Salida de Desague Tuberia Ø 2" (Enterrada en Piso)		pie	5.00	39.57	152.85	0.00	0.00	152.85	0.00	0.00	152.85
03.01.02	Salida de Desague Tuberia Ø 4" (Enterrada en Piso)		pie	2.00	39.26	78.52	0.00	0.00	78.52	0.00	0.00	78.52
03.01.03	Salida de Registro Roscario de Ø 4"		pie	2.00	29.29	58.58	0.00	0.00	58.58	0.00	0.00	58.58
03.01.04	Red de Distribución de Desague PVC SAP Ø 2"		m	16.00	12.28	196.48	0.00	0.00	196.48	0.00	0.00	196.48
03.01.05	Red de Distribución de Desague PVC SAP Ø 4"		m	30.00	11.26	337.80	0.00	0.00	337.80	0.00	0.00	337.80
03.01.06	Suministro e instalación de Reducción de P" G" de 4" a 2"		und	2.00	6.63	13.26	0.00	0.00	13.26	0.00	0.00	13.26
03.01.07	Suministro e instalación de Yee Doble 4"		und	2.00	11.65	23.30	0.00	0.00	23.30	0.00	0.00	23.30
03.01.08	Suministro e instalación de Yee Doble 4" - 2"		und	4.00	11.55	46.20	0.00	0.00	46.20	0.00	0.00	46.20
03.01.09	Suministro e Inst de Yee Doble Ø 2"		und	6.00	7.32	43.92	0.00	0.00	43.92	0.00	0.00	43.92
03.01.10	Suministro e Inst. Codo PVC de Ø 2"		und	6.00	5.93	35.58	0.00	0.00	35.58	0.00	0.00	35.58

EIFED CARRASCO PEREZ
ING. CIVIL
Reg. CIP 45539

CONSORCIO
SHEKINARAYA VIRGILIO CURO
SEÑALADO QUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUNIT

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011

Formula: 1ER PISO: AMBIENTE ADMINISTRATIVO; 2DO PISO SUM

Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO

Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES

SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc 3.480.011.76

Contratac 3.480.011.76

FR

1.000.000

Codigo	Descripción	Periódica	Und	Metrado	Precio	Parcial	MES 1 = 05 d	feb-11	MAR 3 = 31 d	abr-11	MES 5 = 25 d	TOTAL
03.01.11	Sumidero de Ø 2" Cuemado		und	2.00	6.71	13.42	0.00	0.00	13.42	0.00	0.00	13.42
03.01.12	Salida de Ventilación Ø 4" PVC SAP		und	2.00	20.86	41.72	0.00	0.00	41.72	0.00	0.00	41.72
03.01.13	Tranipa "P" de PVC Sal para Desague de Ø 2"		und	2.00	10.75	21.50	0.00	0.00	21.50	0.00	0.00	21.50
03.01.14	Prueba Hidraulica + Desinfección Hasta Tubo de Ø 2"		m	46.00	4.09	188.14	0.00	0.00	188.14	0.00	0.00	188.14
03.01.15	Suministro e Instalación de Caja de Desague Inc. Marmo con T und		und	1.00	72.14	72.14	0.00	0.00	72.14	0.00	0.00	72.14
03.02	AGUA											
03.02.01	Red de Distribución Tubo PVC C 7.5, Ø 3/4"		m	10.00	2.44	24.40	0.00	0.00	24.40	0.00	0.00	24.40
03.02.02	Red de Distribución Tubo Ø 1/2" PVC, C-10		m	20.00	3.56	71.20	0.00	0.00	71.20	0.00	0.00	71.20
03.02.03	Salida de Agua Frio Ø 1/2"		plo	7.00	32.39	226.73	0.00	0.00	226.73	0.00	0.00	226.73
03.02.04	Suministro e Instalación de Codo PVC SAP C 7.5, Ø 1/2"		und	9.00	4.71	42.39	0.00	0.00	42.39	0.00	0.00	42.39
03.02.05	Suministro e Instalación de Tee de PVC SAP Ø 1/2"		und	2.00	5.05	10.10	0.00	0.00	10.10	0.00	0.00	10.10
03.02.06	Suministro e Instalación de Tee de PVC SAP Ø 3/4" x 1/2"		und	2.00	5.34	10.68	0.00	0.00	10.68	0.00	0.00	10.68
03.02.07	Tubería de Hierro Calentado Ø 1/2" con Perforaciones		m	2.00	9.35	18.70	0.00	0.00	18.70	0.00	0.00	18.70
03.02.08	Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta de Bronce 1 und		und	2.00	47.56	95.12	0.00	0.00	95.12	0.00	0.00	95.12
03.02.09	Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta de Bronce 1 und		und	1.00	51.92	51.92	0.00	0.00	51.92	0.00	0.00	51.92
03.02.10	Prueba Hidraulica de Red de Agua Potable - Manual		m	30.00	2.58	77.40	0.00	0.00	77.40	0.00	0.00	77.40
COSTO DIRECTO						216.652.10	9.660.26	86.912.17	94.344.97	10.453.59	15.221.11	216.652.10
GASTOS GENERALES						21.665.21	968.03	8.691.22	9.434.50	1.049.36	1.522.11	21.665.21
UTILIDAD						21.665.21	968.03	8.691.22	9.434.50	1.049.36	1.522.11	21.665.21
SUB TOTAL						259.982.52	11.616.32	104.294.61	113.213.97	12.592.31	18.265.33	259.982.52
FACTOR DE RELACION						259.982.52	11.616.32	104.294.61	113.213.97	12.592.31	18.265.33	259.982.52
IGV (19%)						46.796.85	2.090.94	18.773.03	26.378.51	2.286.62	3.287.76	46.796.85
COSTO TOTAL						306.779.37	13.707.26	123.067.64	133.592.48	14.858.93	21.553.09	306.779.37
% PARCIAL							4.47%	40.12%	43.55%	4.84%	7.03%	100.01%
COSTO ACUMULADO							43.707.26	136.774.90	270.367.38	285.226.31	306.779.40	
% ACUMULADO							4.47%	44.59%	88.14%	92.98%	100.01%	

Fecha de Inicio de Obra ESTIMADO: 26 DE ENERO DE 2011
A SER MODIFICADO CON LA FECHA DE INICIO CONTRACTUAL

CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
SEGUNDO SÁBRIQUE MORE VILLEGAS
REPRESENTANTE COMUNITARIO

EIFED CARRASCO PERE
ING. CIVIL
Reg. CIP 45539

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBE: AL 01/10/2011

Fórmula: OBRAS EXTERIORES: PLATAFORMA DEPORTIVA, CUNETAS, ENROCCADO Y OTROS

Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO

Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES

SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc: 3.480.011.76
 Contratar: 3.480.011.76
 FR

1.00000

may-11

abr-11

mar-11

feb-11

ene-11

MES 1 = 05 d MES 2 = 29 d MES 3 = 31 d MES 4 = 30 d MES 5 = 25 d TOTAL

Codigo	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11	TOTAL
01	ESTRUCTURAS											
01.01	OBRAS PRILIMINARES											
01.01.01	Trazo y Replanteo		m2	1,988.67	1.23	2,446.06	0.00	2,446.06	0.00	0.00	0.00	2,446.06
01.01.02	Demolicion - Eliminación		GLB	1.00	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
01.01.03	Mobilización y Desmovilización de Equipo		GLB	1.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
01.02.01	Excavación Masiva con Maquinaria		m3	2,237.26	6.67	14,922.66	0.00	14,922.66	0.00	0.00	0.00	14,922.66
01.02.02	Excavación Manual		m3	110.90	28.09	3,115.18	0.00	3,115.18	0.00	0.00	0.00	3,115.18
01.02.03	Hormigon Compactado		m3	1,244.69	51.30	63,862.86	0.00	63,862.86	0.00	0.00	0.00	63,862.86
01.02.04	Capa de Afirmado Compactado		m2	3,317.94	13.91	46,152.55	0.00	46,152.55	0.00	0.00	0.00	46,152.55
01.02.05	Relleno de Tierra de Cultivo		m2	126.16	18.91	2,385.69	0.00	2,385.69	0.00	0.00	0.00	2,385.69
01.02.06	Eliminación de Material Excedente		m3	2,817.82	9.51	26,797.47	0.00	26,797.47	0.00	0.00	0.00	26,797.47
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE											
01.03.01	Solado 1.12		m2	752.09	17.16	12,905.86	0.00	12,905.86	0.00	0.00	0.00	12,905.86
01.03.02	Enrocado		m3	8.63	187.67	1,621.32	0.00	1,621.32	0.00	0.00	0.00	1,621.32
01.03.03	Cunetas Concreto fc=140 kg/cm2		m3	15.28	292.34	4,466.96	0.00	4,466.96	0.00	0.00	0.00	4,466.96
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO											
01.04.01	VIGAS EN PORTON DE INGRESO PRINCIPAL											
01.04.01.01	Concreto fc=175 kg/cm2		m3	0.35	327.36	114.58	0.00	114.58	0.00	0.00	0.00	114.58
01.04.01.02	Encofrado y Desencofrado		m2	1.80	49.92	89.86	0.00	89.86	0.00	0.00	0.00	89.86
01.04.01.03	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	62.35	4.33	269.98	0.00	269.98	0.00	0.00	0.00	269.98
01.04.02	BANCAS DE INGRESO SUPERIOR											
01.04.02.01	Concreto fc=175 kg/cm2		m3	1.43	318.74	455.80	0.00	455.80	0.00	0.00	0.00	455.80
01.04.02.02	Encofrado y Desencofrado		m2	19.80	33.28	658.94	0.00	658.94	0.00	0.00	0.00	658.94
01.04.02.03	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	58.02	4.33	251.23	0.00	251.23	0.00	0.00	0.00	251.23
01.04.03	COLUMNAS EN PORTON DE INGRESO SUPERIOR											
01.04.03.01	Concreto fc=210 kg/cm2		m3	0.20	409.18	81.84	0.00	81.84	0.00	0.00	0.00	81.84
01.04.03.02	Encofrado y Desencofrado		m2	2.20	54.05	118.91	0.00	118.91	0.00	0.00	0.00	118.91
01.04.03.03	Acero fy=4,200 kg/cm2		kg	21.54	4.33	93.27	0.00	93.27	0.00	0.00	0.00	93.27
01.04.04	LOSA MACIZA EN PORTON DE INGRESO PRINCIPAL											
01.04.04.01	Concreto fc=175 kg/cm2		m3	0.91	318.74	290.05	0.00	290.05	0.00	0.00	0.00	290.05
01.04.04.02	Encofrado y Desencofrado		m2	9.09	33.28	302.52	0.00	302.52	0.00	0.00	0.00	302.52

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS

EIFED CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45539

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBE: AL 01/10/2011
 Fórmula: OBRAS EXTERIORES: PLATAFORMA DEPORTIVA, CUNETAS, ENROCADO Y OTROS
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES
 SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc 3,480,011.76
 Contratar 3,480,011.76
 FR: 1,000000

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	ene-11 MES 1 = 05 d	feb-11 MES 2 = 29 d	mar-11 MES 3 = 31 d	abr-11 MES 4 = 30 d	may-11 MES 5 = 25 d	TOTAL
01.04.04.03	Acero Iy=4,200 kg/cm2		kg	12.93	4.33	99.29	0.00	99.29	0.00	0.00	0.00	99.29
02	ARQUITECTURA											
02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS											
02.01.01	En Mesas y Bancas		m2	18.04	19.32	348.53	0.00	0.00	348.53	0.00	0.00	348.53
02.01.02	En Cunetas		m2	152.81	19.32	2,952.29	0.00	0.00	2,952.29	0.00	0.00	2,952.29
02.02	PISOS Y PAVIMENTOS											
02.02.01	Losa Deportiva y Patio de Ingreso Principal		m2	1,456.09	29.87	43,493.41	0.00	0.00	43,493.41	0.00	0.00	43,493.41
02.02.02	Veredas		m2	292.18	40.50	11,833.29	0.00	0.00	11,833.29	0.00	0.00	11,833.29
02.03	SARDINELES											
02.03.01	Concreto fc=175 kg/cm2 de 0.20x0.60m		m	107.20	69.61	7,462.19	0.00	0.00	7,462.19	0.00	0.00	7,462.19
02.03.02	Concreto fc=140 kg/cm2 de 0.20x0.60m		m	284.20	37.79	10,739.92	0.00	0.00	10,739.92	0.00	0.00	10,739.92
02.03.03	Junias de Construcción e=1" x 0.10m		m	124.28	3.55	441.19	0.00	0.00	441.19	0.00	0.00	441.19
02.04	CARPINTERIA METALICA											
02.04.01	Tapa de Cuneta		m2	56.03	233.98	13,109.90	0.00	0.00	0.00	0.00	13,109.90	13,109.90
02.05	PINTURA											
02.05.01	Pintado de Plataforma Deportiva		m2	56.82	8.78	498.88	0.00	0.00	0.00	0.00	498.88	498.88
02.06	OTROS											
02.06.01	Sembrado de Plantones de Palmera		und	16.00	16.20	259.20	0.00	0.00	0.00	259.20	0.00	259.20
02.06.02	Jarjines con Sembrado de Grass		m2	36.30	11.45	415.64	0.00	0.00	0.00	415.64	0.00	415.64
02.06.03	Curado de Losa y Veredas		m2	1,748.27	1.46	2,552.47	0.00	0.00	0.00	2,552.47	0.00	2,552.47
02.06.04	Basquet		und	2.00	1,800.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00	3,600.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS											
03.01	DESAGUE											
03.01.01	Salida para Desague Tubería Ø 4"		plo	4.00	39.26	157.04	0.00	0.00	157.04	0.00	0.00	157.04
03.01.02	Red de Distribución de Desague PVC SAP Ø 4"		m	55.00	11.26	619.30	0.00	0.00	619.30	0.00	0.00	619.30
03.01.03	Suministro e Instalación de Yee Doble 4"		und	2.00	11.65	23.30	0.00	0.00	23.30	0.00	0.00	23.30
03.01.04	Suministro e Instalación de Caja de Desague Inc. Marco con und		und	1.00	71.28	285.12	0.00	0.00	285.12	0.00	0.00	285.12
03.01.05	Prueba Hidraulica + Desinfectacion Hasta Tubo de Ø 2"		m	55.00	4.09	224.95	0.00	0.00	224.95	0.00	0.00	224.95
03.02	AGUA											
03.02.01	Red de Distribución Tubo PVC C-7.5, Ø 3/4"		m	188.00	2.44	458.72	0.00	0.00	458.72	0.00	0.00	458.72
03.02.02	Salida de Agua Fria Ø 1/2"		plo	2.00	32.39	64.78	0.00	0.00	64.78	0.00	0.00	64.78
03.02.03	Suministro e Instalación de Válvula de Componente de Bronce und		und	2.00	51.92	103.84	0.00	0.00	103.84	0.00	0.00	103.84

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 INGENIEROS DE MAESTRÍA
 TUMBES - PERU

EIFED CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45539

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBE: AL 01/10/2011

Fórmula: OBRAS EXTERIORES: PLATAFORMA DEPORTIVA, CUNETAS, ENROCADO Y OTROS

Contratista: CONSORCIO SHEKINARAF & VIRGILIO CURO

Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES

SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc 3.480.011.76

Contrat 3.480.011.76

FR:

1.000000

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	ene-11 MES 1 = 05 d	feb-11 MES 2 = 29 d	mar-11 MES 3 = 31 d	abr-11 MES 4 = 30 d	may-11 MES 5 = 25 d	TOTAL
03.02.04	Prueba Hidráulica de Red de Agua Potable - Manual		m	188.00	2.58	485.04	0.00	0.00	485.04	0.00	0.00	485.04
03.02.05	Grifo Jardín		und	2.00	13.83	27.66	0.00	0.00	27.66	0.00	0.00	27.66
04	EQUIPAMIENTO INFORMATICO											
04.01	Equipo de Computo CORE I5 (segun descripción Técnica)		und	40.00	3.200.00	128.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128.000.00	128.000.00
04.02	Impresora Multifuncional EPSON o Similar Incluye Sistema de und		und	10.00	910.00	9.100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.100.00	9.100.00
05	EQUIPAMIENTO COM MOBILIARIO											
05.01	Escritorio para Computadora		und	41.00	420.00	17.220.00	0.00	0.00	0.00	17.220.00	0.00	17.220.00
05.02	Silla de Madera		und	41.00	60.00	2.460.00	0.00	0.00	0.00	2.460.00	0.00	2.460.00
05.03	Mesa de Trabajo 8 Personas		und	3.00	478.97	1.436.97	0.00	0.00	0.00	1.436.97	0.00	1.436.97
05.04	Estante de Melamine de 1.20x1.20x1.80m		und	9.00	2.200.00	19.800.00	0.00	0.00	0.00	19.800.00	0.00	19.800.00
05.05	Escritorios para Docente		und	1.00	420.17	420.17	0.00	0.00	0.00	420.17	0.00	420.17
05.06	Maquina de Coser Electrico		und	5.00	925.00	4.625.00	0.00	0.00	0.00	4.625.00	0.00	4.625.00
05.07	Suministro de Maquina Remalladora		und	1.00	1.475.00	1.475.00	0.00	0.00	0.00	1.475.00	0.00	1.475.00
05.08	Mesa de Lectura		und	6.00	563.03	3.378.18	0.00	0.00	0.00	3.378.18	0.00	3.378.18
05.09	Silla con Armadura de Acero Cuadrado con Asiento y Respaldo		und	50.00	135.59	6.779.50	0.00	0.00	0.00	6.779.50	0.00	6.779.50
06	MODULOS											
06.01	Modulo de Artesania		GLB	4.00	10.000.00	40.000.00	0.00	0.00	0.00	40.000.00	0.00	40.000.00
06.02	Modulo de Fisica		GLB	2.00	70.000.00	140.000.00	0.00	0.00	0.00	140.000.00	0.00	140.000.00
06.03	Modulo de Quimica		GLB	2.00	40.000.00	80.000.00	0.00	0.00	0.00	80.000.00	0.00	80.000.00
06.04	Modulo de Biología		GLB	2.00	40.000.00	80.000.00	0.00	0.00	0.00	80.000.00	0.00	80.000.00
07	VIARIOS											
07.01	Logotipo del Gobierno Regional		und	1.00	190.36	190.36	0.00	0.00	0.00	190.36	0.00	190.36
07.02	Pizarra Acrilica de 1.20x2.40m		und	11.00	134.45	1.478.95	0.00	0.00	0.00	1.478.95	0.00	1.478.95
07.03	Suministro y Colocación de Cantoneiros de Aluminio		und	11.00	25.00	275.00	0.00	0.00	0.00	275.00	0.00	275.00
07.04	Difusión Escrita, Radial y/o Televisada sobre Obra a Ejecutar		GLB	1.00	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	300.00

COSTO DIRECTO	928.598.67	291.502.88	79.720.57	406.866.44	150.708.78	928.598.67
GASTOS GENERALES	92.859.87	29.150.29	7.972.06	40.666.64	15,070.98	92.859.87
UTILIDAD	92.859.87	29.150.29	7.972.06	40.666.64	15,070.98	92.859.87
SUB TOTAL	1,114,318.41	349,803.45	95,664.69	487,999.72	180,850.54	1,114,318.41
FACTOR DE RELACION	1,114,318.41	349,803.46	95,664.69	487,999.72	180,850.54	1,114,318.41
IGV (19%)	200,577.31	66,564.62	17,219.64	87,839.95	32,553.10	200,577.31

CONSORCIO
SHEKINARAF & VIRGILIO CURO
Shekinaraf
CENTRO ADMINISTRATIVO UNIDAD 1111

EIFED CARRASCO PEREZ
ING. CIVIL
Reg. CIP 45539

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBE: AL 01/10/2011
 Fórmula: OBRAS EXTERIORES: PLATAFORMA DEPORTIVA, CUNETAS, ENROCADO Y OTROS
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAF & VIRGILIO CURO
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES
 SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc: 3,480,011.76
 FR: 1,00000
 Contrata: 3,480,011.76

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	MES 1 = 05 d	feb-11	MES 2 = 29 d	mar-11	MES 3 = 31 d	abr-11	MES 4 = 30 d	MAY 5 = 25 d	TOTAL
	COSTO TOTAL					1,314,895.72		412,768.08		112,884.33		575,839.67		213,403.64	1,314,895.72
	% PARCIAL						0.00%	31.39%		8.59%		43.79%		16.23%	100.00%
	COSTO ACUMULADO							412,768.08		525,652.41		1,101,492.08		1,314,895.72	
	% ACUMULADO						0.00%	31.39%		39.98%		83.77%		100.00%	

Fecha de Inicio de Obra ESTIMADO: 25 DE ENERO DE 2011
 A SER MODIFICADO CON LA FECHA DE INICIO CONTRACTUAL

CONSORCIO
 SHEKINARAF & VIRGILIO CURO

 SEGUNDO ENRIQUE MORE VALLEGAS
 REPRESENTANTE COMÚN

EIFED CARRASCO PERLZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45539

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011

Fórmula: INSTALACIONES ELECTRICAS

Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO

Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES

SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc 3,480,011.76
 Contratac 3,480,011.76

FR: 1,000000

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	ene-11 MES 1 = 05 d	feb-11 MES 2 = 29 d	mar-11 MES 3 = 31 d	abr-11 MES 4 = 30 d	may-11 MES 5 = 25 d	TOTAL
01.01.00	ALIMENTACION ELECTRICA - TABLEROS ELECTRICOS											
01.01.1	Suministro y Coloc. de Tablero General, incluye Interruptores termomagnéticos (de 0.50 x 0.35 x 0.15 MTS)		und	1.00	779.36	779.36	0.00	0.00	389.68	0.00	0.00	779.36
01.01.2	Suministro y Coloc. de Tablero de Distribución [(TD-1) incluye termomagnéticos (de 0.30 x 0.30 x 0.12 MTS)]		und	1.00	615.34	615.34	0.00	0.00	307.67	0.00	0.00	615.34
01.01.3	Suministro y Coloc. de Tablero 2 (TD-2) incluye termomagnéticos (de 0.30 x 0.30 x 0.12 MTS)		und	1.00	573.30	573.30	0.00	0.00	286.65	0.00	0.00	573.30
01.01.4	Suministro y Coloc. de Tablero 3 (TD-3) incluye termomagnéticos (de 0.30 x 0.30 x 0.12 MTS)		und	1.00	737.89	737.89	0.00	0.00	369.95	0.00	0.00	737.89
01.01.5	Suministro y Coloc. de Tablero 4 (TD-4) incluye termomagnéticos (de 0.30 x 0.30 x 0.12 MTS)		und	1.00	573.30	573.30	0.00	0.00	286.65	0.00	0.00	573.30
01.01.6	Suministro y Coloc. de Tablero 5 (TD-5) incluye termomagnéticos (de 0.30 x 0.30 x 0.12 MTS)		und	1.00	489.22	489.22	0.00	0.00	244.61	0.00	0.00	489.22
01.01.7	Suministro e instalación de Conductor NH-70 de 3-1x10+1x10 n c/lo		1.00	1,882.12	1,882.12	1,882.12	0.00	0.00	941.06	0.00	0.00	1,882.12
01.01.8	Suministro e instalación de Conductor THW de 2-1x6.0mm2+1x c/lo		1.00	260.46	260.46	260.46	0.00	0.00	130.23	0.00	0.00	260.46
01.01.9	Suministro e instalación de Conductor THW de 2-1x6.0mm2+1x c/lo		1.00	518.90	518.90	518.90	0.00	0.00	259.45	0.00	0.00	518.90
01.01.10	Suministro e instalación de Conductor THW de 2-1x6.0mm2+1x c/lo		1.00	1,036.27	1,036.27	1,036.27	0.00	0.00	518.14	0.00	0.00	1,036.27
01.01.11	Suministro e instalación de Conductor THW de 2-1x6.0mm2+1x c/lo		1.00	2,198.55	2,198.55	2,198.55	0.00	0.00	1,099.28	0.00	0.00	2,198.55
01.01.12	Suministro e instalación de Conductor THW de 2-1x6.0mm2+1x c/lo		1.00	2,043.76	2,043.76	2,043.76	0.00	0.00	1,021.88	0.00	0.00	2,043.76
01.02.00	ILUMINACION INTERIOR - PERIFERIA											
01.02.1	Salida de Centro de Luz para un punto Sub Dirección, Secreterat plo		1.00	4,169.78	4,169.78	4,169.78	0.00	0.00	0.00	2,084.89	0.00	4,169.78
01.02.2	Salida de Centro de Luz para dos puntos Aulas, Taller, Laborat plo		1.00	4,086.57	4,086.57	4,086.57	0.00	0.00	0.00	2,043.29	0.00	4,086.57
01.02.3	Salida de Centro de Luz para tres puntos y Pasadizo, plo		1.00	1,615.53	1,615.53	1,615.53	0.00	0.00	0.00	807.77	0.00	1,615.53
01.02.4	Salida de Centro de Luz para iluminación de escalera (braquete plo		4.00	436.87	1,747.48	1,747.48	0.00	0.00	0.00	873.74	0.00	1,747.48
01.02.5	Salida y sumin. Tomacorriente Doble con línea a tierra plo		60.00	134.39	8,063.34	8,063.34	0.00	0.00	0.00	4,031.67	0.00	8,063.34
01.02.6	Salida y sumin. Tomacorriente Doble, empotrado al suelo plo		20.00	72.93	1,458.60	1,458.60	0.00	0.00	0.00	729.30	0.00	1,458.60
01.02.7	Suministro e instalación de Braquete Empotrado para Lampara und		60.00	108.63	6,517.98	6,517.98	0.00	0.00	0.00	3,258.99	0.00	6,517.98
01.02.8	Suministro e Inst. de lampara Fluorescente Redondo de 32 W, it und		65.00	73.32	4,765.80	4,765.80	0.00	0.00	0.00	2,382.90	0.00	4,765.80
01.02.9	Salida y suministro de iluminación de patio central (Halogenuros und		3.00	569.01	1,707.03	1,707.03	0.00	0.00	0.00	853.52	0.00	1,707.03

ING. CIVIL
 REG.-CIP 45539

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011
 Fórmula: INSTALACIONES ELECTRICAS
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES
 SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc 3,480.011.76 FR
 Contratar 3,480.011.76

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	MES					TOTAL
						ene-11 MES 1 = 05 d	feb-11 MES 2 = 29 d	mar-11 MES 3 = 31 d	abr-11 MES 4 = 30 d	may-11 MES 5 = 25 d	
01.02.10	Suministro e Inst. de centro de luz para electrobomba		pto	1.00	1,216.64	0.00	0.00	0.00	608.32	608.32	1,216.64
01.02.11	Suministro e instalación de Salida de Telefono (H=0.40 m)		Caja pto	4.00	95.64	0.00	0.00	0.00	191.29	191.29	382.58
01.02.12	Suministro e instalación de Pozo a Tierra		qto	1.00	393.65	0.00	0.00	0.00	196.83	196.83	393.65
01.03.00	ILUMINACION CAMPO DEPORTIVO										
01.03.1	Suministro e instalación de reflector integrado SON-T de 400w		t und	4.00	348.07	0.00	0.00	696.15	0.00	696.15	1,392.29
01.03.2	Suministro e instalación de conductor NH-70 de 2x10 +1x6 mm ²		qto	165.00	55.34	0.00	0.00	4,565.76	0.00	4,565.76	9,131.51
01.03.3	Suministro e instalación de caja de paso		qto	4.00	77.37	0.00	0.00	154.75	0.00	154.75	309.49
01.03.4	Suministro e instalación de Tablero metálico de 0.30x0.30 m		und	1.00	189.74	0.00	0.00	94.87	0.00	94.87	189.74
01.03.5	Suministro e instalación de Postes de CAC de 11/200		und	4.00	796.72	0.00	0.00	1,593.44	0.00	1,593.44	3,186.87
01.03.6	Suministro e instalación de empalmes 3M para cable NH-70 de		und	16.00	38.33	0.00	0.00	306.61	0.00	306.61	613.22
01.04.00	LUZ DE EMERGENCIA										
01.04.1	Salida de Centro de Luz y Suministro de Tomacorriente para la		t und	6.00	198.88	0.00	0.00	0.00	596.64	596.64	1,193.27
01.04.2	Suministro e instalación de Equipo de Luz de emergencia		qto	6.00	358.02	0.00	0.00	0.00	1,074.06	1,074.06	2,148.11
01.05.00	DERECHO DE CONEXION DE TRIFASICA - ENOSA										
01.05.1	Derecho de conexión Trifasica ENOSA		Gbl	1.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
COSTO DIRECTO											
GASTOS GENERALES											
UTILIDAD											
SUB TOTAL											
FACTOR DE RELACION											
IGV (19%)											
COSTO TOTAL											
% PARCIAL											
COSTO ACUMULADO											
% ACUMULADO											

57,497.98	13,265.63	19,733.21	34,498.94	67,497.98
6,749.80	1,326.58	1,973.32	3,449.89	6,749.80
6,749.80	1,326.58	1,973.32	3,449.89	6,749.80
80,997.58	15,918.99	23,679.85	41,398.72	80,997.58
80,997.58	15,918.99	23,679.85	41,398.72	80,997.58
14,579.56	2,865.42	4,262.37	7,451.77	14,579.56
95,577.14	18,784.41	27,942.22	48,850.49	95,577.14
0.00%	19.65%	29.24%	51.11%	100.00%
0.00%	18,784.41	46,726.63	95,577.12	95,577.12
0.00%	19.65%	48.89%	100.00%	100.00%

EIFEF CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45539

Fecha de Inicio de Obra ESTIMADO: 25 DE ENERO DE 2,011

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 SEGUNDO ENDEMIOLÓGICOS

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES AL 01/10/2011
 Fórmula: INSTALACIONES ELECTRICAS
 Contratista: CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO
 Lugar: CORRALES - TUMBES - TUMBES
 SISTEMA: SUMA ALZADA

Referenc 3,480,011.76
 Contratac 3,480,011.76

FR*

Código	Descripción	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11	TOTAL
							MES 1 = 05 d	MES 2 = 29 d	MES 3 = 31 d	MES 4 = 30 d	MES 5 = 25 d	
							1,00000					

A SER MODIFICADO CON LA FECHA DE INICIO CONTRACTUAL

CONSORCIO
 SHEKINARAFÁ VIRGILIO CURO
 SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
 REPRESENTANTE COMUN

EIFED CARRASCO PEREZ
 ING. CIVIL
 Reg. CIP 45539



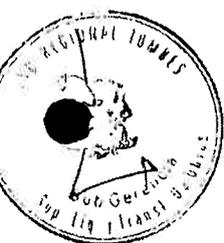
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES" que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con RUC N° 20484003883, con domicilio en Av. La Marina N° 200, representada por su Gerente Regional de Infraestructura ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN, con DNI N° 02601688, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27.02.04, para suscribir contratos y convenios, para una adecuada celeridad en la gestión administrativa del Gobierno Regional de Tumbes, y de la otra parte la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAF & ROMERO CONSULTOR, conformado por la Empresa Contratista SHEKINARAF S.R.L., con RUC N° 20525460950 (80%), la Empresa Consultora ROMERO CONSULTOR EIRL con RUC N° 20526237235 (92%), y el INGENIERO SERGIO ROMERO RIOS con RUC N° 10178555109 (18%); designándose como OPERADOR TRIBUTARIO a la Empresa Contratista SHEKINARAF S.R.L., con RUC N° 20525460950, y señala su domicilio legal en Jr. Antenor Orrego N° 106 - Barrio Buenos Aires - Tumbes, debidamente representado por su Representante Común el señor SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS, con Documento Nacional de Identidad N° 80226529, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- Ley N° 29873 – Ley que Modifica la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 20.09.2012.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 016-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 148-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 125-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 063-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 28267 – Ley que Modifica la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 28911 – Ley que Modifica la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 061 – 2001 – PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- Ley N° 27633 – Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional, D.S. N° 003 – 2001 – PCM.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

CONSORCIO SHEKINARAF & ROMERO CONSULTOR
Segundo Enrique More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL



SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG.
TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT**

- Código Civil.

En el presente Contrato se tendrá en consideración las siguientes referencias:

- Cuando en el presente Contrato se menciona la palabra "LEY", se entenderá que se está haciendo referencia a la Ley N° 29873 que Aprueba la modificación de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; la mención al "REGLAMENTO", se entenderá referida al Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y sus respectivas modificatorias.

Los plazos de vigencia del presente contrato se computan por días naturales.

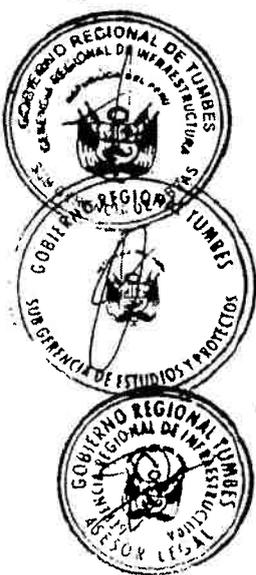
CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

2.01 Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato entrega al **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** los siguientes documentos:

- Carta Fianza N° 0011-0278-9800046556-91, en calidad de Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato incluido IGV, por un monto ascendente a **S/. 383,321.48 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 48/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con la condición de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, de realización automática, emitida por el **BBVA CONTINENTAL**, entidad regulada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, cuya ejecución será a solo requerimiento escrito del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, cuya copia se anexa al presente y el Original permanecerá en la Oficina de Tesorería para su custodia y control de vencimiento; la misma que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación y consentimiento de la liquidación final del contrato. **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** ejecutará la garantía si no fuese renovada oportunamente por el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de las empresas **SHEKINARAFÁ S.R.L., Y ROMERO CONSULTOR EIRL.**
- Constancia de Capacidad de Libre Contratación de las empresas **SHEKINARAFÁ S.R.L., Y ROMERO CONSULTOR EIRL.**
- Copias simples de los siguientes documentos:
 - Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC) *
 - Escritura Pública de Constitución *
 - Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal
- Copia literal de la vigencia de poder del Representante Legal, que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor ganador de la Buena Pro Consentida, con una antigüedad no mayor a 15 días.
- Declaración Jurada Comprometiéndose a cumplir con el Contrato.
- Carta de Compromiso de Ingeniero Residente.



CONSORCIO
SHEKINARAFÁ S.R.L. Y ROMERO CONSULTOR EIRL.
Segundo E. More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20325460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80220629
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT



h) Contrato de Consorcio.

Se deja constancia que a la suscripción del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** junto a la documentación requerida en el Numeral 2.01, ha entregado al **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** los siguientes documentos:

Referidos a los Profesionales asignados a la Obra

- Certificado de Habilidad del Residente de Obra y demás profesionales propuestos en la propuesta técnica, *para firma de contrato de Obras Públicas* expedido por el Colegio de Profesional correspondiente.



Referidos a la Ejecución de la Obra

- Programación de Obra a nivel de detalle, considerando todas las Partidas del Presupuesto de Obra y la asignación de Recursos, en Diagramas GANTT y PERT-CPM, será entregado una vez aprobado el expediente técnico.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra de acuerdo al plazo de ejecución propuesto y en concordancia con los siguientes documentos:
 - Diagramas GANTT y PERT-CPM presentados.
 - El Cronograma de Desembolsos establecido en el Expediente Técnico.
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de la obra, valorizados y armonizado con el Calendario Valorizado de Avance de Obra.

Los mismos que serán entregados una vez aprobado el expediente técnico.

2.03 EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES a la firma del presente Contrato entrega a **EL CONTRATISTA** los siguientes documentos:

- Un juego de Segundos Originales ó CD con los archivos magnéticos correspondientes al perfil del proyecto materia del presente contrato, a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Un juego de Bases integradas que incluye el Perfil completo, a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es regular las obligaciones y derechos de las partes para la llevar a cabo la elaboración del Expediente Técnico y ejecución, bajo el sistema **CONCURSO OFERTA - SUMA ALZADA** de la Obra Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**; de acuerdo con lo expresado en las Bases Integradas del proceso de selección que incluye Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA** y demás documentos motivo del proceso de selección, que forman parte integrante de este Contrato; conforme al siguiente detalle:

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

CONSORCIO
SHEKINARAFÁ S.R.L. ASISTENTE CONSULTOR
Segundo E. More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 20925460950
Segundo E. More Villegas
DNI: 80246629
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT



En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior EL CONTRATISTA se obliga por el presente Contrato a ejecutar la referida obra por el monto de su oferta **A SUMA ALZADA** ascendente a la suma de **S/. 3'833,214.75 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 75/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Julio del 2012, incluidos los impuestos de Ley.

De acuerdo al siguiente desagregado:

PRESTACIÓN PRINCIPAL (SUMA ALZADA)

Diseño Definitivo (Estudio Definitivo Expediente Técnico)	S/. 98,479.50 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 50/100) Dicho valor considera: Costo Directo, IGV, Gastos Generales y Utilidad.
Ejecución de Obra	S/. 3'734,735.25 (Tres Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con 25/100) Dicho valor considera: Costo Directo, IGV, Gastos Generales, y Utilidad.

4.01 Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obras provisionales, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA QUINTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra y el pago correspondiente Art. 42° de la Ley.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas (que incluyen planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cláusulas de medición, fórmula polinómica, presupuesto y toda otra documentación del Expediente Técnico), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA



CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & ROMERO CONSULTOR
Segundo E. Morán Villegas
REPRESENTANTE LEGAL



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20526460950
Segundo E. Morán Villegas
DNI 40220329
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT

El contratista declara que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla. Conforme al Art. 164° del Reglamento.

CLÁUSULA DECIMA: PLAZOS

10.01. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno será entregado al contratista dentro los 15 días siguientes a la firma del presente contrato.

10.02. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS NATURALES, conforme al siguiente detalle:

Expediente Técnico	60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. (Art. 149° D.S. N° 184-2008-EF)
Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"	210 días calendarios (Art. 184 del D.S. N° 184-2008-EF)

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

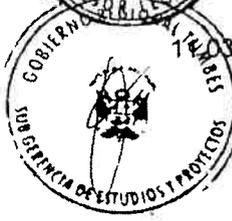
11.01 Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ingeniero Civil **DAMBERS DAVIS CHAPILLIQUEN**, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 130989, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

11.02 El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato

11.03 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES. En este caso, el reemplazo será materia del



CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO CONSULTOR
Segundo E. More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL

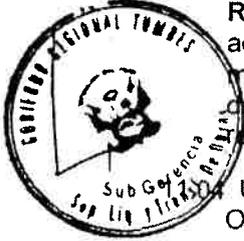


SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC - 20825460950
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT

correspondiente aviso notarial que cursará **EL CONTRATISTA** a **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.



Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, tendrá un plazo de Ocho (08) días hábiles para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva, de conformidad con el Art. 185° del Reglamento.



CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- DE LA INSPECCION

12.01 EL GOBIERNO REGIONAL DEL TUMBES controlará los trabajos efectuados por el Contratista, a través de un Inspector de Obra designado por el Gobierno Regional de Tumbes, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

12.02 El Inspector de Obra, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector de Obra, se ajustarán a lo indicado en el

Artículo del 193° del REGLAMENTO.

12.03 De conformidad con el artículo 192° del REGLAMENTO, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.

12.04 El Inspector de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a **EL CONTRATISTA** sobre la obra.
- c) Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los cronogramas de obra.
- d) Exigir a **EL CONTRATISTA** que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.

CONSORCIO
SHEKINARAF & ROYER CONSULTOR
Segundo E. Mdre Villegas
REPRESENTANTE LEGAL



SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. Mdre Villegas
DNI 80276529
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT



- e) Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.
- h) Revisar y emitir opinión, con la celeridad del caso, de los Expedientes de Adicionales y Deductivos de Obra, que presente el Contratista, en la ejecución de la obra.
- i) Revisar y emitir opinión, con la celeridad del caso, de los Expedientes de Ampliaciones de Plazo, que presente el Contratista, en la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DE LOS ADELANTOS

13.01 EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a solicitud de **EL CONTRATISTA** entregará a éste dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido la solicitud formal y garantía correspondiente, un Adelanto Directo que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20%) del monto del contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe presentar una Solicitud formal que deberá entregarse en un plazo máximo de Ocho (08) días naturales siguientes de la fecha de la firma del Contrato, y a la cual adjuntará una Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

13.02 EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a solicitud del Contratista, entregará a éste Adelantos por Materiales o insumos que se utilizarán en la Obra, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, concordantes con las fechas establecidas en su Calendario de Adquisición de Materiales, para lo cual deberá presentar Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento, extendida a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y vigente hasta la entrega de los materiales o insumos a satisfacción del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se cumpla con el avance de obra, lo cual debe ser verificado y aprobado por el Supervisor de Obra.

El monto del adelanto por cada material se determinará en concordancia con el monto máximo establecido en el artículo 7º, ítem D, del Decreto Supremo N° 011-79-VC, el metrado del material de acuerdo al Presupuesto y análisis de costo unitario, así como debe estar en concordancia con el Calendario de Adquisición de Materiales.

La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:

- Solicitud, donde señale el material, monto y fórmula polinómica.
- Calendario de Adquisición de Materiales.

El plazo máximo para la cancelación del Adelanto para Materiales que solicite el Contratista, será de quince (15) días naturales desde que su solicitud fuera declarada conforme, previa presentación por parte del Contratista de la Carta Fianza y Factura respectiva.

La amortización de los adelantos específicos para materiales se efectuará en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, a cargo de



CONSORCIO
SHEKINARAPA INGENIEROS CONSULTOR
Segundo Etienne More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL



SHEKINARAPA S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT



por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que tuvo en la fecha del Valor Referencial.

Los adelantos entregados al **CONTRATISTA** serán utilizados estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud del fiel cumplimiento del compromiso asumido con el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PERIODO DE GARANTIA DE LA OBRA



14.01 EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

14.02 Durante la ejecución de la obra, el **CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento.

14.03 **EL CONTRATISTA** abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Supervisor y el Residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

14.04 **EL CONTRATISTA**, después de recepcionada y/o Liquidada la Obra, no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidades o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el Supervisor, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los Artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el Art. 50° de la Ley, un periodo de garantía de (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso **EL CONTRATISTA**, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción".

CONSORCIO
SHEKINARAF A & BOWEN CONSULTOR
Segundo E. More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

15.01 En caso de retraso injustificado de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, conforme al Art. 165° del D.S. N° 138-2012-EF. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

15.02 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15.03 Si no se encontrara en obra el cuaderno de obra, se aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad diaria equivalente a 0.50 de 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria).

15.04 Si no se encontrara el domicilio legal con el logotipo que identifique a **EL CONTRATISTA** y al personal de atención al público en horario de trabajo de 8:00 a.m. a 1:00 p.m, y de



SHEKINARAF A S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT



3:00 a 6:00 p.m, se aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad diaria equivalente a 0.50 de 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria).

En caso de incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos se aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad diaria equivalente a 1.00 UIT (Unidad Impositiva Tributaria).



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del D.S. N° 138-2012-

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del D.S. N° 138-2012-EF.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, y que no haya sido materia de subsanación, de acuerdo con el Art. 168° del Reglamento, esta última

podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° y 44° de la Ley, y en el artículo 209° de su Reglamento.

Así mismo, se debe respetar el procedimiento establecido en el Art. 169° del Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el artículo 170° del Reglamento, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- SEGUROS

EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** todos los seguros solicitados en la bases del proceso, de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.

EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

- a) Seguro de Todo Riesgo de la Obra (caso fortuito o fuerza mayor).
- b) Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- c) Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad

SHEKINARAF & ROMERO CONSULTOR
Segundo Enrique More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL

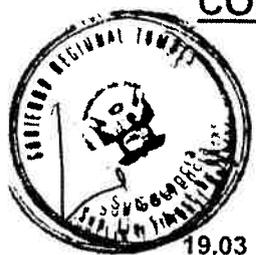


SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20625460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80428528
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT



de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

19.03 Los tributos y gravámenes que correspondan a **EL CONTRATISTA**, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

Asimismo, corresponde a **EL CONTRATISTA** la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas y términos de referencia.

19.04 **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

CLÁUSULA VIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA.- DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE OBRA

21.01 **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el Artículo 206° del REGLAMENTO, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato.

La Intervención Económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto. La intervención económica se regirá por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas mensuales, presentadas por el Supervisor de Obra, de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato.

21.02 Proceder a la Recepción de la Obra, totalmente concluida al 100%, suscribiendo el Acta correspondiente, a través del Comité de Recepción, designado por la Gerencia Regional de Infraestructura.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONSORCIO SHEKINARAFÁ-BONHIED CONSULTOR
Segundo E. Mdre Villegas
REPRESENTANTE LEGAL



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. Mdre Villegas
DNI 80426529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT



23.01 Ejecutar la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.



23.02 Proveerse con la debida oportunidad y anticipación de todos los equipos, maquinaria, materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, a fin de que su demora no justifique ampliaciones de plazo, y porque además éstos trabajos se entreguen en las mejores condiciones y de la calidad requerida en el expediente técnico, en beneficio de la población beneficiaria.

23.03 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad, operatividad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.

23.04 Mantener obligatoriamente asegurado a su personal contratado en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo, lo cual es de su absoluta responsabilidad.

CONSORCIO SHEKINARAFAS INGENIEROS CONSULTOR
Segundo Enrique More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL

23.05 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, requisito éste necesario para el pago de la Primera Valorización.

23.06 No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvo autorización expresa de **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de **EL CONTRATISTA**.



La celebración de cualquier subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

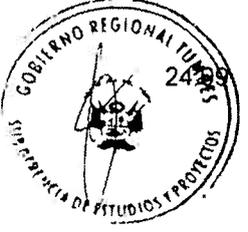
Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas y no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

En todo caso la Subcontratación se registrará por lo establecido en los Artículos 38° de la LEY y 208° del REGLAMENTO.



23.07 Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no de lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.

Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción en la obra.



En concordancia con el Artículo 210° del D.S. N° 138-2012-EF, **EL CONTRATISTA** deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo

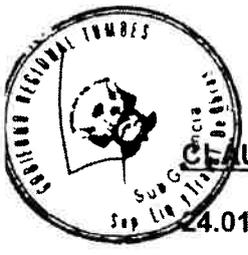
SHEKINARAFAS R.L.
DNI 89228529
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PÚBLICA N° 005-2012-CE/GRT

original y dos (02) Archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto; a su vez los planos deberán estar firmados por el Contratista y Supervisor de Obra.



CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.01 Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación, de acuerdo con el Art. 214° del Reglamento.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días naturales, de notificado acto administrativo.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

24.02 Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Arbitro Único designado por el OSCE, o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 214° al 229° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

25.01.- El domicilio legal del Contratista consignado en el presente contrato, no podrá ser variado y/o modificado, mientras dure la ejecución de la obra; salvo acuerdo justificado de las partes contratantes, mediante la Addenda correspondiente. Asimismo dicho domicilio legal del Contratista deberá consignarse en la ciudad de Tumbes, hasta que quede consentida la Liquidación Final del presente contrato.

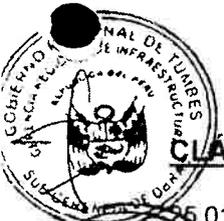
25.02.- El Contratista mantendrá personal de atención al público, en el domicilio consignado en el presente contrato; a fin de que recepcione los diversos documentos que le serán notificados por el Gobierno Regional de Tumbes; en el horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 3:00 p.m a 6:00 p.m, de Lunes a Viernes.

25.03.- Ambas partes, acuerdan que los Medios de Notificación, serán los siguientes:

- Oficio (Gobierno Regional de Tumbes) y Carta (Contratista)
- Carta Notarial



Shekinarafa & Romero Consultor
 Segundo E. More Villegas
 REPRESENTANTE LEGAL

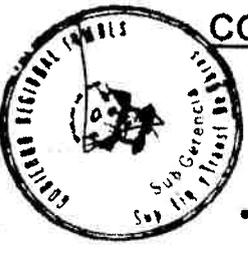


SHEKINARAFÁ S.R.L.
 RUC 20525460950
 Segundo E. More Villegas
 DNI 80228529
 GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 005-2012-CE/GRT



- Las notificaciones de las resoluciones, oficios, cartas u otras que realice el Gobierno Regional de Tumbes, serán a través del Cuaderno de Obra, correo electrónico e Internet en este caso (shekinarafa@hotmail.com), sin perjuicio de que también se realicen a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.



- El Contratista sólo podrá dirigir sus documentos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, cualquier otro documento que valla dirigido a otra oficina o Sub Gerencia del Gobierno Regional de Tumbes, será considerada como no presentada y/o notificada.

- Las Observaciones de las Liquidaciones Finales de Obra, serán remitidas al contratista mediante Oficio, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura y/o de las Sub Gerencias competentes y aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional, emitidas por la Gerencia Regional de Infraestructura.

25.04.- Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece la Ley N° 29873 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.



25.05.- Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en el Tumbes a los 20 FEB 2013.



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MARQUEL ALFREDO BARRERA BARRERA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CONSULTORIO
SHEKINARAFÁ ROMERO CONSULTOR
[Signature]
Segundo Enrique More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80728529
GERENTE GENERAL

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO : SHEKINARAFA & ROMERO CONSULTOR

EN LA CIUDAD DE TUMBES, DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA SHEKINARAFA S.R.L INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11010409, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) 20525460950, CON DOMICILIO EN JR. ANTENOR ORREGO N° 106 BARRIO BUENOS AIRES – DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SR. **SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 80226529, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA **ROMERO CONSULTOR E.I.R.L**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11042962, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE SULLANA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) 20526237235, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL F.CERRO N°303 – PIURA – SECHURA-VICE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SR. **SERGIO ROMERO RIOS** , MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 17855510, Y EL SEÑOR **SERGIO ROMERO RIOS** MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 17855510 Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE(RUC)10178555109 CON DOMICILIO EN AV HONORIO DELGADO N°955 URB EL BOSQUE – TRUJILLO - TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARA LOS CONTRATANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA.- LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO ASOCIATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA DEL PROCESO 005-2012-CE/GRT-1RA, CONVOCATORIA A EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E N°118 VICTOR PEÑA NEYRA, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES –REGION TUMBES", CON EL MONTO DE S/. 3, 833,214.75.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DENOMINAR A LA ORGANIZACIÓN JURIDICA QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN, EL **CONSORCIO SHEKINARAFA & ROMERO CONSULTOR** SIN QUE ELLO DETERMINE LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA.

ROMERO CONSULTOR E.I.R.L.
Ing. Sergio Romero Rios
GERENTE

Sergio Romero Rios
INGENIERO CIVIL
CIP: 47715

SHEKINARAFA S.R.L.
RUC: 20525460950
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL

SHEKINARAFA S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI: 80226529
GERENTE GENERAL



TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR EL DOMICILIO EN JR ANTONOR ORRÉGO N°106-BUENOS AIRES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA, HASTA SU LIQUIDACION FINAL SALVO QUE LAS PARTES CONVENGAN EN CONCLUIRLO EN UN PLAZO DIFERENTE AL CONVENIDO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL **SEÑOR SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS**, IDENTIFICADO CON DNI 80226529, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SHEKINARAFÁ S.R.L, COMO INTEGRANTE PARA LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTE DEL CONSORCIO, A QUIEN SE LE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. RESPONSABILIZARSE POR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO
- B. REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS.
- C. COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO, ACEPTAR Y GIRAR LETRAS Y PAGARES, REALIZAR COBRANZAS Y PAGOS, COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA, ABONOS EN CUENTA.
- D. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LITIGIOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL O PENAL, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL FUERO ARBITRAL, OTORGAR, REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE.
- E. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA, NOMBRAR, SUSPENDER, SEPARAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSORCIO, FIJAR LAS REMUNERACIONES Y AUMENTOS.
- F. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, AUTORIDADES LOCALES, POLICIALES, JUDICIALES, PUBLICAS, LABORALES, MUNICIPALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA.

ROMERO...
 Ing. Sergio Romero Rios
 GERENTE



SERGIO ROMERO RIOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 47775



SHEKINARAFÁ S.R.L.
 BUENOS AIRES
 Segundo E. More Villegas
 GERENTE GENERAL

SEXTA.- LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE CONTROLAR, DIRIGIR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVINIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL ADMINISTRADOR.

SHEKINARAFÁ S.R.L.
 RUC 20525460950
 Segundo E. More Villegas
 DNI 80226529
 GERENTE GENERAL



SEPTIMA.- TODO FINANCIAMIENTO Y OBTENCION DE GARANTIAS, SERAN GESTIONADAS POR LA EMPRESA "SHEKINARAFÁ S.R.L", INTEGRANTE DEL CONSORCIO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONSORCIADAS DECIDEN NOMBRAR AL SR. SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CONSORCIO.

NOVENA.- SOBRE LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS SE DISTRIBUIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SHEKINARAFÁ SRL 80.00 %
- ROMERO CONSULTOR E.I.R.L 2.00 %
- ROMERO RIOS SERGIO 18.00 %

DECIMA.- QUEDA FIELMENTE ACORDADO POR TODOS LOS PARTICIPANTES DE ESTE CONSORCIO QUE NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES (CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO CONSULTOR) PUEDE RETIRAR Y MENOS EXIGIR SUS UTILIDADES POR ADELANTADO, BAJO NINGUNA MODALIDAD, CONSIDERANDO PROHIBIDO RETIRAR FONDOS, UTILIDADES O CUALQUIER TIPO DE INSUMOS O MATERIAL.

DECIMA PRIMERA.- LOS GASTOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA SERAN RESPALDADOS POR DOCUMENTOS FEHACIENTES APROBADOS POR LAS PARTES.

DECIMA SEGUNDA.- LA FACTURACION SERA ASUMIDA POR LA EMPRESA SHEKINARAFÁ S.R.L, QUIEN OPERARA COMO OPERADOR TRIBUTARIO, POR LO QUE YA ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) 20525460950 DEBIENDO ASUMIR POR CUENTA DE LA EMPRESA, TODOS LOS TRIBUTOS Y GASTOS CONTABLES HASTA LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

DECIMA TERCERA.- LAS UTILIDADES SE DISTRIBUIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SHEKINARAFÁ S.R.L 95%
- ROMERO CONSULTOR E.I.R.L 2%
- ROMERO RIOS SERGIO 3%

DECIMA CUARTA.- LA OBRA SE DEBERA EJECUTAR DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EN ESTRICTA SUJECION A LAS NORMAS TECNICAS Y METODOLOGICAS NACIONALES, ASI COMO LAS COORDINACIONES QUE SE REALICEN CON LA ENTIDAD Y EN SU CASO CON EL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

ROMERO CONSULTOR E.I.R.L.
Ing. Sergio Romero Rios
GERENTE



Sergio Romero Rios
INGENIERO CIVIL
CIP. 4775



SHEKINARAFÁ S.R.L.
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL

SHEKINARAFÁ S.R.L.
FOLIO: 369



DECIMA QUINTA.- LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA , SERA SOLIDARIO MANCOMUNADAMENTE ENTRE LAS PARTES, SIN EMBARGO PARA FINES EJECUTIVOS, ESTARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ADMINISTRACION Y LOGISTICA, LA CONTABILIDAD Y LA TRIBUTACION SE LLEVARA EN FORMA INDEPENDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA SHEKINARAFÁ S.R.L, LA PARTE TECNICA POR ROMERO CONSULTOR E.I.R.L Y SERGIO ROMERO RIOS.

DECIMA SESTA.- EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERAN RESUELTAS POR EL FUERO JUDICIAL.

DECIMA SETMA.- LAS PARTES CONTRANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CONVIENEN EN AUTORIZAR EL PRESENTE CONTRATO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TUMBES.

TUMBES 05 DE FREBRERO 2013

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 2052546950
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL

Sergio Romero Rios
INGENIERO CIVIL
CIP. 47775



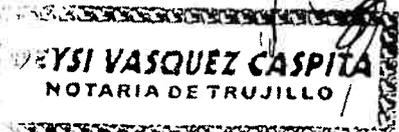
CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE DON (DOÑA) SERGIO ROMERO RIOS IDENTIFICADO (a) CON: DNI. 17855510 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO TRUJILLO, 06 FEB 2013 *AB*

ROMERO CONSULTOR E.I.R.L.lda
Ing. Sergio Romero Rios
GERENTE

Segundo Enrique More Villegas



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE DON (DOÑA) SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS. IDENTIFICADO (a) CON: DNI. 80226529 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO TRUJILLO, 06 FEB 2013 *AB*



NOTARIA VASQUEZ CASPITA

NOTARIA VASQUEZ CASPITA

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 2052546950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES – REGION TUMBES".

UBICACIÓN: REGION : TUMBES
PROVINCIA : TUMBES
DISTRITO : TUMBES
LUGAR : AA.HH. LAS MALVINAS

CONTRATO DE EJEC. DE OBRA : N° 002 - 2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
ENTIDAD CONTRATANTE : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONTRATISTA : CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO CONSULTOR
(SHEKINARAFÁ S.R.L., ROMERO CONSULTOR E.I.R.L. Y INGENIERO SERGIO ROMERO RIOS)
RESIDENTE DE OBRA : ING. ELI WILSON PEÑA MORAN
INSPECTOR DE OBRA : ING. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA
MONTO DE EJECUCION DE OBRA : S/. 4' 230,965.43
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DIAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 17 DE ABRIL DEL 2013
INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 18 DE ABRIL DEL 2013
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL : 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013
FECHA DE PARALIZACION DE PLAZO : 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 (R.G.R. N° 489-2013/GOB.REG. TUMBES GRI-GR)
FECHA DE REINICIO DE OBRA : 27 DE ENERO DEL 2014.
FECHA REAL DE TÉRMINO DE OBRA : 05 DE ABRIL DEL 2014
FECHA REAL DE TÉRMINO DE OBRA : 25 MARZO DEL 2014

Siendo las 8.30 a.m. del día 04 de Abril del 2014, se reunieron en la Institución Educativa N° 118 Víctor Peña Neyra, del AA.HH. Las Malvinas, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento y Región de Tumbes, en el lugar donde se ejecutó la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Educación en la Institución Educativa N° 118 Víctor Peña Neyra En el Distrito, Provincia de Tumbes – Región Tumbes**"; de una parte el comité de Recepción de la obra conformado por el Arq. Miguel Ángel Guillen Gallegos con registro CAP N° 1627 en calidad de Presidente, el Ing. José Armando Neciosup Silva con registro CIP N° 87193 y el Ing. Luis Gerardo Oballe Rivera con registro CIP N° 14176 en calidad de miembros designados mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000121 - 2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de fecha 04 de Abril del 2014 y la otra parte por la Empresa contratista el Ing. Eli Wilson Peña Moran con registro CIP 76696 en calidad de Residente de Obra y el Sr. Segundo Enrique More Villegas con DNI N° 80226529 como representante común; con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego de realizar el recorrido de la obra, verificar el metrado y verificar el cumplimiento de lo establecido

INGENIERO CIVIL
CIP. 87193
JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA

INGENIERO CIVIL
CIP. 14176
ING. LUIS GERARDO OBALLE RIVERA

ARQUITECTO
CAP. N° 1627
MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS

INGENIERO CIVIL
REG. R.P. 76696
ING. ELI WILSON PEÑA MORAN

REPRESENTANTE LEGAL
DNI 80226529
SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950

Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS**

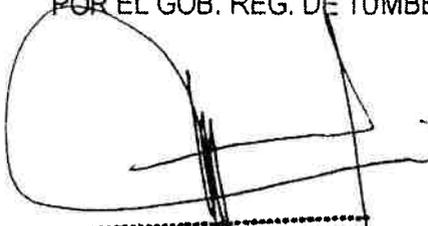
177
SHEKINARAFÁ S.R.
FOLIO: 367

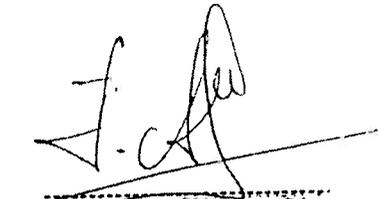
en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad para dicha obra, se concluye que se ha cumplido con lo establecido en el Expediente Técnico, por lo que el comité da por recepcionada la obra sin observaciones.

Así mismo el Contratista deberá regirse después de recepcionada la obra, al artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y a la cláusula Décimo Cuarta ítem 14.04 del Contrato de Ejecución de la Presente Obra.

Siendo las 10.30 a.m. del mismo día se dio por culminado el presente acto, firmando la presente en señal de conformidad en original y tres copias.

POR EL GOB. REG. DE TUMBES:

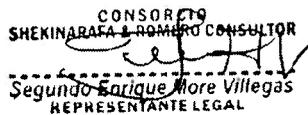

Miguel Ángel Guillén Calleja
ARQUITECTO
CAR N° 1837


José Armando Neciosup Silva
INGENIERO CIVIL
CIP. 87193


Gerardo Oballe Rivera
CIP 14176

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:


Eli Wilson Peña Morán
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 76696

CONSORCIO
SHEKINARAFÁ & ROMERO CONSULTOR

Segundo Enrique More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI-80226529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICA"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 00000172 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2014

VISTO:

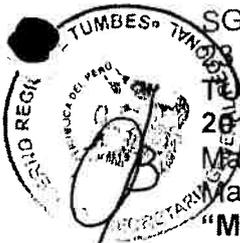
El INFORME Nº 221 - 2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 27 de Mayo del 2014; PROVEIDO inserto en el reverso del INFORME Nº 562-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA de fecha 28 de Mayo del 2014; INFORME Nº 562-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Mayo del 2014; INFORME Nº 380-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS de fecha 21 de Mayo del 2014; CARTA Nº 09-2014/SHEKINARAFÁ S.R.L. de fecha 14 de Mayo del 2014, referidos a la Liquidación Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"-----

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.-----

Que, por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902, se norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política y a la Ley de Bases de Descentralización.-----

Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos anteriores, queda creada la Región Tumbes, dentro del ámbito territorial del Departamento del mismo nombre, entrando en vigencia el día 01 de Enero del 2003, en que asume el patrimonio, personal, acervo documentario y los recursos presupuestales y financieros que le corresponde al Departamento de Tumbes.-



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950

Segundo E. Mofe Villegas
-DNI- 83276529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICA"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

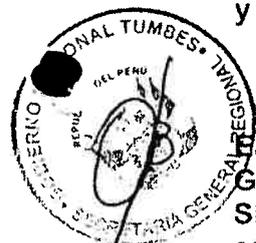
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000172 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2014

Que, por R. E. R. N° 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".--

Que, con fecha 20.02.2013, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el GOBIERNO REGIONAL TUMBES y la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO CONSULTOR conformado por la empresa contratista SHEKINARAFÁ S.R.L. con RUC N° 20525460950 (80%) la Empresa consultora ROMERO CONSULTOR EIRL con RUC N° 20526237235 (2%) y el INGENIERO SERGIO ROMERO RIOS con RUC N° 10178555109 (18%) señalando como su domicilio legal en Tumbes para efectos de notificación en Jr. Antenor Orrego N° 106 - Barrio Buenos Aires - Tumbes debidamente representado por su representante común el Señor SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS con Documento Nacional de Identidad N° 80226529 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", por un monto contratado de s/. 3'833,214.75 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTE Y TRES MIL DOCIENTOS CATORCE CON 75/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Julio del 2012, con un Plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) Días Naturales, bajo el sistema de Contratación CONCURSO OFERTA A SUMA ALZADA.-----

Que mediante, el INFORME N° 221-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 27 de Mayo del 2014, dentro de los plazos de Ley, el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura el Proyecto de Resolución de la Liquidación Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES" efectuada por el responsable de las Liquidaciones de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras según lo indicado en la DIRECTIVA N° 009-



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC-20525460950

Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

SHEKINARAF S.R.L.
FOLIO: 364



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICA"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

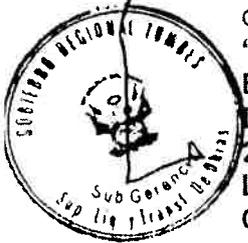
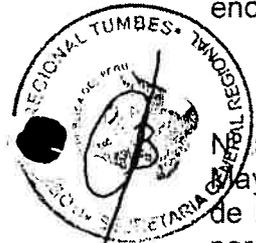
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000172 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2014

2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI - SG, Y LA ORDENANZA REGIONAL N° 008-2009/CR, debidamente visada para que luego de encontrarla conforme proceda de acuerdo a sus funciones.

Que, mediante **PROVEIDO** inserto en el reverso del INFORME N° 562-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Mayo del 2014, el **Gerente Regional de Infraestructura**, dentro de los plazos de Ley, alcanza la Liquidación Técnica Final del Contrato de obra elaborada por el Contratista, para su revisión y se dé trámite dentro de los plazos de Ley, dispone se efectúe la Liquidación Financiera Final de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"** en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG. **"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS"**

Que mediante, **INFORME N° 562-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 23 de Mayo del 2014, el Subgerente de Obras, dentro de los plazos de Ley, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, dando la conformidad a la Liquidación Técnica Final de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, por lo que remite para su revisión y elaboración de Liquidación Financiera y Acto Resolutivo correspondiente, manifestando que la Liquidación Final de Obra presentada por la Empresa Contratista **CONSORCIO SHEKINARAF & ROMERO CONSULTOR**, es procedente su aprobación de conformidad con el Art. 211° del D.S. N° 138-2012-EF y sus modificatorias; la misma que da un saldo a favor del Contratista ascendente a **s/. 137,726.68 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 NUEVOS SOLES)** y la correspondiente Devolución de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo Informe de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras. lo que se remite solicitando se sirva derivar el presente a la Subgerencia de Supervisión, Liquidaciones y



SHEKINARAF S.R.L.
RUC-26225260950
Segundo E. More Villegas
DNI-80228529
GERENTE GENERAL



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICA"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

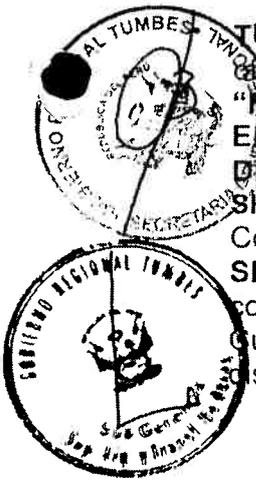
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 00000172 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2014



Transferencia de Obras para su revisión, Elaboración de la Liquidación Financiera Final.-----

Que mediante, **INFORME Nº 380-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-LANS**, de fecha 21 de Mayo del 2014, el Inspector de Obras alcanza al Subgerente de Obras la Liquidación Técnica Final de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO SHEKINARAF A & ROMERO CONSULTOR**, la misma que da un saldo a favor del Contratista ascendente a **s/. 137,726.68 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 NUEVOS SOLES)** y la correspondiente Devolución de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Liquidación es procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 211 del RLCE.-----



Que mediante **CARTA Nº 09-2014/SHEKINARAF A S.R.L** de fecha 14 de Mayo del 2014 y dentro de los plazos de Ley, el representante legal común Señor **SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS** de la Empresa Contratista **CONSORCIO SHEKINARAF A & ROMERO CONSULTOR**, alcanza al Subgerente de Obras la Liquidación Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"** ; la misma que da un saldo a favor del Contratista ascendente a **s/. 137,726.68 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 NUEVOS SOLES)** y la correspondiente Devolución de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para su revisión y trámite correspondiente.-----



Que, habiendo dado inicio al proceso de selección durante la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Ley Nº 1017 y su Reglamento Aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF; modificado por el D.S. Nº 138-2012-EF atendiendo a lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Subgerencia de Obras, y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente **APROBAR** dentro los plazos de Ley, la Liquidación Financiera



SHEKINARAF A S.R.L.
RUC: 20825360950
Segundo E. More Villegas
DRI 00226529
GERENTE GENERAL



SHEKINARAF A S.R.L.	
FOLIO:	362

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICA"

TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000172 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2014

Final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; relativo a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES" ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAF A & ROMERO CONSULTOR, con un saldo a favor al Contratista, ascendente a la suma de s/. 137,726.68 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 NUEVOS SOLES), cuyo costo total de obra asciende a la suma de s/. 4'368,692.09 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 09/100 NUEVOS SOLES).-----

Estando a las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura.-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAF A & ROMERO CONSULTOR con un costo total ascendente a s/. 4'368,692.09 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 09/100 NUEVOS SOLES de acuerdo al ANEXO N° 01 de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, PAGAR a la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAF A & ROMERO CONSULTOR, el saldo total a favor del Contratista



SHEKINARAF A S.R.L.
RUC 20525460950

Segundo E. Mose Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



SHEKINARAFÁ S.R.L.
FO: ID: 361

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICA"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000172 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2014

asendente a la suma de s/. 137,726.68 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 NUEVOS SOLES) conforme al ANEXO Nº 02 de la presente Resolución, previo informe de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras-----

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración la correspondiente Devolución de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato previo informe de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.-----

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO CONSULTOR**, como Ejecutor de la Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
GERENTE GENERAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 208240001

[Signature]
Segundo E. More Villegas
DNI 80426529
GERENTE GENERAL



RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 00000172 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

A N E X O N° 01 10 JUN 2014

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

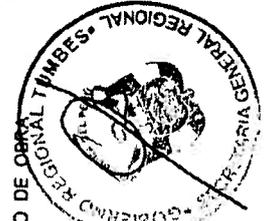
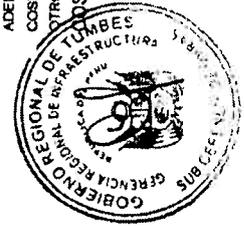
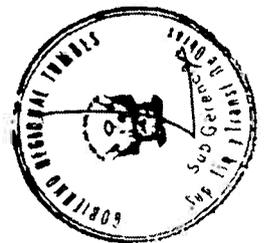
OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES "

CONTRATISTA : CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO CONSULTOR
CONTRATO N° : 02-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

FECHA	CIP N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION 10 % FONDO DE GARANTIA-FIEL CUMPLIMIENTO	TOTAL AMOR.-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINT.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.		EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
Abr-13		VAL 01	1,035,933.78	0.00	186,468.08	0.00	0.00	1,222,401.86	0.00	0.00	0.00	0.00	1,035,933.78	186,468.08
May-13		VAL 02	1,036,008.52	0.00	186,481.53	0.00	0.00	1,222,490.05	0.00	0.00	0.00	0.00	1,036,008.52	186,481.53
Jul-13		VAL 03	933,290.91	0.00	167,992.36	0.00	0.00	1,101,283.27	0.00	0.00	0.00	0.00	933,290.91	167,992.36
Ene-14		VAL 04	465,598.28	0.00	83,807.69	0.00	0.00	549,405.97	0.00	0.00	0.00	0.00	465,598.28	83,807.69
Mar-14		VAL 05	50,631.69	0.00	9,113.70	0.00	0.00	59,745.39	0.00	0.00	0.00	0.00	50,631.69	9,113.70
total			3,521,463.18	0.00	633,863.36	0.00	0.00	4,155,326.54	0.00	0.00	0.00	0.00	3,521,463.18	633,863.36
Mar-14		VAL 01 de adicional N° 01	64,100.74	0.00	11,538.13	0.00	0.00	75,638.87	0.00	0.00	0.00	0.00	64,100.74	11,538.13
total			64,100.74	0.00	11,538.13	0.00	0.00	75,638.87	0.00	0.00	0.00	0.00	64,100.74	11,538.13
TOTAL			3,585,563.92	0.00	645,401.49	0.00	0.00	4,230,965.41	0.00	0.00	0.00	0.00	3,585,563.92	645,401.49

C. PRINCIPAL 3,585,563.92
REINTEGRO 0.00
IG.V. 645,401.49
MONTOPARCIAL 4,230,965.41
AUTORIZ. Y PAGADO 107,281.03
IG.V. 19,310.60
ADELANTOS 0.00
COSTO DE OBRA 4,357,557.04
OTROS 11,135.05
COSTO DE OBRA SI 4,368,692.09

EFFECTIVO 3,585,563.92
AMORTIZAC. Y DCTOS 0.00
IG.V. 645,401.49
MONTOPARCIAL 4,230,965.41
AUTORIZ. Y PAGADO 107,281.03
IG.V. 19,310.60
ADELANTOS 0.00
COSTO DE OBRA 4,357,557.04
OTROS 11,135.05
COSTO DE OBRA SI 4,368,692.09



170

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 20525460950
10: 360

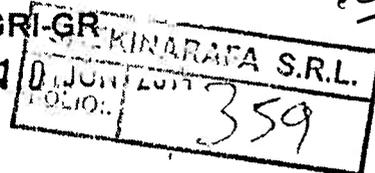


SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 20525460950
Segundo E. More Villegas
UNI 80226529
GERENTE GENERAL

169

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000172 -2014/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,



A N E X O N° 02

LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES "

CONTRATISTA : CONSORCIO SHEKINARAF & ROMERO CONSULTOR

CONTRATO N° : 02-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

01.00 AUTORIZADO Y PAGADO		
01.01 AUTORIZADO		3,691,144.98
M.B.V. CONTRATO PRINCIPAL	3,585,563.92	
ADICIONAL N° 01	64,100.74	
REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL	101,820.47	
REAJUSTES ADICIONAL N° 01	3,760.60	
DEDUCCIONES ADELANTO EFECTIVO	0.00	
DEDUCCIONES ADELANTO MATERIALES	0.00	
DEDUCCION POR MENORES METRADOS	64,100.75	
01.02 PAGADO		3,585,563.92
M.B.V. CONTRATO PRINCIPAL	3,521,463.18	
ADICIONAL N° 01	64,100.74	
REAJUSTES	0.00	
DEDUCCIONES ADELANTO EFECTIVO	0.00	
DEDUCCIONES ADELANTO MATERIALES	0.00	
DEDUCCION POR MENORES METRADOS	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		105,581.06
02.00 I.G.V.		
02.01 AUTORIZADO	684,406.10	
02.02 PAGADO	645,401.49	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		19,004.61
03.00 ADELANTOS		
03.01 OTORGADO		0.00
EFFECTIVO	0.00	
MATERIALES	0.00	
03.02 AMORTIZADO		0.00
EFFECTIVO	0.00	
MATERIALES	0.00	
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA		0.00
4.00 OTROS		
4.01 MAYORES GASTOS GENERALES		0.00
4,01,01 AUTORIZADO	0.00	
4,01,02 PAGADO	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
4.02 DAÑOS Y PERJUICIOS (ART. 184 REGLAMENTO)		0.00
4,02,01 AUTORIZADO	0.00	
4,02,02 PAGADO	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
4.03 INTERESES (DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES-ART. 197° RCE)		13,141.01
4,03,01 AUTORIZADO	13,141.03	
4,03,02 PAGADO	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		13,141.01

RESUMEN

1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	SI.	105,581.06
2.00	I.G.V.	SI.	19,004.61
3.00	ADELANTOS	SI.	-
4.00	OTROS	SI.	13,141.01
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI.	137,726.68

NOTA: LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEBERA PROCEDER A PAGAR A LA EMPRESA CONTRATISTA EL SALDO CONTRACTUAL A FAVOR ASCENDENTE A S/. 137,726.68 y PROCEDA A LA DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA OTORGADA EN CALIDAD DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, PREVIO INFORME DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS.

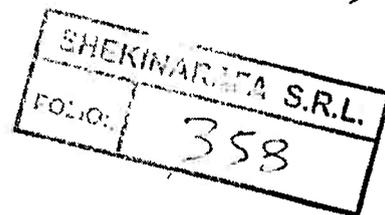
SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525400950

Segundo E. Moré Villegas
DNI 80226528
GERENTE GENERAL





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA

El que suscribe: ING. JUAN CARLOS ALFARO OLIVARI

SUB GERENTE DE SUPERVISION, LIQUIDACION DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CERTIFICA:

Que la Empresa SHEKINARAFA SRL, CON RUC: 20525460950 , Mediante el contrato N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, como CONSORCIO SHEKINARAFA & ROMERO CONSULTOR , con participación del 80% , Ha ejecutado ,la Obra Siguiente:

OBRA : "Mejoramiento del servicio de Educación en la Institución Educativa N° 118 ,Victor Peña Neyra, En el Distrito, Provincia de Tumbes -Región Tumbes."

❖ **MONTO FINAL DEL CONTRATO** : S/. 4,368,692.11.

❖ **PLAZO D EJECUCIÓN** : 210 DIAS CALENDARIOS

La obra se ejecutó ,Se Recepcionó y Liquidó sin incurrir en moras ni penalidades ,por lo que en virtud al articulo178 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y a solicitud del interesado, se le expide la presente constancia de cumplimiento de ejecución de obra..



Tumbes, 10 octubre del 2014.

SHEKINARAFA S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. Moxe Villegas
DNI 80220329
GERENTE GENERAL

9.- PRESUPUESTO EJECUTADO

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Departamento Regional Tumbes
Subdirección de Estudios
Folio N° 2

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 018, VICTOR VILA
PEÑA NEYRA DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"

Proyecto

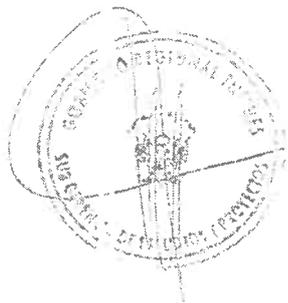
Cliente

Lugar

TUMBES - TUMBES - TUMBES

DESCRIPCION	PRESUPUESTO SI.
SUB PRESUPUESTO 01 PABELLON 1 Y 2-AULAS SECUNDARIA	1,223,109.30
SUB PRESUPUESTO 02 PABELLON 3 - AULAS INICIAL	229,439.82
SUB PRESUPUESTO 03 EXTERIORES	1,041,846.52
SUB PRESUPUESTO 04 CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	53,426.28
SUB PRESUPUESTO 05 ELECTRICAS	121,573.97
SUB PRESUPUESTO 06 MOBILIARIO	313,520.06
COSTO DIRECTO	2,987,962.55
GASTOS GENERALES (10%)	298,797.00
UTILIDAD (10%)	298,797.00
SUB TOTAL	3,585,556.55
I.G.V. 18%	645,401.51
TOTAL	4,230,958.06

FOUR FOUR MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/45 NUEVOS SOLES



Sergio Romero Rios
INGENIERO CIVIL
R.P. 4773

PRESUPUESTO GENERAL

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 018, VICTOR PEÑA NEYRA DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ubicación : TUMBES - TUMBES - TUMBES

DESCRIPCION	SUB TOTAL
SUB PRESUPUESTO N° 01: PABELLON AULAS	1,731,922.77
SUB PRESUPUESTO N° 02: PABELLON INICIAL	324,971.74
SUB PRESUPUESTO N° 03: OBRAS EXTERIORES	1,475,258.92
SUB PRESUPUESTO N° 05: INSTALACIONES ELECTRICAS	172,148.75
SUB PRESUPUESTO N° 06: MOBILIARIO	451,024.37
ADICIONAL DE OBRA N° 01: MAYORES METRADOS	64,637.82
ADICIONAL DE OBRA N° 01: PARTIDAS NUEVAS	11,001.06
PRESUPUESTO TOTAL	4,230,965.43

CONSORCIO
SHERINARATA & ASOCIADOS CONSULTOR
[Signature]
Segundo Enrique More Villegas
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Eli Wilson Peña Morán
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 70668

Presupuesto

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 018, VICTOR PEÑA NEYRA DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"

Subpresupuesto : **001 PABELLÓN AULAS**

Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lugar : TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	Suministro y Colocación de Cartel de Obra (5.60x3.40m)	und	1.00	1,316.84	1,316.84
01.02	Oficina, Almacen y Caseta de Guardiana	m2	24.00	61.99	1,487.76
02	OBRAS PRELIMINARES				
02.01	Trazo Nivel y Replanteo	m2	568.80	1.29	733.75
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01	Excavacion Masiva Con Maquina	m3	1,137.60	3.18	3,617.57
03.02	Compactación de Rasante Nivel de desplante	m2	568.80	3.06	1,740.53
03.03	Excavación manual de Zanjas Para Cimentación	m3	472.14	34.39	16,236.89
03.04	Capa de Hormigon Compactado e=0.20m	m3	322.75	60.68	19,584.47
03.05	Colocación y Nivelacion de Capa de Afirmado, e=0.20 m	m2	514.64	12.86	6,618.27
03.06	Eliminación de Material Excedente a 2.5 Km de la Obra	m3	1,931.69	9.90	19,123.73
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.01	Solado de Concreto C:H 1:12, e=2"	m2	286.11	20.89	6,018.62
04.02	Enrocado	m3	105.06	203.52	21,381.81
04.03	Sub Cimiento - Concreto Ciclopeo 1:12+30% P.G.	m3	60.17	177.14	10,658.51
04.04	Cimientos Corridos concreto 1:10 + 30% P.G	m3	63.12	180.12	11,369.17
04.05	Cimiento Corrido - Encofrado y Desencofrado	m2	231.53	32.69	7,568.72
04.06	Falso Piso Concreto fc=140 Kg/cm², e=0.10m	m2	514.64	33.74	17,363.95
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.01	ZAPATAS				
05.01.01	Zapatras - Concreto F'C=210 KG/CM2.	m3	197.36	321.50	63,451.24
05.01.02	Zapatras - Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	3,321.27	3.93	13,052.59
05.02	VIGA DE CIMENTACIÓN				
05.02.01	vigas de Cimentación - Concreto fc=210 kg/cm2	m3	52.88	352.26	18,627.51
05.02.02	Vigas De Cimentacion - Encofrado y Desencofrado	m2	506.45	32.69	16,555.85
05.02.03	Vigas de cimentación - Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/ kg		4,165.05	3.93	16,368.65
05.03	COLUMNAS				
05.03.01	Concreto F'C=210 KG/CM2. Para Columnas.	m3	70.00	437.85	30,649.50
05.03.02	Encofrado y Desencofrado En Columnas	m2	212.02	54.12	11,474.52
05.03.03	Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	12,161.13	3.93	47,793.24
05.04	VIGAS				
05.04.01	Concreto fc=210 kg/cm2, en vigas	m3	154.43	352.19	54,388.70
05.04.02	Encofrado y Desencofrado En Vigas	m2	704.12	53.28	37,515.51
05.04.03	Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	17,755.24	3.93	69,778.09
05.05	LOSA ALIGERADA				
05.05.01	Losa Aligerada, Concreto fc=210 kg/cm2	m3	97.48	335.09	32,664.57
05.05.02	Losa Aligeradas, Encofrado y Desencofrado Normal	m2	1,411.71	33.73	47,616.98

CONSORCIO
SHERINARQUE CONSULTOR
Segundo Enrique

~~Wilson Peña Morales~~
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 79698

05.05.03	Losa Aligerada, Ladrillo de Arcilla para Techo (0.15x0.3 und		35,278.63	2.64	93,135.58
05.05.04	Losa Aligeradas, Acero de Refuerzo $f_y=4,200$ kg/cm ² kg		7,885.45	3.93	30,989.82
05.06	GARGOLAS				
05.06.01	Gargolas, Concreto $f_c=210$ kg/cm ² m3		0.21	430.34	90.37
05.06.02	Gargolas Encofrado y Desencofrado m2		6.63	33.80	224.09
05.06.03	Gargolas Acero $f_y=4200$ kg/cm ² kg		41.16	3.93	161.76
05.07	VIGUETAS				
05.07.01	Viguetas, Concreto $f_c=175$ kg/cm ² m3		6.41	323.32	2,072.48
05.07.02	Viguetas, Encofrado y Desencofrado m2		58.82	58.79	3,458.03
05.07.03	Viguetas, Acero $f_y=4200$ kg/cm ² kg		580.24	3.93	2,280.34
05.08	COLUMNETA				
05.08.01	Columnetas, Concreto $f_c=175$ kg/cm ² m3		9.11	333.95	3,042.28
05.08.02	Columnetas Encofrado y Desencofrado m2		121.50	32.69	3,971.84
05.08.03	Columnetas, Acero de Refuerzo $f_y=4,200$ kg/cm ² kg		1,123.16	3.93	4,414.02
05.09	ESCALERAS				0.00
05.09.01	Escalera, Concreto $f_c=175$ kg/cm ² m3		6.72	374.32	2,515.43
05.09.02	Escalera, Encofrado y Desencofrado Normal m2		39.44	32.69	1,289.29
05.09.03	Escalera, Acero de Refuerzo $f_y=4,200$ kg/cm ² kg		404.87	3.93	1,591.14
06	ALBAÑILERIA				
06.01	Muro de Ladrillo K.K. de Arcilla, Maquinado Aparejo de C:m2		519.78	89.23	46,379.97
06.02	Muro de Ladrillo K.K. de Arcilla, Maquinado Aparejo de S:m2		510.30	52.92	27,005.08
06.03	Muro de Canto Ladrillo de Arcilla K.K. E= 1.5cm m2		21.10	48.86	1,030.95
07	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
07.01	Tarrajeo de Muro Interior y Exterior Prop. 1:4, e=1.5 cm m2		1,975.45	20.11	39,726.30
07.02	Tarrajeo En Sobrecimiento Prop. 1:5 m2		125.52	32.22	4,044.25
07.03	Tarrajeo Frotachado De Columnas, Prop. C:A 1:5, E=1.5(m2		586.64	32.17	18,872.21
07.04	Tarrajeo Frotachado de vigas, Prop. C:A 1:5, E=1.5CM m2		825.63	34.27	28,294.34
07.05	Tarrajeo En Mesas y Bancas m2		18.96	26.39	500.35
07.06	Bruñas m		1,733.91	5.55	9,623.20
07.07	Tarrajeo de Derrames Prop. 1:4 e=1.5cm m		368.95	10.67	3,936.70
07.08	Tarrajeo En Gargolas m2		6.63	79.84	529.34
08	CIELORASOS				
08.01	Tarrajeo De Cielo Raso Prop. C:A 1:4 e=1.5cm m2		1,415.59	39.62	56,085.68
09	PISOS Y PAVIMENTOS				
09.01	Piso de Ceramico alto tránsito de 0.30x0.30m m2		1,266.85	50.94	64,533.34
10	CONTRAZOCALOS				
10.01	Contrazócalos en Interiores 10x50cm, h=10cm Ceramica m		568.93	20.82	11,845.12
10.02	Contrazócalos en Exteriores, h=20cm Ceramica m		212.25	22.84	4,847.79
11	ZOCALOS				
11.01	Enchapado con Ceramica Nacional En SS.HH. de 0.20x0 m2		96.04	63.80	6,127.35
12	REVESTIMIENTOS				
12.01	Enchapado con Ceramica Nacional En Mesas. de 0.20x0 m2		22.20	63.80	1,416.36
13	CUBIERTAS				
13.01	Cubierta con Mortero 1:4, e=3 cm, C/impermeabilizante m2		1,215.97	14.80	17,996.36
14	CARPINTERIA DE MADERA				
14.01	Puerta de Madera Cedro Nacional Tipo Tablero, Laquead m2		47.25	272.93	12,895.94
14.02	Puerta Contraplacada de Triplay e=6mm, Incl. Marco de f m2		28.98	231.14	6,698.44
14.03	Ventana de Madera Cedro C/Marco, Incl. Acce. m2		235.82	160.53	37,856.18

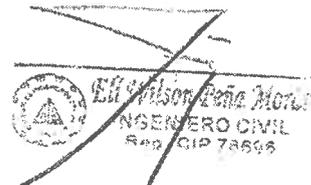
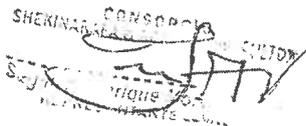
CONSULTORIO
SHERINAR CONSULTOR
SHERINAR CONSULTOR
SHERINAR CONSULTOR

INGENIERO CIVIL
R.C. 107666

15	CERRAJERIA				
15.01	Bisagra Capuchina De 3 1/2" X 3 1/2"	und	84.00	4.64	369.76
15.02	Bisagra Aluminizada Capuchina de 3" X 3"	und	472.00	4.21	1,987.12
15.03	Cerradura Para Puerta Principal Pesada	und	19.00	82.76	1,572.44
15.04	Cerradura Puerta Interior Pestillo Manija Llave GOAL 53 I	und	20.00	37.86	757.20
16	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
16.01	Vidrio Semidoble. Incoloro Crudo	m2	288.00	34.72	9,999.36
17	PINTURA				
17.01	Pintura Vinilica en Cielo Raso - 2 Manos	m2	1,373.18	10.64	14,610.64
17.02	Pintura Vinilica En Muros Interiores y Exteriores 2 Manos	m2	2,438.48	8.78	21,409.85
18	APARATOS SANITARIOS				
18.01	Suministro e Instalación De Lavatorio Losa Color Blanco	und	16.00	123.81	1,980.96
18.02	Suministro y Colocación de Inodoro de Losa Color Blanco	und	20.00	190.30	3,806.00
18.03	Suministro e Instalación de Llave Cromada p/Lavatorio 1/	und	16.00	20.95	335.20
18.04	Suministro e Instalación de Papelera de Losa Blanca	und	20.00	18.69	373.80
18.05	Suministro e Instalación de Lavatorio de Acero Inoxidable	und	7.00	204.58	1,432.06
19	DESAGUE				
19.01	Salida de Desague Ø 2"	pto	32.00	39.68	1,269.76
19.02	Salida de Desague Ø 4" PVC SAP	pto	20.00	36.15	723.00
19.03	Salida de Registro Roscado de Ø 4"	pto	12.00	30.12	361.44
19.04	Red de Distribución de Desague PVC SAP Diam. 2"	m	106.84	4.02	429.50
19.05	Red de Distribución de Desague PVC SAP Diam. 4"	m	118.00	7.13	841.34
19.06	Reducciones PVC-SAP 4" A 2"	und	8.00	12.28	98.24
19.07	Suministro e Instalación de YEE doble PVC Ø 4"	und	2.00	19.52	39.04
19.08	Suministro e Instalación de YEE doble PVC Ø 4" x 2"	und	9.00	16.52	148.68
19.09	Suministro e Instalación de YEE doble PVC Ø 2"	und	6.00	10.37	62.22
19.10	Suministro e Instalación de Codo de PVC SAP Ø 2" x 45°	und	1.00	8.63	8.63
19.11	Suministro y Colocación de Sumidero Cromado Ø 2"	und	16.00	8.23	131.68
19.12	Salida para Ventilación Ø 4" PVC SAP	pto	6.00	49.88	299.28
19.13	Suministro e Instalación de Trampa "P" Ø 2"	und	16.00	12.28	196.48
19.14	Prueba Hidráulica de Red Desague	m	224.84	4.33	973.56
19.15	Caja de Registro de Desague 0.30x0.60m	und	22.00	74.00	1,628.00
20	AGUA				
20.01	Red de Distribución Ø 3/4" PVC C-10	m	300.00	5.90	1,770.00
20.02	Salida de Agua Fria Ø 1/2"	pto	6.00	29.27	175.62
20.03	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta de Bronce	und	6.00	34.16	204.96
20.04	Prueba Hidráulica y Desinfección de Red de Agua Potabl	m	300.00	2.68	804.00
20.05	Suministro e Instalación Grifo para Riego de 1/2"	und	3.00	16.74	50.22

Costo Directo 1,223,109.30
Gastos Generales 10% 122,310.93
Utilidad 10% 122,310.93
Sub Total 1,467,731.16
IGV 18% 264,191.61
TOTAL SI. 1,731,922.77

SON : UN MILLON SETECIENTOS TREINTAIUN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 77/100 NUEVOS SOLES



RESUMEN

Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118
 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO,
 Sub Presupuesto 002 INICIAL
 Entidad GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	Trazo Nivel y Replanteo	m2	325.67	1.28	416.86
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	Excavación manual de Zanjas Para Cimientos	m3	106.59	34.39	3,665.63
02.02	Refine y nivelación de zanjas	m2	216.89	1.29	279.79
02.03	Colocación y Nivelación de Capa de Hormigon, e=0.20m	m2	90.00	13.43	1,208.70
02.04	Colocación y Nivelación de Capa de Afirmado, e=0.10 m	m2	90.00	6.55	589.50
02.05	PISO INTERIOR				
02.05.01	Colocación y Nivelación de Capa de Hormigon, e=0.20m	m2	168.00	13.43	2,256.24
02.05.02	Eliminación de Material Excedente a 2.5 Km de la Obra	m3	117.25	9.90	1,160.78
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.01	Solado para concreto de e=0.10m	m2	27.84	24.07	670.11
03.02	Cimiento Corrido - Concreto 1:10+30% P.G.	m3	13.69	176.94	2,422.31
03.03	Concreto F'C= 175KG/CM2 para sobrecimiento	m3	8.70	362.71	3,155.58
03.04	Encofrado y Desencofrado Normal - En Sobrecimiento	m2	58.00	32.77	1,900.66
03.05	Falso Piso Concreto f'c=140 Kg/cm ² , e=0.10m	m2	162.40	36.01	5,848.02
03.06	Encofrado y Desencofrado para falso piso	m2	5.50	32.69	179.80
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	Concreto F'C=210 KG/CM2. Para Zapatas	m3	12.60	321.50	4,050.90
04.01.02	Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	302.15	3.93	1,187.45
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				
04.02.01	Concreto fc=210 kg/cm2 En vigas de Cimentación	m3	9.92	352.26	3,494.42
04.02.02	Encofrado y Desencofrado En Vigas De Cimentacion	m2	3.92	32.69	128.14
04.02.03	Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	422.78	3.93	1,661.53
04.03	COLUMNAS				
04.03.01	Concreto F'C=210 KG/CM2. Para Columnas	m3	11.91	437.85	5,214.79
04.03.02	Encofrado Y Desencofrado En Columnas	m2	254.01	53.36	13,553.97
04.03.03	Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	1,069.73	3.93	4,204.04
04.04	VIGAS ARRIOSTRES				
04.04.01	Concreto fc=210 kg/cm2 - Vigas Arriostres	m3	5.02	352.19	1,767.99
04.04.02	Encofrado y Desencofrado - Vigas Arriostres	m2	85.92	38.17	3,279.57
04.04.03	Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2 - Vigas Arriostres	kg	423.20	3.93	1,663.18
04.05	VIGAS CHATAS (LOSA ALIGERADA)				
04.06	Concreto fc=210 kg/cm2 - Vigas Chatas	m3	9.29	352.19	3,271.85
04.07	Encofrado y Desencofrado - Vigas Chatas	m2	125.44	38.17	4,788.04
04.08	Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2 - Vigas Chatas	kg	1,061.21	3.93	4,170.56
04.09	VIGAS PERALTADAS (LOSA ALIGERADA)				
04.10	Concreto fc=210 kg/cm2 - Vigas Peraltadas	m3	1.62	352.19	570.55
04.11	Encofrado y Desencofrado - Vigas Peraltadas	m2	10.42	38.17	397.73
04.12	Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2 - Vigas Peraltadas	kg	202.87	3.93	797.28
04.13	LOSA ALIGERADA				
04.13.01	Concreto fc=210 kg/cm2 - losa aligerada	m3	12.63	335.09	4,232.19
04.13.02	Encofrado y Desencofrado En Losas Aligeradas	m2	434.69	33.73	14,662.09
04.13.03	Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2 - losas Aligeradas	kg	1,502.90	3.93	5,906.40
04.13.04	Ladrillo de Arcilla para Techo (15*0.30*0.30m)	und	1,804.00	2.64	4,762.66
05	MURO Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
05.01	Muro de Ladrillo K.K. de Arcilla, Maquinado Aparejo de	m2	376.70	52.92	19,934.96
05.02	Alambre # 8 Refuerzo Horizontal en Muros	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
05.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
05.03.01	Tarrajeo de Muro Interior y Exterior Prop. 1:4, e=1.5 cm	m2	811.40	20.58	16,698.61

CONSORCIO
 SHEKINABA CONSULTORES
 INGENIEROS

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 78806

05.03.02	Tarrajeo En Columnas Con Cemento-Arena Fina 1:5	m2	23.81	32.69	778.35
05.03.03	Tarrajeo En Vigas Con Cemento-Arena Fina 1:5	m2	88.28	38.70	3,416.44
05.03.05	Tarrajeo de Derrames Prop. 1:4 e=1.5cm	m	215.90	10.67	2,303.65
05.03.06	Bruñas de 1cm	m	500.00	6.70	3,350.00
05.04	CIELORRASOS				
05.04.01	Tarrajeo De Cielo Raso Mezcla C:A 1:5 e=1.5cm	m2	183.63	39.62	7,275.42
06	PISOS				
06.01	Piso Ceramico Nacional de Primera, Serie Piedra de	m2	145.00	54.94	7,966.30
06.02	Piso con Ceramica de 0.20x0.30m en SS.HH.	m2	38.00	63.8	2,424.40
07	CONTRAZOCALOS				
07.01	Contrazocalo de cemento Pulido h=0.30m Prop. 1:2	m	75.00	20.64	1,548.00
07.02	Contrazócalo de Cemento Pulido h=0.15m, Prop. 1:2 Interior	m	75.00	14.01	1,050.75
08	ENCHAPADOS CON MAYOLICA				
08.01	Enchapado con Ceramica En Pared de 0.20x0.30m	m2	116.82	63.80	7,453.12
09	ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS				
09.01	Columnas Metalicas de 4"x4"	m	47.30	129.05	6,104.07
09.02	Correas Metalicas de 2"x2"	m	90.70	71.34	6,470.54
09.03	Cobertura de Policarbonato alveolar en Circulación	m2	80.12	65.00	5,207.80
10	CARPINTERIA DE MADERA				
10.01	Puerta Tipo Tab. Cedro, E=1 1/4" Tipo P-1 de dos Hojas	pza	3.00	508.47	1,525.41
10.02	Puerta Contraplacada con Marco de cedro, E=1 1/4" Tipo P-	pza	7.00	381.36	2,669.52
10.03	Puerta Contraplacada con Marco de cedro, E=1 1/4" Tipo P-	pza	4.00	127.12	508.48
10.04	Puerta Contraplacada con Marco de cedro, E=1 1/4" Tipo P-	pza	2.00	169.49	338.98
11	VENTANAS				
11.01	Ventana de Madera Cedro Con malla Electrosoldada, tipo V-	und	3.00	423.73	1,271.19
11.02	Ventana de Madera Cedro Con malla Electrosoldada, tipo V-	und	6.00	296.61	1,779.66
11.03	Ventana de Madera Cedro Con malla Electrosoldada, tipo	und	5.00	127.12	635.60
11.04	Ventana de Madera Cedro Con Vidrio, tipo VA-1 (Eje 10)	und	2.00	100.00	200.00
12	CERRAJERIA				
12.01	Bisagra Aluminizada Capuchina De 4" X 4"	und	48.00	5.05	242.40
12.02	Cerradura de 03 Golpe.	und	3.00	59.04	177.12
12.03	Cerradura Tipo Penilla para Puerta	und	7.00	37.86	265.02
12.04	Cerrojos de 4" Para puertas	und	6.00	6.67	40.02
13	PINTURA				
13.01	Pintura Latex en Cielo Raso - 2 manos	m2	217.00	7.71	1,673.07
13.02	Pintura Latex en Muros Interiores, Exteriores - 2 Manos	m2	1,146.82	6.61	7,580.48
13.03	Pintura Latex en Columnas, 2 Manos	m2	104.28	6.61	689.29
13.04	Pintura Latex en Vigas Principal, 2 Manos	m2	13.26	6.61	87.65
13.05	Pintura Esmalte en Contrazócalos Exterior	m2	22.50	8.19	184.28
13.06	Pintura Esmalte en Contrazócalos Interior	m2	11.25	8.19	92.14
14	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD				
14.01	Señales De Seguridad	und	15.00	53.81	807.15
14.02	Extintor	und	1.00	431.43	431.43
14.03	Botiquin De Emergencia	und	2.00	50.00	100.00
15	VARIOS				0.00
15.01	Junta de Dilatación e=1"	m	45.00	5.25	236.25
15.02	Mejoramiento del Omato	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
	COSTO DIRECTO				229,499.82
	GASTOS GENERALES (10%)				22,949.98
	UTILIDAD (10%)				22,949.98
	SUB TOTAL				275,399.78
	IGV (18%)				49,571.96
	TOTAL PRESUPUESTO				324,971.74

CONSORCIO
SNEKINARANA & ADWERO CONSULTOR
Segunda Etapa que incluye
REPRESENTANTE LEGAL

 **Eng Wilson Roca Morán**
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 78895

Presupuesto

Obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°
 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO,
 Sub Presupuesto : 003 OBRAS EXTERIORES
 Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lugar : TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	Trazo Nivel y Replanteo	m2	2,377.77	1.28	3,043.55
01.02	Demoliciones - Eliminación	GLB	1.00	100,000.00	100,000.00
01.03	Movilización y Desmovilización de Equipo	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
01.04	Reubicación de Aulas Prefabricadas	GLB	1.00	174,235.00	174,235.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	Excavacion Masiva a Maquina	m3	2,711.54	3.18	8,622.70
02.02	Excavación manual de Zanjas Para Cimientos	m3	110.90	34.39	3,813.85
02.03	Capa de Hormigon Compactado e=0.20m	m3	2,839.96	60.68	172,328.77
02.04	Colocación y Nivelacion de Capa de Afirmado,	m2	7,414.05	12.86	95,344.68
02.05	Relleno c/Material Propio Compactado	m3	2,098.02	29.98	62,898.64
02.06	Tierra de Cultivo de Chacra	m3	126.16	21.49	2,711.18
02.07	Eliminación de Material Excedente a 2.5 Km de la	m3	5,080.39	9.90	50,295.86
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.01	Solado de Concreto C:H 1:12, e=2"	m2	752.09	20.89	15,711.16
03.02	Cunetas Concreto fc=140 kg/cm2	m3	30.57	311.08	9,509.72
03.03	Cimientos Corridos concreto 1:10 + 30% P.G	m3	21.73	176.94	3,844.91
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.01	VIGAS EN CERCO				
04.01.01	Vigas, Concreto fc=210 kg/cm2	m3	9.60	352.19	3,381.02
04.01.02	Vigas, Encofrado y Desencofrado Normal	m2	22.20	53.28	1,182.82
04.01.03	Vigas, Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	838.24	3.93	3,294.28
04.02	COLUMNA EN CERCO				
04.02.01	Concreto F'C=210 KG/CM2. Para Columnas	m3	3.88	437.85	1,698.86
04.02.02	Encofrado Y Desencofrado En Columnas	m2	43.46	53.36	2,319.03
04.02.03	Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	508.80	3.93	1,999.58
04.03	CUMBRERA EN CERCO				
04.04	Cumbrera, Concreto fc=175 kg/cm2	m3	3.33	316.97	1,055.51
04.05	Cumbrera, Encofrado y Desencofrado Normal	m2	29.60	49.50	1,465.20
04.06	Cumbrera, Acero de Refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	207.96	3.93	817.28
05	ALBAÑILERIA				
05.01	Muro de Ladrillo K.K. de Arcilla, Maquinado Aparejo	m2	93.69	52.92	4,958.07
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
06.01	Tarrajeo en Cunetas c/Aditivo Adhesivo, Mortero 1:4	m2	534.79	28.18	15,070.38
07	PISOS Y PAVIMENTOS				
07.01	Losa de Concreto fc = 175 kg/cm2 e=0.15m	m2	868.00	46.01	39,936.68
07.02	Veredas de Concreto fc=140 kg/cm2, Pulido 1:2 y	m2	375.72	44.44	16,697.00
08	SARDINELES				
08.01	Sardinel de Concreto fc=175 kg/cm2 Sec.	m	321.60	70.81	22,772.50
08.02	Sardinel de Concreto fc=140 Kg/cm2 de 0.20*0.60	m	373.77	54.28	20,288.24
09	JUNTAS				
09.01	Junta de Construcción en Pavimento	m	124.28	7.43	923.40
09.02	Junta de Dilatación e=1"	m	118.40	5.25	621.80

CGNSO P. 12
 SHEKINARANG...
 TUMBES

Edi Wilson Peña Morúa
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 18898

10	CARPINTERIA METALICA				
10.01	Malla Metalica tipo cocada 2" x 2" con marco de	m2	95.16	152.54	14,515.71
11	PINTURA				
11.01	Pintura Latex 2 manos en cerco Perimetrico	m2	97.10	8.82	856.42
12	OTROS				
12.01	Plantas Ornamentales	und	176.00	35.89	6,316.64
12.02	Sembrado de Grass	m2	399.64	13.93	5,566.99
12.03	Curado de Losas y Veredas	m2	1,243.72	1.20	1,492.46
12.04	Tensoestructura y Cobertura de lona Tensionada	GLB	260.00	639.81	166,350.60
13	JUEGOS RECREATIVOS				
13.01	Baby Fun 170x173x138 cm	und	1.00	3,184.79	3,184.79
13.02	Casita Imagina 373x260x224 cm	und	1.00	724.44	724.44
	COSTO DIRECTO				1,041,849.52
	GASTOS GENERALES (10%)				104,184.95
	UTILIDAD (10%)				104,184.95
	SUB TOTAL				1,250,219.42
	IGV (18%)				225,039.50
	TOTAL PRESUPUESTO				1,475,258.92

CONSORCIO
SMEKINARAFAY ROMERO CONSULTOR

Segundo Enrique Mdre Villegas
REPRESENTANTE LEGAL

 **El Wilson Peña Morán**
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 70698

01.04		INSTALACIONES EXTERIORES			
01.04.01	Suministro y Montaje de Pozo a Tierra TG.	CJT	3.00	780.35	2,341.05
01.04.02	Suministro e Instalación de Caja de Paso	und	11.00	54.93	604.23
01.04.03	Desmontaje de Reflectores Existentes en	und	8.00	18.27	146.16
01.04.04	Desmontaje de Postes de C.A.C.	und	4.00	230.51	922.04
01.04.05	Montaje de Poste de C.A.C con Crucetas	und	2.00	337.36	674.72
01.04.06	Suministro e Instalación de Reflectores de	und	8.00	439.91	3,519.28
01.04.07	Suministro e Instalación de Reflectores de	und	4.00	381.51	1,526.04
01.04.08	Desmontaje de Farolas Cónicas Existentes	und	3.00	25.83	77.49
01.04.09	Suministro e Instalación de Farolas	und	3.00	236.11	708.33
01.05	TRANSPORTE DE MATERIALES				
01.05.01	Transporte de Materiales para la Obra (5%	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
01.06	CONEXION, PRUEBAS Y PUESTA EN				
01.06.01	Derecho de Conexión Trifásica ENOSA	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.06.02	Pruebas y Puesta en Servicio De Las	CJT	1.00	882.03	882.03
COSTO DIRECTO				121,573.97	
GASTOS GENERALES (10%)				12,157.40	
UTILIDAD (10%)				12,157.40	
SUB TOTAL				145,888.77	
IGV (18%)				26,259.98	
TOTAL PRESUPUESTO				172,148.75	

CONSORCIO
SHEKINARAL & RUIZ
Soyuzo ENGENIEROS
CONSULTOR

El Wilson Peña Morat
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 76626

ANEXO PRESUPUESTO

Obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
 : N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO,
 Sub Presupuesto : 006 MOBILIARIO
 Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lugar : TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	MOBILIARIO ESCOLAR				
01.01	INICIAL				
01.01.01	Mesas Unipersonales	Und	75.00	120.00	9,000.00
01.01.02	Sillas para Alumnos	Und	75.00	115.00	8,625.00
01.01.03	Escritorio para Docente h=0.75m	Und	3.00	360.00	1,080.00
01.01.04	Silla para Docente h=0.45m	Und	3.00	117.64	352.92
01.01.05	Estante para Docente h=1.20m	Und	3.00	330.00	990.00
01.01.06	Colchoneta Gruesa e=0.10m	Und	12.00	200.00	2,400.00
01.01.07	Colchoneta Delgada e=0.05m	Und	12.00	140.10	1,681.19
01.01.08	Pelota Bobath	Und	3.00	290.00	870.00
01.01.09	Riel de Equilibrio	Und	3.00	190.00	570.00
01.01.10	Balancin	Und	3.00	380.00	1,140.00
01.01.11	Paralela para niños	Und	3.00	1,000.00	3,000.00
01.02	PRIMARIA				
01.02.01	Mesas Unipersonales	Und	120.00	250.00	30,000.00
01.02.02	Sillas para Alumnos	Und	120.00	120.00	14,400.00
01.02.03	Escritorio para Docente	Und	5.00	420.17	2,100.85
01.02.04	silla para Docente	Und	5.00	95.00	475.00
01.03	SECUNDARIA				
01.03.01	Carpetas Unipersonales Secundaria	Und	90.00	150.00	13,500.00
01.03.02	Escritorio para Docente	Und	5.00	420.17	2,100.85
01.03.03	Silla para Docente	Und	5.00	117.64	588.20
02	LABORATORIO				
02.01	Escritorio para docente	Und	1.00	420.17	420.17
02.02	Silla para Docente	Und	1.00	117.64	117.64
02.03	Estantes	Und	2.00	546.22	1,092.44
02.04	Bancos p/Laboratorio	Und	22.00	66.55	1,464.10
02.05	Armario con puertas	Und	1.00	420.17	420.17
02.06	Reposero	Und	1.00	200.00	200.00
02.07	(Innovacion Tecnologica - Laptop)				
02.07.01	Mesa de trabajo	Und	10.00	563.03	5,630.30
02.07.02	Sillas de madera	Und	30.00	55.00	1,650.00
02.07.03	Escritorios + Sillas	Und	1.00	1,142.00	1,142.00
02.07.04	Modulo de quimica	Und	1.00	16,500.00	16,500.00
02.07.05	Modulo de Fisica	Und	1.00	28,000.00	28,000.00
03	BIBLIOTECA				
03.01	Mueble de Atencion	Und	1.00	1,512.61	1,512.61
03.02	Mesa de Lectura	Und	9.00	563.03	5,067.27
03.03	Estantes	Und	1.00	546.22	546.22
03.04	Sillas para Alumnos	Und	36.00	134.45	4,840.20
03.05	Andamios para Libros	Und	4.00	500.00	2,000.00
03.06	Bancos de Madera Altos	Und	3.00	109.24	327.72

CONSORCIO
 SNERINARIA & TECNICO CONSULTOR
 Segundo Etapa

Wilson Peña Morán
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 78896

04	SALA DE COMPUTO				
04.01	Equipos de Computo	Und	30.00	3,813.00	114,390.00
04.02	Mesas de Computo	Und	10.00	250.00	2,500.00
04.03	Escritorios + Sillas	Und	1.00	1,000.00	1,000.00
04.04	Sillas para Alumnos	Und	30.00	134.45	4,033.50
05	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO				
05.01	Sala de Profesores				
05.01.01	Mesa de trabajo 8 Personas	Und	1.00	478.99	478.99
05.01.02	Armario - Administracion	Und	2.00	546.22	1,092.44
05.01.03	Sillas de Madera	Und	8.00	55.00	440.00
05.02	Subdireccion				
05.02.01	Escritorios	Und	1.00	383.51	383.51
05.02.02	Sillas para Escritorios	Und	1.00	151.00	151.00
05.02.03	Estantes	Und	1.00	546.22	546.22
05.02.04	Sillas de madera	Und	2.00	55.00	110.00
05.03	Secretaria + Espera				
05.03.01	Escritorios	Und	1.00	383.51	383.51
05.03.02	Silla para Escritorio	Und	1.00	151.00	151.00
05.03.03	Estantes	Und	1.00	546.22	546.22
05.03.04	Sillon para 03 Personas	Und	1.00	296.61	296.61
06	AULA DE COMPRENSION LECTORA (PRIMARIA)				
06.01	Escritorios para Docente	Und	1.00	420.17	420.17
06.02	Silla para Docente	Und	1.00	117.64	117.64
07	AULA DE COMPRENSION LECTORA (SECUNDARIA)				
07.01	Escritorios para Docente	Und	0.00	420.17	0.00
07.02	Silla para Docente	Und	0.00	117.64	0.00
08	AULA PARA LOGICO - MATAMATICO				
08.01	Escritorios para Docente	Und	1.00	420.17	420.17
08.02	Silla para Docente	Und	1.00	117.64	117.64
09	MOBILIARIO OTROS USOS				
09.01	Proyector Multimedia	Und	1.00	2,796.60	2,796.60
09.02	Ecran Enrollable	Und	2.00	623.50	1,247.00
09.03	Computadora Portatil	Und	1.00	2,184.87	2,184.87
10.00	COCINA				
10.01	Mesa de Trabajo	Und	4.00	563.03	2,252.12
10.02	Sillas de madera	Und	30.00	55.00	1,650.00
11.00	INSTRUMENTOS ((BANDA)				
11.01	Tromptas	Und	6.00	381.35	2,288.10
11.02	Saxo alto	Und	3.00	932.20	2,796.60
11.03	Lira	Und	3.00	271.19	813.57
11.04	Bombo	Und	1.00	423.73	423.73
11.05	Platillos	Und	2.00	406.77	813.54
11.06	Trombon	Und	3.00	423.73	1,271.19
11.07	Flete 3% del costo Directo	Und	1.00	8,599.25	8,599.25
	Monto valorizado que no corresponde				
	COSTO DIRECTO				318,520.04
	GASTOS GENERALES (10%)				31,852.00
	UTILIDAD (10%)				31,852.00
	SUB TOTAL				382,224.04
	IGV (18%)				68,800.33
	TOTAL PRESUPUESTO				451,024.37

CONSORCIO
SHEKINARALI & TORRES CONSULTOR
Segundo Fonque No. 1000
REPRESENTANTE LEGAL

 **El Wilson Peña Rivera**
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 76626

Presupuesto
ADICIONAL DE OBRA N° 01 - MAYORES METRADOS

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO,
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
LUGAR : TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01	Excavacion manual de zanjas para Cimientos	m3	1.36	34.39	46.77
02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01	Solado e = 0.10 m. Proporción 1:10 (C:H)	m2	1.50	20.89	31.34
02.02	Cimiento Corrido -Concreto ciclopeo 1:8 + 30% P.M. Ø	m3	1.36	176.94	240.64
03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.01	SOBRECIMIENTO				
03.01.01	Concreto F'c = 175 kg/cm2 de Sobrecimiento	m3	0.45	316.97	142.64
03.01.02	Acero Fy = 4200 kg/cm2 de Sobrecimiento	kg	68.88	3.93	270.70
03.01.03	Encofrado y Desencofrado de Sobrecimiento	m2	3.89	32.77	127.48
03.02	COLUMNAS				
03.02.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 de Columnas	m3	0.60	437.85	262.71
03.02.02	Acero Fy = 4200 kg/cm2 de Columnas	kg	92.75	3.93	364.51
03.02.03	Encofrado y Desencofrado de Columnas	m2	8.54	53.36	455.69
03.03	VIGAS				
03.03.01	Concreto F'c = 210 kg/cm2 de Vigas	m3	0.06	352.19	21.13
03.03.02	Acero Fy = 4200 kg/cm2 de vigas	kg	9.51	3.93	37.37
03.03.03	Encofrado y Desencofrado de Vigas	m2	0.80	53.28	42.62
03.04	CUMBRERA				
03.04.01	Concreto F'c = 175 kg/cm2 de Cumbreira	m3	0.61	316.97	193.35
03.04.02	Acero Fy = 4200 kg/cm2 de Cumbreira	kg	61.19	3.93	240.48
03.04.03	Encofrado y Desencofrado de Cumbreira	m2	6.40	49.50	316.80
04	ALBAÑILERIA				
04.01	Muro de Ladrillo K.K. Maquinado aparejo de soga	m2	2.24	52.92	118.54
05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
05.01	Tratado de muro interior y exterior Prop. 1:4, e = 1.5 cm	m2	7.20	20.11	144.79
06	ZOCALOS				
06.01	Enchapado de Ceramica Nacional en SS.HH. de 0.20 m	m2	201.56	63.80	12,859.53
07	CARPINTERIA METALICA				
07.01	Maila Metalica tipo cocada 2" x 2" con marco de angulo	m2	6.84	152.54	1,043.37
08	PINTURA				
08.01	Pintura Latex en cerco Perimetrico	m2	44.44	8.82	391.96
09	MOBILIARIO ESCOLAR				
09.01	Sillas para Alumnos	und	115.00	120.00	13,800.00
09.02	Mesas Unipersonales	und	115.00	126.05	14,495.75
	COSTO DIRECTO				45,648.17
	GASTOS GENERALES (10%)				4,564.82
	UTILIDAD (10%)				4,564.82
	SUB TOTAL				54,777.81
	IGV (18%)				9,860.01
	TOTAL PRESUPUESTO				64,637.82

CONSORCIO
SHEKINABATA S. RUIBRO CONSULTOR
Según el Presupuesto N° 01/2018
REVISADO POR: [Firma]

Eli Wilson Peña Morúa
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 78896

Presupuesto
ADICIONAL DE OBRA N° 01 - PARTIDAS NUEVAS

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO,
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
LUGAR : TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	Picado de Estructuras existentes	m2	4.33	46.90	203.08
02	INSTALACIONES SANITARIAS				
02.01	TANQUE ELEVADO				
02.01.01	Suministro e Instalacion de tuberia de Succion F° G°	m	8.00	19.02	152.16
02.01.02	Suministro e Instalacion de tuberia de Impulsion F°	m	12.00	18.62	223.44
02.01.03	Suministro e Instalacion de tuberia de distribucion F°	m	13.00	39.86	518.18
02.01.04	Suministro e Instalacion de tuberia de Rebose F° G°	m	17.80	100.85	1,795.13
02.01.05	Suministro e Instalacion de tuberia de Purga F° G° 1"	m	4.00	17.19	68.76
02.01.06	Suministro e Instalacion de valvula Flotadora Bronce	und	1.00	45.98	45.98
02.01.07	Valvula de Pie Ø 1 1/2" de bronce	und	2.00	35.91	71.82
02.01.08	Valvula de Compuerta Ø 1" de bronce	und	1.00	68.65	68.65
02.01.09	Valvula de Compuerta Ø 4" de bronce	und	1.00	317.54	317.54
02.01.10	Valvula Check Ø 3"	und	1.00	267.21	267.21
02.01.11	Uniones Universal F° G° Ø 1 1/2"	und	8.00	31.92	255.36
02.01.12	Uniones Universal F° G° Ø 3"	und	4.00	34.65	138.60
02.01.13	Uniones Universal F° G° Ø 4"	und	2.00	55.88	111.76
02.01.14	Codos F° G° Ø 1 1/2" x 90°	und	6.00	15.63	93.78
02.01.15	Codos F° G° Ø 1 1/2" x 45°	und	2.00	15.84	31.68
02.01.16	Codos F° G° Ø 3" x 90°	und	5.00	46.72	233.60
02.01.17	Codos F° G° Ø 4" x 90°	und	5.00	75.86	379.30
02.01.18	Tee F° G° Ø 1 1/2"	und	2.00	16.79	33.58
02.01.19	Tee F° G° Ø 3"	und	1.00	52.14	52.14
02.01.20	Tee F° G° Ø 4"	und	2.00	85.77	171.54
02.01.21	Reduccion de F° G° de 3" a 1"	und	1.00	28.55	28.55
02.01.22	Sombrero de Ventilacion de PVC SAP Ø 4"	und	1.00	7.24	7.24
02.02	CISTERNA				
02.02.01	Suministro e Instalacion de Bomba de 1.4 HP	und	1.00	2,500.03	2,500.03
	COSTO DIRECTO				7,769.11
	GASTOS GENERALES (10%)				776.91
	UTILIDAD (10%)				776.91
	SUB TOTAL				9,322.93
	IGV (18%)				1,678.13
	TOTAL PRESUPUESTO				11,001.06

CONSORCIO
SHEKINAGATA & COMPAÑIA CONSULTOR
Seymour Saucque Mera Villegas
R.R. PARA EL DISTRITO DE TUMBES

Eli Wilson Peña Moya
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 78628